

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

19 de agosto, 2021

SESIÓN VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 2870-2021

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside
Gustavo Amador Hernández
Eduardo Castillo Arguedas
Ana Catalina Montenegro Granados
Mauren Acuña Cascante
Marlene Víquez Salazar
Vernor Muñoz Villalobos
Vladimir de la Cruz de Lemos
César Andrés Alvarado Arguedas

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Nancy Arias Mora, asesora jurídica Consejo Universitario
Karino Lizano Arias, auditor interno

Se inicia la sesión al ser las ocho horas y cuarenta y seis minutos, de modo virtual.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

RODRIGO ARIAS: Buenos días. Vamos a dar inicio a la sesión ordinaria 2870-2021 del Consejo Universitario (CU) de hoy jueves 19 de agosto, contando con la presencia de todas las personas que integramos el Consejo, doña Marlene Víquez, don Vernor Muñoz, don Vladimir de la Cruz, doña Catalina Montenegro, doña Maureen Acuña, don Gustavo Amador, don Eduardo Castillo, don César Alvarado en calidad de presidente de la Federación de Estudiantes de la UNED, además de mi persona y también las personas que participan en calidad de invitados permanentes, doña Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo y don Karino Lizano, auditor interno.

Para esta sesión se hizo llegar la agenda correspondiente a la cual se le están agregando oficios recibidos en estos últimos días. Tenemos los siguientes para incorporarlos en la sesión:

- Oficio AI-100-2021 de la Auditoría Interna, referente a seguimiento de Resolución R-DC-17-2020 de la Contraloría General de la República. REF. CU-574-2021
- Oficio AI-101-2021 de la Auditoría Interna, referente a información sobre asistencia al V Congreso sobre el Régimen de la Hacienda Pública, organizado por la Contraloría General de la República. REF. CU-576-2021
- Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a la definición de la naturaleza de la Dirección Editorial, incluida en el Estudio de la distribución de áreas funcionales de la UNED, elaborado por el CPPI. CU.CPDOyA-2021-013
- Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a la propuesta de creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, presentada por la Dirección de Asuntos Estudiantiles. CU.CPDOyA-2021-014

Esos cuatro puntos se estarían agregando a la agenda convocada en este día.

En relación con la agenda para proceder a aprobarla, tengo una propuesta de doña Marlene Víquez para cambiar el orden y darle prioridad a algunos puntos que son más urgentes de ver, porque se hizo muy extensa la agenda.

Ella propone lo siguiente y con lo cual yo estoy totalmente de acuerdo dada la importancia de esos puntos:

Que coloquemos en correspondencia en primer lugar los puntos 32 y 36 relacionados con la integración de las comisiones por parte del Consejo Universitario para los nombramientos de las jefaturas del IFCMDL y del CIDREB, que ya están los procesos de nombramiento presentados ante el Consejo.

Luego nos señala ver los puntos 37 y 38 que es la solicitud de prórroga de nombramientos interinos de dos jefaturas del área financiera.

Asimismo, pasar a nombrar la persona representante en la Comisión de Carrera Profesional.

Luego el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos relacionado con el COBI y la capacitación de personal de la Auditoría.

Luego el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo sobre la naturaleza de la Editorial que la semana pasada lo pedimos para verlo en esta sesión.

Después continuar con la correspondencia.

También debemos agregar ahí a lo que doña Marlene señala, el nombramiento del TEUNED que está pendiente y que viene en agenda.

Con estas modificaciones, les solicitaría que aprobemos la agenda para el día de hoy. Queda aprobada.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

II. APROBACIÓN DE LAS ACTAS 2867 y 2869-2021

III. CORRESPONDENCIA

A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-569-2021

1. Oficio ORH-URSP-2021-1321 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2021-01 promovido para el nombramiento de la jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local. REF. CU-541-2021
2. Oficio ORH-URSP-2021-1328 de la Oficina de Recursos Humanos, referente al resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2021-03 promovido para el nombramiento de la jefatura del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos. REF. CU- 552-2021
3. Oficio DF 389-2021 de la Dirección Financiera, referente a solicitud de nombramiento interino del señor Roberto Ocampo Rojas, en la jefatura de la Oficina de Control de Presupuesto. REF. CU-553-2021
4. Oficio DF 390-2021 de la Dirección Financiera, referente a solicitud de nombramiento interino de la señora Grace Alfaro Alpízar, en la jefatura de la Oficina de Presupuesto. REF. CU-554-2021
5. Oficio SCU-2020-183 de la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a las postulaciones para ocupar el puesto de miembros titular que quedará vacante en la Comisión de Carrera Profesional, a partir del 1 de setiembre del 2020. Además, oficio SCU-2020-193, sobre corrección de lista de postulantes. También correos electrónicos del señor Warner Ruiz y Carolina Retana, en los que retiran su postulación. REF. CU-760, 788, 798-2020 y 473-2021

6. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a solicitud al COBI para que presente propuesta de modificación del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, para incluir un artículo referente al caso de excepción para el personal de la Auditoría Interna. CU.CAJ-2021-010
7. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a la definición de la naturaleza de la Dirección Editorial, incluida en el Estudio de la distribución de áreas funcionales de la UNED, elaborado por el CPPI. CU.CPDOyA-2021-013
8. Oficio SCU-2020-231 de la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a información de postulaciones a la plaza vacante de miembro profesional con funciones administrativas en el Consejo de Becas Institucional (COBI). Además, correo del 5 de agosto del 2021 de la señora Grettel Schonwandt Alvarado, referente a solicitud de retiro de postulación a la vacante de miembros profesional-administrativo del COBI. REF. CU-884-2020 y 525-2021
9. Oficio SCU-2021-214 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a informe sobre postulaciones para ocupar el puesto de un miembro titular en el Tribunal Electoral Universitario. REF. CU-565-2021
10. Oficio AI-100-2021 de la Auditoría Interna, referente a seguimiento de Resolución R-DC-17-2020 de la Contraloría General de la República. REF. CU-574-2021
11. Oficio AI-101-2021 de la Auditoría Interna, referente a información sobre asistencia al V Congreso sobre el Régimen de la Hacienda Pública, organizado por la Contraloría General de la República. REF. CU-576-2021
12. Oficio AI-090-2021 de la Auditoría Interna, referente a remisión del Plan de Trabajo y POA- Presupuesto 2022. REF. CU-543-2021
13. Oficio VA 089-2021 de la Vicerrectoría Académica, referente a propuesta de Política Ambiental Institucional. REF. CU-460-2021
14. Oficio ORH.2021.0536 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a solicitud de instrucción sobre el nombramiento de jefatura de la Oficina Jurídica. REF. CU-466-2021
15. Oficio CR-2021-1167 del Consejo de Rectoría, referente al oficio VE-314-2021 de la Vicerrectoría Ejecutivo, en relación con las acciones para atender hallazgos encontrados por la Auditoría Externa en la Liquidación Presupuestaria a diciembre 2020 y Carta de Gerencia CG-

1-2020. REF. CU-475-2021

16. Oficio OR-Grad 018-2021 de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, referente a la lista de graduandos de la I y II Promoción del 2021. REF. CU-476-2021
17. Oficio DF 350-2021 de la Dirección Financiera, referente a información enviada a Contabilidad Nacional, referente al avance de implementación de las NICSP en la UNED. REF. CU-479-2021
18. Oficio TEUNED-031-2021 del Tribunal Electoral Universitario, referente a resultados de las votaciones del 21 de julio de 2021, para la elección de doce representantes a la Asamblea Universitaria Representativa (AUR). REF. CU-480-2021
19. Oficio AJCU-2021-063 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a la actualización del estado de los proyectos de ley consultados a la Universidad por la Asamblea Legislativa. REF. CU-487-2021
20. Oficio V-INVES/2021-149 de la Vicerrectoría de Investigación, referente a documentos relacionados con la propuesta de creación del Laboratorio de Innovación Jurídica. REF. CU-489-2021
21. Oficio ORH.2021.0547 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a respuesta al acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 2865-2021, Art. III, inciso 2-c), referente a las implicaciones técnicas que deben ser valoradas en las bases de selección de jefatura y direcciones. REF. CU-497-2021
22. Oficio DAES-115-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referente a respuesta de acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2858-2021, Art. III, inciso 1-a) , en relación con los Servicios Especiales del Programa 3 de Vida Estudiantil. REF. CU-500-2021
23. Oficio DAES-119-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referente a respuesta de acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2858-2021, Art. III, inciso 1-a) , en relación con el Fondo Solidario. REF. CU-501-2021
24. Oficio O.J.2021-349 / ORH.2021.0547 de la Oficina Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos, referente a respuesta al acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 2862-2021, Art. II, inciso 4), referente a inclusión en propuesta de modificación del Artículo 7 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. REF. CU-497-2021

25. Acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de prórroga para cumplir acuerdos del Consejo Universitario. CU.CAJ-2021-004
26. Acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud para dejar sin efecto algunos acuerdos del Consejo Universitario, asignados a esa Comisión. CU.CAJ-2021-005
27. Acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de traslado de acuerdos del Consejo Universitario a otras comisiones. CU.CAJ-2021- 006
28. Acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a solicitud de prórroga para cumplir acuerdos del Consejo Universitario. CU.CPDOyA-2021-006
29. Acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente a solicitud de prórroga para cumplir acuerdos del Consejo Universitario. CU.CPDEyCU-2021-009
30. Acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto, referente a solicitud para dejar sin efecto el acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2737-2019, Art. III, inciso 3-a), sobre la propuesta de reforma del “Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuesto Extraordinarios de la UNED”. CU.CPP-2021-006
31. Oficios O.J.2021-350 de la Oficina Jurídica y AJCU-2021-067 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a implicaciones de lo indicado por el Ministerio de Hacienda en el oficio DVME-0660-2020, enviado por JUPEMA. REF. CU-507 y 527-2021
32. Oficio 687-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referente a inconformidad del Consejo de Escuela, sobre proceso de comunicación del estudio de Estructura Organizacional y Funcional de la Propuesta de Creación de la Oficina de Gestión e Innovación en Laboratorios (OGILAB). REF. CU-517-2021
33. Oficio CR-2021-1205 del Consejo de Rectoría, referente al envío del oficio ORH.USP-2021-3309 Unidad de Servicios del Personal, los oficios CR-2019-532 y CR-2020-1884 del Consejo de Rectoría y el oficio DAES-115-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, en relación con las contrataciones contenidas en la subpartida “Servicios Especiales” en el Programa 3 Vida Estudiantil. REF. CU-521-2021

34. Oficio DF-369-2021 de la Dirección Financiera, referente a la propuesta de Reglamento de Administración de Activos No Corrientes de la UNED. REF. CU-524-2021
35. Oficio SCU-2020-231 de la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a información de postulaciones a la plaza vacante de miembro profesional con funciones administrativas en el Consejo de Becas Institucional (COBI). Además, correo del 5 de agosto del 2021 de la señora Grettel Schonwandt Alvarado, referente a solicitud de retiro de postulación a la vacante de miembros profesional-administrativo del COBI. REF. CU-884-2020 y 525-2021
36. Oficio VP-089-2021 de la Vicerrectoría de Planificación, referente a envío de documento "Modelo Estratégico de Vinculación Territorial" elaborado por el CPPI. REF. CU-528-2021
37. Oficio SCU-2021-184 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a observaciones sobre propuesta de "Modificación de los artículos 1, 7, 30 y 31 del REGLAMENTO DE CONSEJO DE ESCUELA". REF. CU-510-2021
38. Oficio SCU-2021-185 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a observaciones sobre propuesta de "Modificación de los ARTÍCULOS 8, 18, 20 Y 23 DEL REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL JUBILADO DE LOS DIFERENTES REGÍMENES DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL PAÍS". REF. CU-511-2021
39. Oficio SCU-2021-186 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a observaciones sobre propuesta de "Modificación del nombre y de algunos artículos del REGLAMENTO PARA PROFESORES DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO (SEP) DE JORNADA ESPECIAL". REF. CU-512-2021
40. Oficio SCU-2021-187 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a observaciones sobre propuesta de "Modificación del artículo 4 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal". REF. CU-513-2021
41. Oficio SCU-2021-201 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a observaciones sobre propuesta de "MODIFICACIÓN REGLAMENTO DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO". REF. CU-532-2021
42. Oficio CCP-589-2021 de la Comisión de Carrera Profesional, referente al nombramiento del señor Gabriel Quesada Avendaño como coordinador de esa Comisión. REF. CU-533-2021

43. Oficio SEP-059-2021 del Sistema de Estudios de Posgrado, referente a Fe de erratas de la malla curricular de la Maestría Académica en Extensión para el Desarrollo Sostenible. REF. CU-546-2021
44. Oficio SEP-060-2021 del Sistema de Estudios de Posgrado, referente al arancel de la Maestría Profesional en Extensión para el Desarrollo Sostenible. REF. CU-547-2021
45. Oficio CTE.INV-002-2021 del Comité de Inversiones, referente a propuesta de Reglamento para la Inversión para los Flujos Temporalmente Ociosos de la Universidad Estatal a Distancia. REF. CU-549-2021
46. Oficio AJCU-2021.072 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a consulta del Consejo Universitario sobre la vigencia de los requisitos para ser catedrático en la UNED. REF. CU-559-2021
47. Oficio PROCI 119-2021 del Programa de Control Interno, referente a entrega de Carta de Gerencia (informe de Auditoría Externa) correspondiente al período 2020 y Opinión de los Estados Financieros 2020. REF. CU-566-2021

B. Criterios sobre proyectos de ley.

1. Criterios AJCU-2021-012 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, SM-0113-2020 del Servicio Médico y ECEN-072-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No 21.388 Ley de producción de cannabis y cáñamo para fines medicinales. REF. CU-1033-2020, 053 y 072-2021
2. Criterios AJCU-2021-065 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, E.C.S.H.461.2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, referentes al Proyecto de Ley No. 22.363 DESARROLLO REGIONAL DE COSTA RICA. REF. CU-502-2021
3. Criterios AJCU-2021-066 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECSH-464-2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, referentes al Proyecto de Ley No. 20.486 APROBACIÓN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE TURQUÍA SOBRE COOPERACIÓN CULTURAL. REF. CU-461 y 506-2021

4. Criterios AJCU-2021-069 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y SM-0046-2021 del Servicio Médico, referentes al Proyecto de Ley No. 22.523 REFORMA A LOS ARTÍCULOS 346 Y 347 DE LA LEY N° 5395 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1973 LEY GENERAL DE SALUD. REF. CU-534-2021

IV. NOMBRAMIENTO PENDIENTE DE UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE CARRERA PROFESIONAL

V. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061
- b. Propuesta de Reglamento del Sistema Institucional de Archivos de la UNED. CU.CAJ-2019-070 (CONTINUACIÓN)
- c. Propuesta de modificación Reglamento Electoral Universitario y adición al nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2019-122
- d. Propuesta de Reglamento General de los Programación que integran la Oficina de Promoción Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2020-023
- e. Propuesta de modificación del artículo 23, incisos a), d), e) y f) del Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo. CU.CA.-2020-024.
- f. Propuesta de los directores de Escuela, para que se eliminen los incisos 5 y 7 del artículo 1 del Reglamento de Consejo de Escuela. Además, solicitud a la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario para anexar la nota ECA-2020-708 de fecha 28 de febrero del 2020 (REF. CU-226-2020) suscrita por el señor Federico Li Bonilla, director de Escuela de Ciencias de la Administración en este punto. CU.CAJ-2020-029 y CU.CAJ-2020-033
- g. Propuesta de modificación del artículo 13 del Estatuto de Personal en los términos en los que lo presenta la señora Rosa María

Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos.
CU.CAJ-2020-047

- h. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario. CU.CAJ-2020-050
- i. Propuesta de modificación del artículo 8 del Reglamento para Profesores-Tutores de Jornada Especial. CU.CAJ-2020-053

2. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

- a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario. CU.CPP-2020-036

3. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Propuesta de modificación integral del Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED. CU.CPDOyA-2019-012
- b. Modificación de los artículos 33, inciso h) y 43 del Estatuto de Personal. CU.CPDOyA-2019-019
- c. Reglamento para otorgar el Reconocimiento para Estudiantes y funcionarias o Funcionarios Distinguidos de la UNED. CU.CPDOyA-2019-047
- d. Estudio técnico emitido por el Centro de Planificación y Programación Institucional, sobre propuesta de estructura de Archivo Central. CU.CPDOyA-2020-005
- e. Propuesta de política relativa a las diferencias en inventarios de las librerías y bodegas de OFIDIVE. CU.CPDOyA-2020-012
- f. Propuesta denominada “Estrategia institucional para la promoción y comercialización del libro UNED, junio 2020”. CU.CPDOyA-2020-051
- i. Solicitudes de prórroga para el cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario. CU.CPDOyA-2020-052 y 057

4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Acuerdo de la sesión 2816-2021 anulada, referente a la devolución de los siguientes dictámenes, para ser retomados por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios:
- Solicitud de estudiante para modificar artículo 66 del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED. CU.CPDEyCU-2020-002
 - Propuesta de modificación al Reglamento de Becas a Estudiantes y al Reglamento del Fondo Solidario. CU.CPDEyCU-2020-003
 - Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED”. Además, nota de la Oficina de Presupuesto en la que solicitan aclarar dudas con respecto a la aplicación del Art. 5. También nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, referente al oficio DAES-OAS-2016-402 de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que presenta una propuesta de modificación a dicho reglamento. Oficio de la Junta Directiva de la FEUNED, en el que remiten observaciones al reglamento. CU.CPDEyCU-2016-019, REF. CU. 206-2016, REF. CU-090-2017 y REF.CU. 295-2020
 - Política para fomentar la permanencia de los estudiantes. Además, oficio de la Federación de Estudiantes, referente al dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil, en relación con la “Política de Permanencia para Estudiantes de la UNED”. Correo de la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo, oficio del señor rector y oficio del CONRE, referente a dicha política. CU.CPDEyCU-2020-005, REF. CU-478-2020, REF.CU-511-2020, REF.CU-512-2020 y REF.CU-536-2020
- b. Inquietudes en relación con la cobertura del Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil. CU.CPDEyCU-2020-004
- c. Reporte de la Defensoría de los Estudiantes, de los casos planteados por los estudiantes y que fueron tramitados durante el primer semestre del 2018. (CONTINUACIÓN) CU.CPDEyCU-2019-008

5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Cierre formal de la carrera de la Licenciatura en enfermería en ciudad Neilly UCR-UNED. CU.CPDA-2020-009

- b. Solicitudes de prórroga para el cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario. CU.CPDA-2020-017 y 018
- c. Solicitud planteada por el director de la Escuela de Ciencias de la Administración, para levantar la suspensión de la carrera de Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas. CU.CPDA-2020-022

II. APROBACIÓN DE LAS ACTAS 2867 y 2869-2021

RODRIGO ARIAS: Tenemos el acta No. 2867 que la semana pasada la dejamos pendiente para hacer unas correcciones. ¿Alguna observación adicional en relación a dicha acta? No hay, entonces les solicito indicar que la aprobamos.

Se aprueba el acta No. 2867-2021 con modificaciones de forma.

Pasamos a ver el acta No. 2869-2021 de la semana anterior. ¿Alguna observación de fondo? Si no hay, entonces de igual forma les solicito que la aprobemos.

Se aprueba el acta No. 2869-2021 con modificaciones de forma.

III. CORRESPONDENCIA

Se conoce la propuesta de acuerdos de correspondencia elaborada por la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario. REF. CU-569-2021

RODRIGO ARIAS: Primero vemos el oficio del Instituto Municipal, después el del CIDREB, que ya están procesados por la Oficina de Recursos Humanos los procesos de nombramiento de acuerdo con el nuevo reglamento y hay que proceder a formar la comisión por parte del Consejo Universitario para evaluar las candidaturas recibidas que tienen los requisitos correspondientes para el puesto.

1. **Oficio ORH-URSP-2021-1321 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2021-01 promovido para el nombramiento de la jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.**

Se conoce el oficio ORH-URSP-2021-1321 del 10 de agosto del 2021 (REF. CU-541-2021), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2021-01 promovido para el nombramiento de la jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.

RODRIGO ARIAS: Este oficio de la Oficina de Recursos Humanos, que es el primer puesto que está siguiendo las indicaciones de la reforma que recientemente aprobamos para este tipo de puestos. El documento dice así:

“Para: Consejo Universitario.

De: Mag. Rosa María Vindas Chaves, jefe
Oficina de Recursos Humanos.

Asunto: Resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2021-01 promovido para el nombramiento de:
Jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (cod. 229 034 00)

Fecha: martes, 10 de agosto de 2021.
ORH-URSP-2021- 1321.

En cumplimiento del inciso g) del artículo 3 del “Reglamento para el nombramiento de Direcciones y Jefaturas mediante el inciso ch 1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de los Directores de Escuela” procedemos a la presentación de los resultados obtenidos en el proceso de reclutamiento JDA.AC-2021-01, promovido para el nombramiento de la Jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.

Normativa:

La jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local corresponde a un puesto de autoridad perteneciente al área académica; por lo que su nombramiento se encuentra sujeto a lo establecido en el inciso ch 1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED.

En materia de reclutamiento y selección las jefaturas y/o direcciones académicas se rigen por el artículo 15 bis del Reglamento de concursos para la selección de personal; el cual define que estos nombramientos son por un lapso de cuatro años y metodológicamente se seleccionan según lo establecido en el “Reglamento para el nombramiento de Direcciones y

Jefaturas mediante el inciso ch 1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de los Directores de Escuela”.

Ratificación del perfil y la apertura del proceso de reclutamiento:

▪ En oficio ORH-URSP-2021-0223 la Oficina de Recursos Humanos remite al Consejo Universitario la propuesta de perfil para ocupar el puesto de Jefatura de del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, fechado 19 de febrero del 2021.

▪ En sesión de Consejo Universitario 2848-2021, Art. III, inciso 6), celebrada el 25 de marzo del 2021 (ref. CU-2021-100) se aprobó el siguiente perfil y se solicitó a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de reclutamiento interno para el nombramiento.

| | |
|------------------------------|--|
| CARGO | Jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local Código 229034-00 |
| OBJETIVO DEL PROCESO | Liderar la oferta formal y no formal para el desarrollo integral y participativo territorial, garantizando calidad y equidad de oportunidades educativas mediante el fortalecimiento de la diversidad de actores y agentes, en los procesos de gestión comunal y prioritariamente municipal en los ámbitos local y regional. |
| PROPOSITO DEL PUESTO | Planeación, dirección, coordinación, control y supervisión de las actividades que se llevan en el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL). |
| PRINCIPALES FUNCIONES | * Planear, dirigir, coordinar, controlar y supervisar todas las actividades académicas y administrativas que se generan en el IFCMDL. * Proponer políticas y orientaciones estratégicas y administrativas para conocimiento de las autoridades universitarias y del Consejo Universitario. * Propiciar la vinculación del Instituto con programas o proyectos de extensión, con unidades académicas de la Universidad, con el IFAM, con instituciones u organismos nacionales e internacionales, con el fin de promover los procesos educativos que se realizan de la dependencia. |
| REPORTA | Dirección de Extensión Universitaria. |
| PERFIL | |
| REQUISITOS ACADÉMICOS | Licenciatura o su equivalente en una carrera atinente a las funciones realizadas. |
| EXPERIENCIA | Tres años de experiencia en actividades relacionadas con la docencia, la extensión, la investigación o la producción de materiales didácticos. Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control) *Ambas experiencias pueden ser simultáneas. Haber participado en al menos, un proyecto de extensión y/o investigación, cuyo resultado se encuentre debidamente documentado. |
| REQUISITO LEGAL | Miembro activo del Colegio Profesional respectivo. |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Pensamiento estratégico ▪ Conocimiento institucional |

| | |
|-------------------------------|---|
| COMPETENCIAS | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Planificación y seguimiento ▪ Liderazgo ▪ Negociación y Manejo de conflictos ▪ Ética |
| CONDICIONES DEL PUESTO | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tener firma digital. ✓ Contar con conectividad propia a internet y a los servicios de comunicación digitales de la Institución. ✓ Haber llevado o estar dispuesto a llevar los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno, Inducción y el uso de diferentes herramientas y tecnologías para la realización de gestión en entornos virtuales. ✓ Tener conocimiento en la elaboración del POA- Presupuesto, o tener disposición para recibir la inducción requerida. ✓ Disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas del país, cuando se requiera. |

Divulgación del cartel y condiciones del proceso de reclutamiento:

El proceso de reclutamiento se materializó en el oficio de referencia ORH-URSP-2021-0903 dirigido a la comunidad universitaria y divulgado a través del correo oficial ursp@uned.ac.cr.

En el cartel se detallaron los plazos de nombramiento, el tipo de jefatura, el marco normativo, los requisitos indispensables a cumplir, las competencias necesarias; así como las condiciones del puesto a seleccionar. Se describió, además- de forma puntual- la documentación necesaria para evidenciar el cumplimiento de requisitos.

Se estableció en concordancia con los plazos que señala el reglamento de concursos para la selección de personal el periodo comprendido entre el lunes 14 de junio y el miércoles 23 de junio del año en curso para la recepción de postulaciones.

Lista de oferentes en el proceso de reclutamiento JDA.AC.2021-01:

Durante el periodo de reclutamiento se recibieron las siguientes postulaciones de funcionarios para ocupar la Jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local:

| Número de oferta | Nombre |
|-------------------------|--------------------------------|
| 1. | Figueroa Retana Luis Fernando |
| 2. | Gamboa Arias Ana Lorena |
| 3. | Gutierrez Durán José Eduardo |
| 4. | Herrera Madrigal Federico |
| 5. | Rojas Grillo Jaime Rubén |
| 6. | Vasquez Rodríguez José Alberto |

Verificación de requisitos en el proceso de reclutamiento JDA.AC.2021-01:

La revisión de requisitos se fundamenta en la documentación contenida en el expediente de personal a la fecha de cierre del proceso de reclutamiento.

Conforme a lo anterior, se tiene como resultado de esta fase el siguiente:

| Número de oferta | Nombre | Condición de oferta (*) |
|-------------------------|-----------------------------------|--|
| 1. | Figueroa Retana Luis Fernando | Evidencia cumplimiento de requisitos. |
| 2. | Gamboa Arias Ana Lorena | No evidencia: * Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control). * Haber participado en, al menos, un proyecto de extensión y/o investigación, cuyo resultado se encuentre debidamente documentado. |
| 3. | Gutiérrez Durán José Eduardo | No evidencia: * Miembro activo del Colegio Profesional. (según correo electrónico de la Mag. Ana Lorena Carvajal Pérez) |
| 4. | Herrera Madrigal Federico | No evidencia: * Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control). |
| 5. | Rojas Grillo Jaime Rubén | Evidencia cumplimiento de requisitos. |
| 6. | Vasquez Rodriguez Jose Alberto | Evidencia cumplimiento de requisitos. |

Comunicación del resultado a candidatos de la fase de verificación de requisitos en el proceso de reclutamiento JDA.AC.2021-01 y apertura del periodo de apelaciones:

En fecha 21 de julio se notificó a los participantes el resultado de la fase de verificación de los requisitos establecidos como indispensables en el perfil del puesto, en las notificaciones realizadas se informa a los oferentes que conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 del Estatuto Orgánico contaban con el derecho de revocatoria y apelación en subsidio en un plazo de 8 días a partir de la notificación.

Concluido el lapso indicado en el párrafo anterior, no se recibió ninguna apelación por lo que la lista de oferentes oficiales se conformó de la siguiente manera:

| Número de oferta | Nombre |
|------------------|--------------------------------|
| 1. | Figuroa Retana Luis Fernando |
| 2. | Rojas Grillo Jaime Rubén |
| 3. | Vásquez Rodriguez Jose Alberto |

Sin embargo, en fecha 4 de agosto del año en curso el candidato Luis Fernando Figuroa Retana- vía correo electrónico - presentó su renuncia al proceso de reclutamiento, por lo que la lista de candidatos final quedaría consolidada de la siguiente manera:

| Número de oferta | Nombre |
|------------------|--------------------------------|
| 1. | Rojas Grillo Jaime Rubén |
| 2. | Vásquez Rodriguez Jose Alberto |

Solicitud de Proyecto de Desarrollo y Plan de Trabajo para el puesto:

Según los términos establecidos en el “Modelo Integral de Gestión de Talento Humano en los Puestos de Jefes y directores” vigente, según acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2420-2015, Art. I, inciso 1-a), celebrada el 17 de abril de 2015, se procede a solicitar a los dos candidatos la presentación del Proyecto de Desarrollo y Plan de Trabajo para el puesto de Jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal.

Se tiene como fecha de entrega el próximo **23 de agosto del 2021**, fecha en que se estarán remitiendo a la Comisión que para este propósito defina el Consejo Universitario.

Se anexa el formulario de verificación de requisitos de los dos candidatos.”

Este es el oficio de la Oficina de Recursos Humanos y por lo tanto debemos de continuar con el procedimiento correspondiente y para esos efectos se propone en el documento que se envió de agenda, el siguiente acuerdo para dar continuidad a este punto.

La propuesta dice:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio ORH-URSP-2021-1321 del 10 de agosto del 2021 (REF. CU-541-2021), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2021-01 promovido para el nombramiento de la jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.

2. Lo establecido en el Artículo 3, inciso h) del Reglamento para el nombramiento de direcciones y jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las direcciones de Escuela, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2847-2021, Art. III, inciso 8) celebrada el 18 de marzo del 2021, que a la letra indica:

“h. Recibida la lista de las personas que cumplen con los requisitos del puesto y demás documentos solicitados, el Consejo Universitario nombrará una Comisión Especial conformada por al menos tres de sus miembros y la persona vicerrectora correspondiente, con el propósito de conocer a las personas candidatas y sus propuestas de trabajo. Esta Comisión, para tales efectos, realizará una sesión de entrevistas, para lo cual, de considerarlo necesario, solicitará la asesoría técnica de la Oficina de Recursos Humanos. La entrevista realizada no será objeto de ponderación alguna, ya que su único propósito es recabar información relevante 3 sobre las personas candidatas que facilite al Consejo Universitario la toma de decisión y que les permita a las personas candidatas exponer sus ideas. Cualquier miembro del Consejo Universitario, si lo desea, puede participar en la sesión que se realizarán las entrevistas, para tener mejor criterio al respecto.

- i) La comisión, en un plazo máximo de un mes calendario, presentará un informe al Consejo Universitario sobre las candidaturas aceptadas; en particular, sus calidades profesionales, los méritos académicos logrados más allá de los requisitos básicos del puesto, antecedentes laborales y experiencia en puestos similares, así como, la propuesta de trabajo presentada.”

SE ACUERDA:

Nombrar una Comisión especial integrada por ... (nombrar tres miembros del C.U) y la Vicerrectora Académica, señora Maricruz Corrales Mora, con el fin de que conozca las propuestas de trabajo de los oferentes al puesto de la jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local y brinde el informe correspondiente al plenario en un plazo de un mes calendario.”

Tenemos que definir al menos tres personas del Consejo Universitario en esta comisión. Doy la palabra.

MARLENE VÍQUEZ: A mí me gustaría estar en esa comisión.

ANA CATALINA MONTENEGRO: Yo también quisiera participar en la comisión.

MAUREEN ACUÑA: Yo también don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Perfecto. Pueden ser más de tres, pero al menos tres que ya tenemos, a doña Marlene, a doña Catalina y doña Maureen, más doña Maricruz Corrales.

Entonces, integramos los nombres de ustedes tres formando esta comisión y les solicitaría que aprobemos este acuerdo. Todos a favor por lo que se aprueba por unanimidad. Le damos firmeza. aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio ORH-URSP-2021-1321 del 10 de agosto del 2021 (REF. CU-541-2021), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2021-01 promovido para el nombramiento de la jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.**
- 2. Lo establecido en el artículo 3, inciso h) e i) del Reglamento para el nombramiento de direcciones y jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las direcciones de Escuela, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2847-2021, Art. III, inciso 8) celebrada el 18 de marzo del 2021, que a la letra indica:**

“h. Recibida la lista de las personas que cumplen con los requisitos del puesto y demás documentos solicitados, el Consejo Universitario nombrará una Comisión Especial conformada por al menos tres de sus miembros y la persona vicerrectora correspondiente, con el propósito de conocer a las personas candidatas y sus propuestas de trabajo. Esta Comisión, para tales efectos, realizará una sesión de entrevistas, para lo cual, de considerarlo necesario, solicitará la asesoría técnica de la Oficina de Recursos Humanos. La entrevista realizada no será objeto de ponderación alguna, ya que su único propósito es recabar información relevante sobre las personas candidatas que facilite al Consejo Universitario la toma de decisión y que les permita a las personas candidatas exponer sus ideas. Cualquier miembro del Consejo Universitario, si lo desea, puede participar en la sesión que se realizarán las entrevistas, para tener mejor criterio al respecto.

- i) La comisión, en un plazo máximo de un mes calendario, presentará un informe al Consejo Universitario sobre las candidaturas aceptadas; en particular, sus calidades profesionales, los méritos académicos logrados más allá de los

requisitos básicos del puesto, antecedentes laborales y experiencia en puestos similares, así como, la propuesta de trabajo presentada.”

SE ACUERDA:

Nombrar una Comisión especial integrada por las señoras Marlene Víquez Salazar, quien coordina, Ana Catalina Montenegro Granados, Maureen Acuña Cascante y la Vicerrectora Académica, señora Maricruz Corrales Mora, con el fin de que conozca las propuestas de trabajo de los oferentes al puesto de la jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local y brinde el informe correspondiente al plenario en un plazo de un mes calendario.

ACUERDO FIRME

MARLENE VÍQUEZ: Nada más quería expresar que me satisface mucho que empecemos ya a llevar a cabo estos nombramientos que estaban interinos desde hace rato y que esto ha sido un gran esfuerzo por parte del Consejo Universitario y a solicitud también de muchos miembros del CU, por lo que quiero expresar esa satisfacción.

También ofrecer las disculpas a la comunidad universitaria porque cuando tuve la primera intervención no hice el debido saludo a toda la comunidad universitaria. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, creo que es muy importante, yo resalté ahora cuando leí el oficio que era el 01, porque es el primero que se lleva adelante bajo la nueva normativa que aprobamos para los puestos del área académica y el plazo fue mucho más rápido que un concurso regular, lo cual también es digno de reconocer.

GUSTAVO AMADOR: También para hacer eco de la satisfacción de que ya estamos presidiendo con este tipo de concursos para las jefaturas, direcciones y oficinas.

Yo conozco el profesionalismo de Lilliana Picado, la profesional de Recursos Humanos que lleva a cabo la gestión de estos procesos y me da mucha seguridad, mucha tranquilidad saber de qué estamos iniciando estos procesos con esa rigurosidad profesional que caracteriza a Lilliana, que históricamente ella ha demostrado siempre un profesionalismo que nos da al Consejo Universitario mucha seguridad para posteriores tomas de decisiones. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Hay que poner a una persona a coordinar la comisión.

MARLENE VÍQUEZ: Yo lo hago por experiencia don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, gracias.

Recuerden que, de conformidad con la normativa en este caso, todas las personas del Consejo Universitario pueden participar el día de la entrevista, entonces, recordarle a todos los CU el día que se van a hacer las entrevistas, por si alguna persona tiene tiempo y está dispuesta y quiere participar.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, exacto, pueden participar abiertamente.

RODRIGO ARIAS: A mí me gustaría participar si puedo. Esperemos que pueda. Que nos avisen a todos.

2. **Oficio ORH-URSP-2021-1328 de la Oficina de Recursos Humanos, referente al resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2021-03 promovido para el nombramiento de la jefatura del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos.**

Se conoce el oficio ORH-URSP-2021-1328 del 11 de agosto del 2021 (REF. CU-552-2021), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2021-03 promovido para el nombramiento de la jefatura del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos.

RODRIGO ARIAS: Este oficio dice lo siguiente:

“Para: Consejo Universitario.

De: Mag. Rosa María Vindas Chaves, jefe
Oficina de Recursos Humanos.

Asunto: Resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2021-03 promovido para el nombramiento de:
Jefatura del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos.

Fecha: miércoles, 11 de agosto de 2021.
ORH-URSP-2021- 1328.

En cumplimiento del inciso g) del artículo 3 del “Reglamento para el nombramiento de Direcciones y Jefaturas mediante el inciso ch 1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de los Directores de Escuela” procedemos a la presentación de los resultados obtenidos en el proceso de reclutamiento JDA.AC-2021-03, promovido para el

nombramiento de la Jefatura del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos.

Normativa:

La jefatura del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos (CIDREB) corresponde a un puesto de autoridad perteneciente al área académica; por lo que su nombramiento se encuentra sujeto a lo establecido en el inciso ch 1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED.

En materia de reclutamiento y selección las jefaturas y/o direcciones académicas se rigen por el artículo 15 bis del Reglamento de concursos para la selección de personal; el cual define que estos nombramientos son por un lapso de cuatro años y metodológicamente se seleccionan según lo establecido en el “Reglamento para el nombramiento de Direcciones y Jefaturas mediante el inciso ch 1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de los Directores de Escuela”.

Ratificación del perfil y la apertura del proceso de reclutamiento:

- En oficio ORH-URSP-2020-2025 del 15 de diciembre del 2020 la Oficina de Recursos Humanos remite al Consejo Universitario la propuesta de perfil para ocupar el puesto de Jefatura del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos.
- En sesión de Consejo Universitario 2838-2020, Art. III, inciso 6), celebrada el 17 de diciembre del 2020 (REF. CU-2020-625) se aprobó el siguiente perfil y se solicitó a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el concurso interno para el nombramiento.

| PERFIL | |
|------------------------------|--|
| REQUISITOS ACADÉMICOS | Licenciatura o su equivalente en Bibliotecología |
| EXPERIENCIA | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Tres años de experiencia en actividades relacionadas con la bibliotecología y puestos afines a esta área profesional vinculados con apoyos o procesos docentes, de extensión o de investigación. ▪ Tres años de experiencia en la gestión de funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control) (ambas experiencias pueden o no ser simultáneas) ▪ Haber participado en, al menos, un proyecto de extensión y/o investigación, cuyo resultado se encuentre debidamente documentado. |
| REQUISITO LEGAL | Incorporado al Colegio Profesional respectivo. |

| | |
|--|---|
| <p style="text-align: center;">COMPETENCIAS</p> | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Pensamiento estratégico ▪ Conocimiento institucional ▪ Planificación y seguimiento ▪ Liderazgo ▪ Negociación y manejo de conflictos ▪ Ética |
| <p style="text-align: center;">CONDICIONES DEL PUESTO</p> | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Tener firma digital ▪ Conectividad propia a internet y a los servicios de comunicación digitales de la institución ▪ Haber recibido o estar dispuesto a recibir los cursos de Ética de la Función Pública, Control Interno, Inducción y el uso de diferentes herramientas y tecnologías para la realización de gestiones en entornos virtuales. ▪ Tener conocimiento en la elaboración del POA-Presupuesto o estar en disposición de recibir la inducción requerida. ▪ Disponibilidad para trabajar fuera de la jornada ordinaria cuando las necesidades del servicio lo requieran. ▪ Disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas del país, cuando se requiera. |

Como antecedente al proceso de reclutamiento JDA.AC-2021-03 se tiene el concurso interno 2021-01, cuyo resultado se comunicó al Consejo Universitario en oficio de referencia ORH-URSP-2021-0242.

Posteriormente se da la modificación de la normativa referente a la selección de jefes y directores de área académica (excepto directores de escuela); lo que originó el acuerdo de Consejo Universitario tomado en sesión 2848-2021, artículo III, inciso 8) en el cual se da por cerrado el concurso mencionado en el párrafo anterior y se solicita la apertura del proceso de reclutamiento según la nueva normativa.

Divulgación del cartel y condiciones del proceso de reclutamiento:

El proceso de reclutamiento se materializó en el oficio de referencia ORH-URSP-2021-0905 dirigido a la comunidad universitaria y divulgado a través del correo oficial ursp@uned.ac.cr.

En el cartel se detallaron los plazos de nombramiento, el tipo de jefatura, el marco normativo, los requisitos indispensables a cumplir, las competencias necesarias; así como las condiciones del puesto a seleccionar. Se describió, además- de forma puntual- la documentación necesaria para evidenciar el cumplimiento de requisitos.

Se estableció en concordancia con los plazos que señala el reglamento de concursos para la selección de personal el periodo comprendido entre el lunes 14 de junio y el miércoles 23 de junio del año en curso para la recepción de postulaciones.

Lista de oferentes en el proceso de reclutamiento JDA.AC.2021-03:

Durante el periodo de reclutamiento se recibieron las siguientes postulaciones de funcionarios para ocupar la Jefatura del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos:

| Número de oferta | Nombre |
|------------------|-------------------------------|
| 1. | Chinchilla Ramírez Fanny |
| 3. | Gutiérrez Durán José Eduardo |
| 4. | Meza Pérez José Pablo |
| 5. | Ramírez Azofoifa Ana Rita |
| 6. | Villalobos Laurent Anne Alice |

Verificación de requisitos en el proceso de reclutamiento JDA.AC.2021-03:

La revisión de requisitos se fundamenta en la documentación contenida en el expediente de personal a la fecha de cierre del proceso de reclutamiento.

Conforme a lo anterior, se tiene como resultado de esta fase el siguiente:

| Número de oferta | Nombre | Condición de oferta (*) |
|------------------|-------------------------------|---|
| 1. | Chinchilla Ramírez Fanny | Evidencia cumplimiento de requisitos. |
| 2. | Gutiérrez Durán José Eduardo | No evidencia cumplimiento del requisito legal. |
| 3. | Meza Pérez José Pablo | Evidencia cumplimiento de requisitos. |
| 4. | Ramírez Azofoifa Ana Rita | No cumple con lo establecido en el ARTÍCULO 7 del Reglamento de Concursos para la selección de Personal, a saber: Podrán participar en los concursos internos todos los funcionarios nombrados en propiedad y aquellos nombrados interinamente, a plazo fijo o ad-honorem que tengan como mínimo tres meses consecutivos o seis meses alternos de laborar en la Universidad. En expediente digital no consta ninguna acción de personal a la fecha. |
| 5. | Villalobos Laurent Anne Alice | Evidencia cumplimiento de requisitos |

Comunicación del resultado a candidatos de la fase de verificación de requisitos en el proceso de reclutamiento JDA.AC.2021-03 y apertura del periodo de apelaciones:

En fecha 21 de julio se notificó a los participantes el resultado de la fase de verificación de los requisitos establecidos como indispensables en el perfil del puesto, en las notificaciones realizadas se informa a los oferentes que conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 del Estatuto Orgánico contaban con el derecho de revocatoria y apelación en subsidio en un plazo de 8 días a partir de la notificación.

Concluido el lapso indicado en el párrafo anterior, no se recibió ninguna apelación por lo que la lista de oferentes oficiales se conformó de la siguiente manera:

| Número de oferta | Nombre |
|-------------------------|-------------------------------|
| 1. | Chinchilla Ramírez Fanny |
| 2. | Meza Pérez José Pablo |
| 3. | Villalobos Laurent Anne Alice |

Solicitud de Proyecto de Desarrollo y Plan de Trabajo para el puesto:

Según los términos establecidos en el “Modelo Integral de Gestión de Talento Humano en los Puestos de Jefes y directores” vigente, según acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2420-2015, Art. I, inciso 1-a), celebrada el 17 de abril de 2015, se procede a solicitar a los tres candidatos la presentación del Proyecto de Desarrollo y Plan de Trabajo para el puesto de Jefatura del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos.

Se tiene como fecha de entrega el próximo **25 de agosto del 2021**, fecha en que se estarán remitiendo a la Comisión que para este propósito defina el Consejo Universitario.

Se anexa el formulario de verificación de requisitos de los tres candidatos.”

La propuesta de acuerdo dice:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio ORH-URSP-2021-1328 del 11 de agosto del 2021 (REF. CU-552-2021), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2021-03 promovido para el nombramiento de la jefatura del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos.
2. Lo establecido en el Artículo 3, inciso h) del Reglamento para el nombramiento de direcciones y jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento

de las direcciones de Escuela, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2847-2021, Art. III, inciso 8) celebrada el 18 de marzo del 2021, que a la letra indica:

- “h. Recibida la lista de las personas que cumplen con los requisitos del puesto y demás documentos solicitados, el Consejo Universitario nombrará una Comisión Especial conformada por al menos tres de sus miembros y la persona vicerrectora correspondiente, con el propósito de conocer a las personas candidatas y sus propuestas de trabajo. Esta Comisión, para tales efectos, realizará una sesión de entrevistas, para lo cual, de considerarlo necesario, solicitará la asesoría técnica de la Oficina de Recursos Humanos. La entrevista realizada no será objeto de ponderación alguna, ya que su único propósito es recabar información relevante 3 sobre las personas candidatas que facilite al Consejo Universitario la toma de decisión y que les permita a las personas candidatas exponer sus ideas. Cualquier miembro del Consejo Universitario, si lo desea, puede participar en la sesión que se realizarán las entrevistas, para tener mejor criterio al respecto.
- i) La comisión, en un plazo máximo de un mes calendario, presentará un informe al Consejo Universitario sobre las candidaturas aceptadas; en particular, sus calidades profesionales, los méritos académicos logrados más allá de los requisitos básicos del puesto, antecedentes laborales y experiencia en puestos similares, así como, la propuesta de trabajo presentada.”

SE ACUERDA:

Nombrar una Comisión especial integrada por ... (nombrar tres miembros del C.U) y la Vicerrectora Académica, señora Maricruz Corrales Mora, con el fin de que conozca las propuestas de trabajo de los oferentes al puesto de la jefatura del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos y brinde el informe correspondiente al plenario en un plazo de un mes calendario.”

Entonces, de igual manera que en el otro caso, necesitamos integrar al menos tres personas del Consejo Universitario en esta comisión especial. Les doy la palabra.

ANA CATALINA MONTENEGRO: Don Rodrigo, a mí me gustaría participar también en esta comisión, yo sé que son dos y que tenemos un mes, pero realmente creo que, por mis áreas de trabajo me interesa poder aportar.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Yo puedo colaborar con mucho gusto.

EDUARDO CASTILLO: Yo puedo también don Rodrigo, y propongo que coordine Catalina.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo. ¿Alguien más que quiera integrarse a la comisión? No hay nadie más, entonces, incorporando a Catalina como coordinadora, junto con don Vladimir y don Eduardo, conformamos esta comisión

y les solicitaría que procedamos a aprobar el acuerdo correspondiente. Todos estamos de acuerdo por unanimidad y le damos firmeza. Aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio ORH-URSP-2021-1328 del 11 de agosto del 2021 (REF. CU-552-2021), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2021-03 promovido para el nombramiento de la jefatura del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos.**

- 3. Lo establecido en el artículo 3, inciso h) e i) del Reglamento para el nombramiento de direcciones y jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las direcciones de Escuela, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2847-2021, Art. III, inciso 8) celebrada el 18 de marzo del 2021, que a la letra indica:**

“h. Recibida la lista de las personas que cumplen con los requisitos del puesto y demás documentos solicitados, el Consejo Universitario nombrará una Comisión Especial conformada por al menos tres de sus miembros y la persona vicerrectora correspondiente, con el propósito de conocer a las personas candidatas y sus propuestas de trabajo. Esta Comisión, para tales efectos, realizará una sesión de entrevistas, para lo cual, de considerarlo necesario, solicitará la asesoría técnica de la Oficina de Recursos Humanos. La entrevista realizada no será objeto de ponderación alguna, ya que su único propósito es recabar información relevante sobre las personas candidatas que facilite al Consejo Universitario la toma de decisión y que les permita a las personas candidatas exponer sus ideas. Cualquier miembro del Consejo Universitario, si lo desea, puede participar en la sesión que se realizarán las entrevistas, para tener mejor criterio al respecto.

- i) La comisión, en un plazo máximo de un mes calendario, presentará un informe al Consejo Universitario sobre las candidaturas aceptadas; en particular, sus calidades profesionales, los méritos académicos logrados más allá de los requisitos básicos del puesto, antecedentes laborales y

experiencia en puestos similares, así como, la propuesta de trabajo presentada.”

SE ACUERDA:

Nombrar una Comisión especial integrada por la señora Ana Catalina Montenegro Granados, quien coordina, los señores Vladimir de la Cruz de Lemus, Eduardo Castillo Arguedas y la Vicerrectora Académica, señora Maricruz Corrales Mora, con el fin de que conozca las propuestas de trabajo de los oferentes al puesto de la jefatura del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos y brinde el informe correspondiente al plenario en un plazo de un mes calendario.

ACUERDO FIRME

3. Oficio DF 389-2021 de la Dirección Financiera, referente a solicitud de nombramiento interino del señor Roberto Ocampo Rojas, en la jefatura de la Oficina de Control de Presupuesto.

Se conoce el oficio DF 389-2021 del 10 de agosto del 2021 (REF. CU-553-2021), suscrito por el señor Delio Mora Campos, director Financiero a.i., en el que solicita el nombramiento interino del señor Roberto Ocampo Rojas, en la jefatura de la Oficina de Control de Presupuesto, del 12 de setiembre del 2021 al 11 de marzo del 2022.

RODRIGO ARIAS: Este oficio dice lo siguiente:

“Para: Consejo Universitario

De: Mag. Delio Mora Campos
Director Financiero a.i.

Asunto: Nombramiento i
10 de agosto, 2021
DF 389-2021

Estimados señores

Le solicito de la manera más atenta realizar el nombramiento del funcionario Roberto Ocampo Rojas, en el puesto de jefatura de la Oficina de Control de Presupuesto / Dicho nombramiento debe regir del 12 de setiembre del 2021 al 11 de marzo del 2022 / Atentamente,”

Procedemos a hacer la votación correspondiente, doña Ana Myriam nos envía el correo para que votemos.

El señor Vernor Muñoz Villalobos, consejal externo, no realiza la votación debido a que tiene problemas de conectividad y no está conectado en este momento.

RODRIGO ARIAS: Don Vernor no está conectado, pero debemos seguir la sesión sin don Vernor por el momento.

Se procede con la votación secreta para la prórroga de nombramiento interino del señor Roberto Ocampo Rojas como jefe de la Oficina Control de Presupuesto, quedando de la siguiente manera: 8 votos a favor.

Por lo tanto, se prorroga su nombramiento interino en la Oficina Control de Presupuesto, esperando que ya en este plazo se realice el concurso respectivo.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio DF 389-2021 del 10 de agosto del 2021 (REF. CU-553-2021), suscrito por el señor Delio Mora Campos, director Financiero a.i., en el que solicita el nombramiento interino del señor Roberto Ocampo Rojas, en la jefatura de la Oficina de Control de Presupuesto, del 12 de setiembre del 2021 al 11 de marzo del 2022.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina al señor Roberto Ocampo Rojas, como jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, por un período de seis meses, del 12 de setiembre del 2021 al 11 de marzo del 2022.

ACUERDO FIRME

4. **Oficio DF 390-2021 de la Dirección Financiera, referente a solicitud de nombramiento interino de la señora Grace Alfaro Alpizar, en la jefatura de la Oficina de Presupuesto.**

Se conoce el oficio DF 390-2021 del 10 de agosto del 2021 (REF. CU-554-2021), suscrito por el señor Delio Mora Campos, director financiero a.i., en el que solicita el nombramiento interino de la señora Grace Alfaro Alpizar, en la jefatura de la Oficina de Presupuesto, del 20 de setiembre del 2021 al 19 de marzo del 2022.

RODRIGO ARIAS: Este oficio dice lo siguiente:

“Para: Consejo Universitario

De: Mag. Delio Mora Campos
Director Financiero a.i.

Asunto: Nombramiento
10 de agosto, 2021
DF 390-2021

Estimados señores

Le solicito de la manera más atenta realizar el nombramiento de la funcionaria Grace Alfaro Alpizar, en el puesto de jefatura de la Oficina de Presupuesto. / Dicho nombramiento debe regir del 21 de setiembre del 2021 al 21 de marzo del 2022.”

Es también una prórroga de nombramiento interino por el periodo de seis meses, tiempo en el cual esperamos que se pueda realizar el concurso correspondiente, igual que en los otros casos.

Que doña Ana Myriam nos mande el correo para votar, tomando en cuenta que ahora sí estamos las nueve personas, ya está don Vernor conectado de nuevo.

VERNOR MUÑOZ: Sí, disculpen, problemas con internet, pero ya estoy de vuelta.

Se procede con la votación secreta para la prórroga de nombramiento interino de la señora Grace Alfaro Alpizar como jefe de la Oficina de Presupuesto, quedando de la siguiente manera: 9 votos a favor.

RODRIGO ARIAS: Por lo tanto, queda prorrogado su nombramiento en la Oficina de Presupuesto por los seis meses correspondientes, igual que en los otros casos, esperamos que sea la última prórroga de nombramiento interino y luego ya tengamos el nombramiento de conformidad con el plazo o los términos indicados en el Estatuto Orgánico para jefaturas y direcciones.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio DF 390-2021 del 10 de agosto del 2021 (REF. CU-554-2021), suscrito por el señor Delio Mora Campos, director financiero a.i., en el que solicita el nombramiento interino de la señora Grace Alfaro Alpízar, en la jefatura de la Oficina de Presupuesto, del 20 de setiembre del 2021 al 19 de marzo del 2022.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina a la señora Grace Alfaro Alpízar, como jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, por un período de seis meses, del 20 de setiembre del 2021 al 19 de marzo del 2022

ACUERDO FIRME

- 5. Oficio SCU-2020-183 de la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a las postulaciones para ocupar el puesto de miembros titular que quedará vacante en la Comisión de Carrera Profesional, a partir del 1 de setiembre del 2020. Además, oficio SCU-2020-193, sobre corrección de lista de postulantes. También correos electrónicos del señor Warner Ruiz y Carolina Retana, en los que retiran su postulación.**

Se conoce el oficio SCU-2020-183 del 10 de agosto del 2020 (REF. CU-760-2020), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la información de las postulaciones recibidas para ocupar la vacante de la persona miembro titular en la Comisión de Carrera Profesional.

Además, se conoce el oficio SCU-2020-193 del 25 de agosto del 2020 (REF. CU-788-2020), la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario, donde se solicita excluir al señor Carlos Morales Pacheco de la lista de postulantes enviada en el oficio SCU-2020-183, para ocupar la vacante de la Comisión de Carrera Profesional, dado que no cumple con algunos requisitos para ocupar dicha vacante.

También se conoce el correo electrónico del 27 de agosto del 2020 (REF. CU-798-2020), enviado por el señor Warner Ruiz Chaves, en el que retira su postulación para ocupar la vacante en la Comisión de Carrera Profesional.

Además, el correo electrónico del 21 de junio del 2021 (REF. CU-473-2021), suscrito por la señora Carolina Retana Mora, en el que retira su postulación para ocupar la vacante en la Comisión de Carrera Profesional.

RODRIGO ARIAS: En este caso era definir el nombramiento de una persona representante en la Comisión de Carrera Profesional, asunto que tenemos pendiente desde hace bastante tiempo. Vemos el oficio correspondiente para ver el nombre de las personas postuladas.

“PARA: Señores Consejo Universitario
DE: Ana Myriam Shing, coordinadora general
Secretaría del Consejo Universitario
FECHA: 10 de agosto, 2020
REF.: SCU-2020-183

Les informo que el 07 de agosto venció el plazo para recibir postulaciones para ocupar la vacante de miembro titular de la Comisión de Carrera Profesional / Adjunto la información de los funcionarios interesados.”

Estas son las personas que se mantienen, porque hubo algunas renunciadas a la postulación.

Tenemos a Ana Gabriela Bejarano Salazar, máster en Informática Educativa, encargada de la cátedra de Informática Educativa en la Escuela Ciencias de la Educación, tiene nombramiento en propiedad, tiempo completo, es P4, 11 años de laborar en la UNED, sin experiencia en órganos colegiados y tiene como experiencia laboral, encargada de cátedra, tutora de grado y posgrado, tutora del CECED, extensionista, investigadora, productora académica, asistente de investigación, y profesora de grado y posgrado en universidades públicas y privadas, docente de laboratorio de informática educativa, docente de colegio técnico.

Tenemos a Alexander Cortes Campos, antropólogo, teólogo, educador y administrador educativo con nivel de maestría, profesor de la cátedra ambiente, política y sociedad de la ECSH, asesor de autoevaluación y acreditación de programas y carreras del Instituto de Gestión de la Calidad Académica. Tiene tiempo completo en propiedad, P4, 9 años de laborar en la UNED, experiencia en órganos colegiados en el departamento ecuménico de investigación, experiencia laboral como encargado de cátedra en teología de enero 2011 a setiembre 2019, profesor universitario en la UNED, Universidad Santa Lucía, Instituto Nacional de Aprendizaje, y en Instituciones de educación secundaria.

Luego tenemos a Mario Alonso Marín Romero, docente, investigador, productor académico, tiene doctorado en filosofía PhD, productor académico, dirección de Producción de Materiales, nombramiento propiedad, tiempo completo, categoría profesional P3, 10 años de trabajar en la UNED, no tiene experiencia en órganos colegiados, y como experiencia laboral indica lo siguiente, productor académico para el Programa Producción de Material Didáctico escrito de la UNED desde el 2010, docente para la maestría en educación de la Universidad de Wollongong, Australia del 2018 al 2019, docente en cursos de pedagogía, estadística y matemática para distintas universidades de Costa Rica desde el 2006, investigador, asistente de investigación, analista de datos para diversos proyectos en Costa Rica y en Australia, evaluador de textos y materiales didácticos, autor y coautor de diversos libros y artículos científicos.

Tenemos también a Rosa María Vindas Chaves, master, jefe de Recursos Humanos, nombramiento en propiedad, tiempo completo, profesional, 12 años de laborar en la UNED, experiencia en órganos colegiados en el Consejo de Becas, teletrabajo, Comisión de Salud Ocupacional, Comisiones Legislativas, experiencia laboral 4 años en el INA, 9 en la Asamblea Legislativa, 12 en la UNED y 20 años de experiencia docente.

Estas son las personas cuyas candidaturas se mantienen, había otras personas que en su momento participaron, pero que luego con el paso del tiempo por diferentes motivos desistieron de su postulación al puesto.

Esto es para nombrar a una persona en la Comisión de Carrera Profesional. Procedemos con la votación respectiva e igual, doña Ana Myriam nos envía el correo electrónico para que manifestemos nuestra posición al respecto.

Se procede con la votación secreta para el nombramiento de una persona en la Comisión de Carrera Profesional:

Ana Gabriela Bejarano Salazar: 1 voto
Alexander Cortés Campos: 0 votos
Mario Alonso Marín Romero: 8 votos
Rosa María VindaS Chaves: 0 votos
En blanco: 0 votos

Por lo tanto, se nombra a Mario Alonso Marín Romero como representante en la Comisión de Carrera Profesional.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo :

ARTÍCULO III, inciso 5)

CONSIDERANDO:

1. El oficio SCU-2020-183 del 10 de agosto del 2020 (REF. CU-760-2020), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la información de las postulaciones recibidas para ocupar la vacante de la persona miembro titular en la Comisión de Carrera Profesional.
2. Mediante oficio SCU-2020-193 del 25 de agosto del 2020 (REF. CU-788-2020), la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario, solicita excluir al señor Carlos Morales Pacheco de la lista de postulantes enviada en el oficio SCU-2020-183, para ocupar la vacante de la Comisión de Carrera Profesional, dado que no cumple con algunos requisitos para ocupar dicha vacante.
3. El correo electrónico del 27 de agosto del 2020 (REF. CU-798-2020), enviado por el señor Warner Ruiz Chaves, en el que retira su postulación para ocupar la vacante en la Comisión de Carrera Profesional.
4. El correo electrónico del 21 de junio del 2021 (REF. CU-473-2021), suscrito por la señora Carolina Retana Mora, en el que retira su postulación para ocupar la vacante en la Comisión de Carrera Profesional.
5. Las personas postulantes actuales son: Ana Gabriela Bejarano Salazar, Alexander Cortés Campos, Mario Alonso Marín Romero y Rosa María Vindas Chaves.

SE ACUERDA:

Nombrar al señor Mario Alonso Marín Romero como miembro titular de la Comisión de Carrera Profesional, por un período de tres años (del 20 de agosto del 2021 al 19 de agosto del 2024).

ACUERDO FIRME

6. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a solicitud al COBI para que presente propuesta de modificación del Reglamento para la Formación y Capacación del Personal de la UNED, para incluir un artículo referente al caso de excepción para el personal de la Auditoría Interna.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 375-2020, artículo V, inciso 1-a) celebrada el 03 de agosto del 2021 (CU.CAJ-2021-010), en el que da cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2807-2020, Art. IV, inciso 19), celebrada el 11 de junio del 2020, en relación con el oficio COBI 10152 del Consejo de Becas Institucional.

RODRIGO ARIAS: Tenemos el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos que dice lo siguiente. Doña Marlene nos lo lee por favor.

MARLENE VÍQUEZ: Dice lo siguiente:

“PARA: Consejo Universitario
DE: Comisión de Asuntos Jurídicos
FECHA: 06 de agosto del 2021
REF.: CU.CAJ-2021-010

Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 375-2020, Artículo V, inciso 1-a), celebrada el 03 de agosto del 2021:

CONSIDERANDO

1. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2807-2020, Art. IV, inciso 19), celebrada el 11 de junio del 2020 (CU-2020-348), en el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el acuerdo COBI 10152 del Consejo de Becas Institucional, referente a la solicitud de interpretación auténtica con respecto a la normativa y la derogación tácita del procedimiento utilizado por Auditoría Interna para tramitar capacitación de su personal, con el fin de que plantee al plenario una propuesta de respuesta, a más tardar el 31 de julio del 2020. Además, en el mismo acuerdo se solicita que cuando se analice este asunto, se invite al Auditor Interno.
2. El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2115-2011, Art. I de fecha 1 de setiembre, 2011, que a la letra indica:

“CONSIDERANDO QUE:

1. La Ley General de Control Interno establece en su artículo 27, que el Jeraarca deberá asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la Auditoría Interna pueda cumplir con su función, siendo entre otros, el rubro de capacitación indispensable para alcanzar ese fin.
2. El referido artículo 27 señala que para efectos presupuestarios debe darse a la Auditoría Interna una categoría programática, y que para la asignación y disposición de los recursos se tomará en cuenta el criterio del Auditor Interno.
3. Adicionalmente se indica que la Auditoría Interna ejecutará su presupuesto de conformidad con las necesidades enmarcadas en su

plan de trabajo anual. Es decir, en apego a la vinculación plan-presupuesto aprobado por el Jeraarca Institucional.

4. En cumplimiento de la Ley General de Control Interno, el Consejo Universitario aprueba anualmente el Plan–Presupuesto de la Auditoría Interna.

5. El artículo 24 de la Ley General de Control Interno pauta regulaciones sobre la dependencia orgánica y regulaciones administrativas aplicables al Auditor y el Subauditor Internos, señalando que dependerán orgánicamente del máximo Jeraarca, quién los nombrará y establecerá las reglas de tipo administrativo. No obstante, dentro de las regulaciones administrativas aplicables a los demás funcionarios de la auditoría, se establece:

“... Sin embargo, el nombramiento, traslado, la suspensión, remoción, concesión de licencias y demás movimientos del personal, deberán contar con la autorización del auditor interno...”

6. Le corresponde al Auditor la administración del presupuesto asignado a la Auditoría Interna, incluyendo los rubros de capacitación, siendo su competencia autorizar la concesión de licencias y demás movimientos de personal de los funcionarios de la Auditoría Interna.

7. Al contar la Auditoría Interna con su propio presupuesto para capacitación, el cual es independiente del presupuesto institucional regulado por el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

SE ACUERDA:

1. Exonerar a los funcionarios de la Auditoría Interna de la aplicación del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, siempre y cuando la capacitación a recibir sea dentro del país y consista en participación en cursos o actividades no conducentes a grado académico, tales como talleres, seminarios, simposios, congresos, cónclaves u otros análogos, en modalidad de participación y aprovechamiento, con cargo al presupuesto de la Auditoría Interna.

2. Si el personal de la Auditoría Interna requiere de capacitación conducente a grado académico o post grado, deberá sujetarse a las regulaciones que establece el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, vigente.

3. Hacer efectivas las potestades otorgadas al Auditor Interno en el artículo 24 de la Ley General de Control Interno; entre ellas, la de autorizar a sus subalternos las actividades de capacitación indicadas en el punto a), previo a su ejecución y otorgar el permiso con goce de salario correspondiente cuando la actividad de capacitación se realice dentro de la jornada laboral.

4. Para efectos de pago y reintegro por concepto de participación en actividades de capacitación, por parte de los funcionarios de la Auditoría Interna, se seguirán los procedimientos establecidos por la Dirección Financiera de la UNED.

5. El titular de la Auditoría Interna elaborará el procedimiento correspondiente para el trámite y autorización de capacitación del personal de la Auditoría Interna, financiada con cargo al presupuesto de la Auditoría. En dicho procedimiento se debe considerar el informar al COBI de la capacitación que reciban los funcionarios de la Auditoría, tal y como se dispone en el primer punto de este acuerdo. (El subrayado no es del original)

3. El inciso m) del artículo 17 del “Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Universidad Estatal a Distancia” aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2119-2011, Art. I, celebrada el 28 de setiembre de 2011, indica con respecto a las funciones del Auditor:

“Artículo 17.- Funciones del Auditor Interno. El Auditor Interno deberá cumplir con las funciones establecidas en el Estatuto Orgánico y en el Manual Descriptivo de Puestos de la Universidad Estatal a Distancia. Al Auditor Interno le corresponde cumplir con los siguientes deberes y funciones: (...)

m) El Auditor Interno velará porque los funcionarios de la Auditoría Interna perfeccionen y actualicen sus conocimientos, aptitudes y otras competencias mediante la capacitación profesional continua, para lo cual incluirá dentro del presupuesto anual, los recursos suficientes.” (El subrayado no es del original)

4. El acuerdo tomado por el Consejo de Becas Institucional, en sesión ordinaria No. 1244-2020, celebrada el 21 de mayo de 2020 y ratificada el 28 de mayo de 2020, remitido mediante el oficio Becas COBI 10152 de fecha 01 de junio de 2020 (REF. CU:476-2020). Este acuerdo del COBI (COBI 10152) (REF. CU:476-2020), en lo que interesa indica:

“ARTÍCULO 09. Acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 2085-2020, Artículo I, inciso 4), celebrada el 18 de mayo del 2020, oficio CR-2020-800, en el que se acuerda: “Indicar al Consejo de Becas Institucional que, en el caso de la Auditoría Interna, el procedimiento para el trámite de actividades de capacitación de la Auditoría no fue derogado en ningún momento, ni puede asumirse de esa manera por el hecho de cambiar el Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia”.

CONSIDERANDO QUE

a) El oficio AI-248-2019, con fecha 22 de noviembre de 2019, utiliza este procedimiento para autorizar actividades de capacitación a personal de la Auditoría Interna.

b) El “Procedimiento para la solicitud y trámite de capacitación nacional de los funcionarios(as) de Auditoría Interna”, es avalado por el Consejo de Rectoría en sesión No. 1707-2011, Artículo I, inciso 2), celebrada el 12 de diciembre de 2011.

c) El Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), es aprobado por el Consejo Universitario en sesión No. 2605, Art. IV-A de 20 de julio del 2017.

- d) El Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), es superior a un procedimiento.
- e) La Derogación tácita del “Procedimiento para la solicitud y trámite de capacitación nacional de los funcionarios(as) de Auditoría Interna”, a partir de la entrada en vigencia del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), implica que el mismo no deba seguirse aplicando.
- f) La Licda. Carolina Quesada Alfaro, Asesora Legal de la Oficina Jurídica, indica que frente a los objetivos del reglamento y la intención de la universidad de tener mayor control acerca de los fondos que se utilizan para la capacitación y la formación de los funcionarios, una posibilidad es solicitar al Consejo Universitario una interpretación con respecto a la normativa, porque son los que pueden interpretar la utilización y los alcances de los reglamentos que aprueban y así determine las consecuencias con respecto al procedimiento que tiene un rango inferior o solicitarle al Consejo de Rectoría una reconsideración en la que haga una modificación en el procedimiento para que se ajuste a los objetivos del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
- g) El Consejo Universitario es el ente que le corresponde la interpretación de la normativa.

ACUERDO 09.....

1. Tomar nota del acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 2085-2020, Artículo I, inciso 4), celebrada el 18 de mayo del 2020, oficio CR-2020-800.
 2. Solicitarle al Consejo Universitario una interpretación auténtica con respecto a la normativa y la derogación tácita del procedimiento utilizado por Auditoría Interna para tramitar capacitación de su personal. / APROBADO POR UNANIMIDAD” (El subrayado no es del original)
5. Con este acuerdo del COBI se adjunta los oficios AI-248-2019, de fecha 22 de noviembre, 2019, suscrito por el señor Karino Lizano Arias, Auditor Interno de la UNED y dirigido a la Jefatura de Recursos Humanos con carácter informativo, referente al otorgamiento de permiso con goce de salario a dos personas funcionarias de la Auditoría para recibir una capacitación en horario laboral y con fundamento en el punto 15 del Procedimiento correspondiente, la Ley General de Control Interno, y, el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2119-2011, Art. I, celebrada el 28 de setiembre, 2011.
 6. Asimismo, se adjunta (REF. CU:476-2020), el acuerdo del Consejo de Rectoría aprobado en la sesión No. 1707-2011, Artículo I, inciso 2), celebrada el 12 de diciembre de 2011, mediante el cual avala el “Procedimiento para la solicitud y trámite de capacitación nacional de los funcionarios (as) de Auditoría Interna”, en atención al punto 5 del acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2115-2011, Art. I de fecha 1 de setiembre, 2011, transcrito en el considerando 2 anterior. Al respecto el acuerdo del CONRE citado indica:

“1. Avalar el procedimiento para la solicitud y trámite de capacitación nacional de los funcionarios de la Auditoría Interna.

2. Indicar, en caso de que sea el Auditor Interno quien solicite hacer uso de la capacitación nacional y que aparente cursos cortos o actividades no conducentes a grado académico, la autorización correspondiente deberá tramitarse ante el Consejo Universitario.”

7. El “Reglamento de Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia” fue aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2605-2017, Art. IV-A de 20 de julio, 2017. En su artículo 1 este reglamento indica:

“ARTÍCULO 1. OBJETO DEL REGLAMENTO El presente Reglamento tiene por objeto regular los diferentes beneficios de estudio, tales como becas, licencias con goce de salario y otros para la formación, la capacitación y otras actividades académicas de los funcionarios de la UNED.” (El subrayado no es del original)

Es importante indicar, aquí hacemos la aclaración porque nosotros lo analizamos que este artículo 1 no hace ninguna excepción y eso quizás es lo que está provocando una confusión.

8. En los considerandos del acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2605-2017, Art. IV-A de 20 de julio, 2017, se destacan los antecedentes de la reforma integral del “Reglamento de Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia”. Al respecto se indica:

“ARTÍCULO IV-A

1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 197- 2015, Art. V, inciso 1), celebrada el 01 de julio del 2015 y aprobado en firme en sesión 198-2015 del 08 de julio del 2015 (CU.CAJ-2015-018), en relación con la propuesta de reforma integral del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

2. En la sesión 2533-2016, Art. II), celebrada el 04 de agosto del 2016, el Consejo Universitario remite al Consejo de Becas Institucional (COBI), la última versión de la propuesta de modificación del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, con el fin de que haga llegar sus observaciones.

3. En la sesión 2561-2016, Art. III, inciso 3-a) del 17 de noviembre del 2016, el Consejo Universitario solicita al COBI que especifique claramente los cambios propuestos al borrador de Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, recibidos mediante oficio Becas COBI 6609 del 28 de octubre del 2016 (REF. CU-626-2016).

4. El oficio Becas COBI 6768 del 12 de diciembre del 2016 (REF. CU-005-2017), suscrito por la señora Patricia López Flores, secretaria ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1100-2016, celebrada el 8 de

diciembre del 2016, sobre los cambios propuestos al Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2561-2016, Art. III, inciso 3-a), celebrada el 17 de noviembre del 2016.

5. El documento elaborado por el señor Alfonso Salazar Matarrita (REF. CU-018-2017), en el que analiza y realiza observaciones referentes a los cambios propuestos por el COBI al citado Reglamento.

6. En sesión 2568-2017, Art. III, del 26 de enero del 2017, el Consejo Universitario acuerda solicitar a la Oficina Jurídica que analice y valore la propuesta planteada por el Consejo de Becas Institucional (COBI), en el sentido de incluir en el artículo 3 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, el “manifiesto de compromiso”, además del contrato de beca.

7. El oficio O.J.2017-034 del 01 de febrero del 2017 (REF. CU-040-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que plantea una recomendación de redacción del artículo 3 de la propuesta de Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, que sustituye la propuesta de “manifiesto de compromiso”. (El subrayado no es del original)

9. Con el procedimiento realizado por el Consejo Universitario para la reforma integral del “Reglamento de Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia” en el 2016 y 2017, ni el COBI, ni la Auditoría Interna de la UNED, ni el Consejo Universitario retrotrajeron en el análisis y discusión de dicha reforma, el acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2115-2011, Art. I de fecha 1 de setiembre, 2011, transcrito en el considerando 2 anterior. Tampoco se deroga dicho acuerdo en la sesión 2605-2017, Art. IV-A de 20 de julio, 2017, cuando aprueba el citado reglamento.
10. La visita del señor Karino Lizano a la sesión 375-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el cual expresa sobre el tema lo siguiente:

“(…) Casualmente, por un acuerdo del Consejo de Rectoría, al que brindé respuesta, me di cuenta de esta situación, en la que el COBI está planteando, en primera instancia, al Consejo de Rectoría, una gestión en particular, y luego, mediante oficio 10152 al Consejo Universitario, oficio que fue incluido en la agenda del 11 de junio del 2020, cuya solicitud expresa era la interpretación auténtica con respecto a la normativa y la derogación tácita del procedimiento utilizado por la Auditoría Interna para tramitar la capacitación del personal. / Antes de referirme, brevemente voy a citar algunos antecedentes para tener mayor claridad sobre el tema:

Primero, indicar que las gestiones realizadas ante el Consejo Universitario, en primera instancia, y luego ante el Consejo de Rectoría, fueron impulsadas exclusivamente por el suscrito. / Número dos, tales gestiones no obedecen a una posición personal cuyo objetivo fuese conseguir algún tipo de ventaja o algún privilegio para los funcionarios de la Auditoría Interna. Por el contrario, las gestiones se fundamentan en la obligación de cumplir con el marco normativo, legal y técnico que regula la actividad de la Auditoría Interna. / Número tres, para citar algunos

puntos relevantes que ya no son criterios míos, sino son disposiciones de ley, quiero indicar que la Ley General de Control Interno establece en su artículo 27 que el jerarca, en este caso el Consejo Universitario, debe asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la Auditoría Interna pueda cumplir con su función fiscalizadora, siendo entre estos recursos, el rubro de capacitación, uno indispensable para alcanzar este fin. / Ahora, el artículo 27 señala que, para efectos presupuestarios, debe darse a la Auditoría una categoría programática y eso lo tenemos, que es la 10317, pero, también señala, y esto es de ley, que para la disposición de los recursos se contará con el criterio del auditor Interno y las instrucciones que, sobre el particular, emita la Contraloría General de la República. Y, como veremos más adelante, existen normas de la Contraloría General de la República que obligan a generar planes de capacitación y mantener al personal de la Auditoría en un programa de actualización continua. / Número cinco, la Auditoría Interna ejecuta el presupuesto en función del plan de trabajo anual y esto en apego a la vinculación Plan-Presupuesto, que es aprobada previamente, cada año, por el Consejo Universitario. / Sexto, el Consejo Universitario asignó, en su oportunidad, una categoría programática en cumplimiento de la Ley General de Control Interno aprueba, cada año, el presupuesto. / Y, número siete, el artículo 24 de la Ley de Control Interno establece regulaciones sobre la dependencia orgánica y regulaciones administrativas aplicables al Auditor y Subauditor Interno, señalando que, orgánicamente dependen del máximo jerarca que los nombra y establecerá las reglas de tipo administrativo. No obstante, en relación a los demás funcionarios de la Auditoría, la Ley indica lo siguiente:

“(...) sin embargo, el nombramiento, traslado, la suspensión, remoción, concesión de licencias y demás movimientos de personal, deberán contar con la autorización del Auditor Interno.”

Esto es parte de las gestiones que yo llevé al Consejo Universitario para que el Consejo Universitario, mediante acuerdo, ratificara e hiciera efectivas estas potestades del Auditor Interno y contara con la autorización para ejecutar el presupuesto. / Octavo, como puede observarse le corresponde al Auditor Interno la administración del presupuesto, incluyendo el rubro de capacitación, siendo su competencia autorizar la concesión de licencias y demás movimientos de personal, esto en concordancia con la Ley. Obsérvese que no es con un reglamento interno de la Universidad y recuérdese que, cuando estamos hablando de la Ley de Control Interno, estamos hablando de una ley especial. / Punto nueve, el Consejo Universitario le aprobó a la Auditoría Interna un presupuesto anual en su respectivo programa presupuestario que incluye recursos para capacitación de sus funcionarios. Estos recursos son independientes de los recursos que maneja el COBI para la atención de las necesidades institucionales.

Recordemos que hay tipos de capacitación. Por ejemplo, la capacitación a la que nosotros apelamos al Consejo Universitario por obtener la no aplicación del reglamento fue para asistir a cursos cortos, a talleres, a seminarios. Esos cursitos de actualización profesional que son de dos días y son de costo muy económico, no tiene que ver, en absoluto, con la capacitación que se denomina la formación profesional, porque, para efectos de acceder a la formación, si alguno de mis colaboradores o incluso, si este servidor quiere optar por un programa de bachiller,

licenciatura, maestría o doctorado, tiene que sujetarse obligatoriamente al Reglamento de Becas. Entonces, esta “dispensa” es para, únicamente, efectos de capacitación, para actualización profesional en cursos cortos. / Luego, el presupuesto de capacitación de la Auditoría financia ese tipo de actividades sencillas, que no conducen a grado académico. El Consejo Universitario conoció y resolvió las gestiones que yo presenté en materia de capacitación al personal de la Auditoría, en sesión extraordinaria del 1ero de setiembre del 2011, y acordó ese acuerdo, valga la redundancia, que ustedes ya conocen. Primero, exonerar a los funcionarios de la Auditoría del trámite del reglamento en materia de capacitación, mas no de formación. / Luego, como parte de ese acuerdo, el órgano jerarca de la Universidad hizo efectivas, esto es una reiteración, pero para mí era importante, hacer efectivas las potestades otorgadas al Auditor Interno en el artículo 24 de la Ley de Control Interno, entre ellas las de autorizar a sus subalternos las actividades de capacitación indicadas en el punto a, previo a su ejecución y otorgar el permiso con goce de salario correspondiente cuando la actividad de capacitación se realice dentro de la jornada laboral. Y, el Consejo también indicó, que, para efectos de pago y reintegro por concepto de participación en estas actividades, se siguieran los procedimientos establecidos por la dirección Financiera. / Tengamos presente que el acuerdo del Consejo Universitario, tomado en sesión 2115 del 2011, (...), está en firme, está vigente. No ha sido derogado. Entonces, conserva todos los efectos, a la fecha.

Ahora, de conformidad con los acuerdos 4 y 5 mencionados anteriormente, el suscrito presenta ante el Consejo de Rectoría, el procedimiento de capacitación para los funcionarios de la Auditoría Interna, y ese procedimiento fue confeccionado en coordinación con el CPPI, bajo la metodología que sugiere el CPPI y, también, fue aprobado por el Consejo de Rectoría en sesión 17047-2011. Valga destacar que ese acuerdo del Consejo de Rectoría, a la fecha, no ha sido derogado y, por lo tanto, sus efectos permanecen a la fecha. / Ahora, las decisiones administrativas que, en su momento, emitió el Consejo Universitario y el Consejo de Rectoría, son concordantes con las normas técnicas que, sobre el particular, ha promulgado la Contraloría General de la República, por ejemplo, en las Normas Generales de la Auditoría para el Sector Público, la Norma 107 Educación Profesional Continua y, con la Ley General de Control Interno. / La Contraloría es el jerarca técnico del Auditor Interno, su normativa es de carácter vinculante y prevalece sobre cualquier otra que se le oponga. Hago de su conocimiento que siempre he informado al COBI sobre la capacitación que reciben los funcionarios. Casualmente y me extraña sobremanera que esa nota que origina todo este proceso es una más de las que recibe el COBI en calidad de información cuando alguno de mis colaboradores asiste a un curso de capacitación. Y, esto es lo que genera esa posición del COBI para plantear, primero ante el Consejo de Rectoría. El Consejo de Rectoría dice que el COBI no lleva razón y, por tanto, mantiene el acuerdo. Pero, luego, ante el Consejo Universitario, la necesidad de hacer una interpretación auténtica.” (El subrayado no es del original)

11. Este asunto ya fue analizado por el Consejo Universitario en la sesión 2115-2011, Art. I de fecha 1 de setiembre, 2011, con fundamento en los artículos 24 y 27 de la Ley General de Control Interno. Por lo tanto, considera que no es necesario hacer ninguna interpretación auténtica

de la normativa y la supuesta derogación tácita del procedimiento utilizado por Auditoría Interna para la capacitación del personal de esta instancia, al aprobarse el “Reglamento de Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia”, en los términos que lo solicita el COBI.

12. El análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 375-2021, celebrada el 3 de agosto de 2021, sobre la solicitud de *“interpretación auténtica con respecto a la normativa y la derogación tácita del procedimiento utilizado por Auditoría Interna para tramitar capacitación de su personal”*, con la aprobación del “Reglamento de Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia” en la sesión 2605-2017, Art. IV-A de 20 de julio, 2017, incluyendo toda la documentación adjunta.

SE ACUERDA RECOMENDAR AL PLENARIO:

Informar al COBI que el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2115-2011, Art. I de fecha 1 de setiembre, 2011 está vigente y que tal acuerdo se fundamenta en los artículos 24 y 27 de la Ley General de Control Interno y en el “Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la UNED” aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2119-2011, Art. I, celebrada el 28 de setiembre, 2011. Por lo tanto, se debe respetar en todos sus términos.

No obstante, para evitar confusiones futuras, se solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos que, a más tardar el 30 de noviembre de 2021, presente a este Plenario una propuesta de modificación del “Reglamento de Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia” vigente, de manera que se incluya un artículo -como caso de excepción para el personal de la Auditoría- los puntos 1 y 2 del acuerdo aprobado en la sesión 2115-2011, Art. I de fecha 1 de setiembre de 2011.

ACUERDO FIRME

Esto se analizó y se consideró que lo pertinente era mantener el acuerdo, pero para que no existiera mayor confusión a futuro, porque los miembros del COBI cambian constantemente, entonces, de una vez se incluyera en el Reglamento, esa excepción que se tiene que hacer por regulaciones que establece la Ley General de Control Interno y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna.

KARINO LIZANO: Primero que todo, muy buenos días a todos y todas.

Manifiestar mi total conformidad con el acuerdo que está proponiendo la Comisión de Asuntos Jurídicos. Esta Comisión para abordar este tema me convocó y se transcribe prácticamente todos los argumentos que como Auditor presente para afirmar que el tema de capacitación de los funcionarios de la Auditoría Interna está totalmente vinculado a potestades que tiene tanto el Auditor Interno como la

Auditoría Interna y son potestades que vienen específicamente en la Ley General de Control Interno, más allá de un reglamento. Por lo tanto, quería dar fe de que ese acuerdo o propuesta que está sometiendo la Comisión de Asuntos Jurídicos fue analizada exhaustivamente y si hay algo que corregir para cumplir con la forma jurídica se haga, pero en la parte del fondo, los contenidos, la articulación, la generación de los instrumentos están totalmente apegados y obedecen a un instrumento superior que es la Ley de Control Interno, por lo tanto, considero que no voy a ahondar más sobre el tema porque sería redundar sobre este acuerdo tan extenso que la Comisión ha presentado a plenario.

RODRIGO ARIAS: Quiero manifestar mi complacencia con el acuerdo que plantea la Comisión de Asuntos Jurídicos. Es algo que nos sorprendió sobremanera en Consejo de Rectoría, cuando el COBI cuestionó algo que era usual, lo que no era problema lo convirtieron en uno innecesariamente.

En nuestro caso, nosotros mantuvimos como se venía trabajando con el procedimiento respectivo, porque consideramos que está apegado a la normativa que aplica para este tipo de capacitaciones del personal de la Auditoría, como ahora quedó ampliamente evidenciado en el acuerdo y en las palabras de don Karino.

Considero que el primer párrafo sería suficiente para resolver el asunto, pero si se quiere ser más explícito, tampoco estoy en contra de que la Comisión planteó una reforma del Reglamento para que quede concretamente dicho y en el futuro no se preste para más de interpretaciones equivocadas como la que se estaba dando en esta ocasión.

NANCY ARIAS: Aclarar que son obligaciones establecidas por ley y tenemos que generar las condiciones a lo interno, ser coherentes con todos estos reglamentos para que se puedan dar y justamente, en este contexto que hay nuevas obligaciones y nuevos retos institucionales para los temas de la Auditoría, tiene que haber constante capacitación, es un área crucial, así que lo apoyo.

Estuve en la discusión de la Comisión, escuché con mucha atención las propuestas de don Karino, pues leí también lo que se había establecido y apoyar.

RODRIGO ARIAS: Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 6)

CONSIDERANDO

1. **El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 375-2020, artículo V, inciso 1-a) celebrada el 03 de agosto del 2021 (CU.CAJ-2021-010), en el que da cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2807-2020, Art. IV, inciso 19), celebrada el 11 de junio del 2020, en relación con el oficio COBI 10152 del Consejo de Becas Institucional.**
2. **El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2807-2020, Art. IV, inciso 19), celebrada el 11 de junio del 2020 (CU-2020-348), en el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el acuerdo COBI 10152 del Consejo de Becas Institucional, referente a la solicitud de interpretación auténtica con respecto a la normativa y la derogación tácita del procedimiento utilizado por la Auditoría Interna para tramitar capacitación de su personal, con el fin de que plantee al plenario una propuesta de respuesta, a más tardar el 31 de julio del 2020. Además, en el mismo acuerdo se solicita que cuando se analice este asunto, se invite al Auditor Interno.**
3. **El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2115-2011, Art. I de fecha 1 de setiembre, 2011, que a la letra indica:**

“CONSIDERANDO QUE:

1. La Ley General de Control Interno establece en su artículo 27, que el Jerarca deberá asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la Auditoría Interna pueda cumplir con su función, siendo entre otros, el rubro de capacitación indispensable para alcanzar ese fin.
2. El referido artículo 27 señala que para efectos presupuestarios debe darse a la Auditoría Interna una categoría programática, y que para la asignación y disposición de los recursos se tomará en cuenta el criterio del Auditor Interno.
3. Adicionalmente se indica que la Auditoría Interna ejecutará su presupuesto de conformidad con las necesidades enmarcadas en su plan de trabajo anual. Es decir, en apego a la vinculación plan– presupuesto aprobado por el Jerarca Institucional.
4. En cumplimiento de la Ley General de Control Interno, el Consejo Universitario aprueba anualmente el Plan–Presupuesto de la Auditoría Interna.
5. El artículo 24 de la Ley General de Control Interno pauta regulaciones sobre la dependencia orgánica y regulaciones administrativas aplicables al Auditor y el Subauditor Internos, señalando que dependerán orgánicamente del máximo Jerarca, quién los nombrará y establecerá las reglas de tipo

administrativo. No obstante, dentro de las regulaciones administrativas aplicables a los demás funcionarios de la auditoría, se establece:

“... Sin embargo, el nombramiento, traslado, la suspensión, remoción, concesión de licencias y demás movimientos del personal, deberán contar con la autorización del auditor interno...”

6. Le corresponde al Auditor la administración del presupuesto asignado a la Auditoría Interna, incluyendo los rubros de capacitación, siendo su competencia autorizar la concesión de licencias y demás movimientos de personal de los funcionarios de la Auditoría Interna.
7. Al contar la Auditoría Interna con su propio presupuesto para capacitación, el cual es independiente del presupuesto institucional regulado por el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

SE ACUERDA:

1. Exonerar a los funcionarios de la Auditoría Interna de la aplicación del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, siempre y cuando la capacitación a recibir sea dentro del país y consista en participación en cursos o actividades no conducentes a grado académico, tales como talleres, seminarios, simposios, congresos, cónclaves u otros análogos, en modalidad de participación y aprovechamiento, con cargo al presupuesto de la Auditoría Interna.
2. Si el personal de la Auditoría Interna requiere de capacitación conducente a grado académico o post grado, deberá sujetarse a las regulaciones que establece el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, vigente.
3. Hacer efectivas las potestades otorgadas al Auditor Interno en el artículo 24 de la Ley General de Control Interno; entre ellas, la de autorizar a sus subalternos las actividades de capacitación indicadas en el punto a), previo a su ejecución y otorgar el permiso con goce de salario correspondiente cuando la actividad de capacitación se realice dentro de la jornada laboral.
4. Para efectos de pago y reintegro por concepto de participación en actividades de capacitación, por parte de los funcionarios de la Auditoría Interna, se seguirán los procedimientos establecidos por la Dirección Financiera de la UNED.

5. El titular de la Auditoría Interna elaborará el procedimiento correspondiente para el trámite y autorización de capacitación del personal de la Auditoría Interna, financiada con cargo al presupuesto de la Auditoría. En dicho procedimiento se debe considerar el informar al COBI de la capacitación que reciban los funcionarios de la Auditoría, tal y como se dispone en el primer punto de este acuerdo. (El subrayado no es del original)

4. El inciso m) del artículo 17 del “Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Universidad Estatal a Distancia” aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2119-2011, Art. I, celebrada el 28 de setiembre de 2011, indica con respecto a las funciones del Auditor:

“Artículo 17.- Funciones del Auditor Interno. El Auditor Interno deberá cumplir con las funciones establecidas en el Estatuto Orgánico y en el Manual Descriptivo de Puestos de la Universidad Estatal a Distancia. Al Auditor Interno le corresponde cumplir con los siguientes deberes y funciones: (...)

m) El Auditor Interno velará porque los funcionarios de la Auditoría Interna perfeccionen y actualicen sus conocimientos, aptitudes y otras competencias mediante la capacitación profesional continua, para lo cual incluirá dentro del presupuesto anual, los recursos suficientes.” (El subrayado no es del original)

5. El acuerdo tomado por el Consejo de Becas Institucional, en sesión ordinaria No. 1244-2020, celebrada el 21 de mayo de 2020 y ratificada el 28 de mayo de 2020, remitido mediante el oficio Becas COBI 10152 de fecha 01 de junio de 2020 (REF. CU:476-2020). Este acuerdo del COBI (COBI 10152) (REF. CU:476-2020), en lo que interesa indica:

“ARTÍCULO 09. Acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 2085-2020, Artículo I, inciso 4), celebrada el 18 de mayo del 2020, oficio CR-2020-800, en el que se acuerda: “Indicar al Consejo de Becas Institucional que, en el caso de la Auditoría Interna, el procedimiento para el trámite de actividades de capacitación de la Auditoría no fue derogado en ningún momento, ni puede asumirse de esa manera por el hecho de cambiar el Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia”.

CONSIDERANDO QUE

- a) El oficio AI-248-2019, con fecha 22 de noviembre de 2019, utiliza este procedimiento para autorizar actividades de capacitación a personal de la Auditoría Interna.
- b) El “Procedimiento para la solicitud y trámite de capacitación nacional de los funcionarios(as) de Auditoría Interna”, es avalado

por el Consejo de Rectoría en sesión No. 1707-2011, Artículo I, inciso 2), celebrada el 12 de diciembre de 2011.

- c) El Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), es aprobado por el Consejo Universitario en sesión No. 2605, Art. IV-A de 20 de julio del 2017.
- d) El Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), es superior a un procedimiento.
- e) La Derogación tácita del “Procedimiento para la solicitud y trámite de capacitación nacional de los funcionarios(as) de Auditoría Interna”, a partir de la entrada en vigencia del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), implica que el mismo no deba seguirse aplicando.
- f) La Licda. Carolina Quesada Alfaro, Asesora Legal de la Oficina Jurídica, indica que frente a los objetivos del reglamento y la intención de la universidad de tener mayor control acerca de los fondos que se utilizan para la capacitación y la formación de los funcionarios, una posibilidad es solicitar al Consejo Universitario una interpretación con respecto a la normativa, porque son los que pueden interpretar la utilización y los alcances de los reglamentos que aprueban y así determine las consecuencias con respecto al procedimiento que tiene un rango inferior o solicitarle al Consejo de Rectoría una reconsideración en la que haga una modificación en el procedimiento para que se ajuste a los objetivos del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
- g) El Consejo Universitario es el ente que le corresponde la interpretación de la normativa.

ACUERDO 09.....

- 1. Tomar nota del acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 2085-2020, Artículo I, inciso 4), celebrada el 18 de mayo del 2020, oficio CR-2020-800.
- 2. Solicitarle al Consejo Universitario una interpretación auténtica con respecto a la normativa y la derogación tácita del procedimiento utilizado por Auditoría Interna para tramitar capacitación de su personal. / APROBADO POR UNANIMIDAD”
(El subrayado no es del original)

- 6. Con este acuerdo del COBI se adjunta los oficios AI-248-2019, de fecha 22 de noviembre, 2019, suscrito por el señor Karino Lizano Arias, auditor interno de la UNED y dirigido a la jefatura de Recursos Humanos con carácter informativo, referente al otorgamiento de permiso con goce de salario a dos personas funcionarias de la Auditoría para recibir una capacitación en horario laboral y con fundamento en el punto 15 del**

Procedimiento correspondiente, la Ley General de Control Interno, y, el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2119-2011, Art. I, celebrada el 28 de setiembre, 2011.

- 7. Asimismo, se adjunta, el acuerdo del Consejo de Rectoría aprobado en la sesión No. 1707-2011, Artículo I, inciso 2), celebrada el 12 de diciembre de 2011, mediante el cual avala el “Procedimiento para la solicitud y trámite de capacitación nacional de los funcionarios (as) de Auditoría Interna” (REF. CU-476-2020), en atención al punto 5 del acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2115-2011, Art. I de fecha 1 de setiembre, 2011, transcrito en el considerando 2 anterior. Al respecto el acuerdo del CONRE citado indica:**

“1. Avalar el procedimiento para la solicitud y trámite de capacitación nacional de los funcionarios de la Auditoría Interna.

2. Indicar, en caso de que sea el Auditor Interno quien solicite hacer uso de la capacitación nacional y que aparente cursos cortos o actividades no conducentes a grado académico, la autorización correspondiente deberá tramitarse ante el Consejo Universitario.”

- 8. El “Reglamento de Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia” fue aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2605-2017, Art. IV-A de 20 de julio, 2017. En su artículo 1, este reglamento indica:**

“ARTÍCULO 1. OBJETO DEL REGLAMENTO El presente Reglamento tiene por objeto regular los diferentes beneficios de estudio, tales como becas, licencias con goce de salario y otros para la formación, la capacitación y otras actividades académicas de los funcionarios de la UNED.” (El subrayado no es del original)

- 9. En los considerandos del acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2605-2017, Art. IV-A del 20 de julio, 2017, se destacan los antecedentes de la reforma integral del “Reglamento de Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia”. Al respecto se indica:**

“ARTÍCULO IV-A

1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 197-2015, Art. V, inciso 1), celebrada el 01 de julio del 2015 y aprobado en firme en sesión 198-2015 del 08 de julio del 2015

(CU.CAJ-2015-018), en relación con la propuesta de reforma integral del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

2. En la sesión 2533-2016, Art. II), celebrada el 04 de agosto del 2016, el Consejo Universitario remite al Consejo de Becas Institucional (COBI), la última versión de la propuesta de modificación del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, con el fin de que haga llegar sus observaciones.
3. En la sesión 2561-2016, Art. III, inciso 3-a) del 17 de noviembre del 2016, el Consejo Universitario solicita al COBI que especifique claramente los cambios propuestos al borrador de Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, recibidos mediante oficio Becas COBI 6609 del 28 de octubre del 2016 (REF. CU-626-2016).
4. El oficio Becas COBI 6768 del 12 de diciembre del 2016 (REF. CU-005-2017), suscrito por la señora Patricia López Flores, secretaria ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1100-2016, celebrada el 8 de diciembre del 2016, sobre los cambios propuestos al Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2561-2016, Art. III, inciso 3-a), celebrada el 17 de noviembre del 2016.
5. El documento elaborado por el señor Alfonso Salazar Matarrita (REF. CU-018-2017), en el que analiza y realiza observaciones referentes a los cambios propuestos por el COBI al citado Reglamento.
6. En sesión 2568-2017, Art. III, del 26 de enero del 2017, el Consejo Universitario acuerda solicitar a la Oficina Jurídica que analice y valore la propuesta planteada por el Consejo de Becas Institucional (COBI), en el sentido de incluir en el artículo 3 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, el “manifiesto de compromiso”, además del contrato de beca.
7. El oficio O.J.2017-034 del 01 de febrero del 2017 (REF. CU-040-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que plantea una recomendación de redacción del artículo 3 de la propuesta de Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, que sustituye la propuesta de “manifiesto de compromiso.” (El subrayado no es del original)

10. Con el procedimiento realizado por el Consejo Universitario para la reforma integral del “Reglamento de Formación y Capacitación del

Personal de la Universidad Estatal a Distancia” en el 2016 y 2017, ni el COBI, ni la Auditoría Interna de la UNED, ni el Consejo Universitario retrotrajeron en el análisis y discusión de dicha reforma, el acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2115-2011, Art. I de fecha 1 de setiembre, 2011, transcrito en el considerando 2 anterior. Tampoco se deroga dicho acuerdo en la sesión 2605-2017, Art. IV-A del 20 de julio, 2017, cuando aprueba el citado reglamento.

11. La visita del señor Karino Lizano a la sesión 375-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el cual expresa sobre el tema lo siguiente:

“(…) Casualmente, por un acuerdo del Consejo de Rectoría, al que brindé respuesta, me di cuenta de esta situación, en la que el COBI está planteando, en primera instancia, al Consejo de Rectoría, una gestión en particular, y luego, mediante oficio 10152 al Consejo Universitario, oficio que fue incluido en la agenda del 11 de junio del 2020, cuya solicitud expresa era la interpretación auténtica con respecto a la normativa y la derogación tácita del procedimiento utilizado por la Auditoría Interna para tramitar la capacitación del personal. / Antes de referirme, brevemente voy a citar algunos antecedentes para tener mayor claridad sobre el tema:

Primero, indicar que las gestiones realizadas ante el Consejo Universitario, en primera instancia, y luego ante el Consejo de Rectoría, fueron impulsadas exclusivamente por el suscrito. / Número dos, tales gestiones no obedecen a una posición personal cuyo objetivo fuese conseguir algún tipo de ventaja o algún privilegio para los funcionarios de la Auditoría Interna. Por el contrario, las gestiones se fundamentan en la obligación de cumplir con el marco normativo, legal y técnico que regula la actividad de la Auditoría Interna. / Número tres, para citar algunos puntos relevantes que ya no son criterios míos, sino son disposiciones de ley, quiero indicar que la Ley General de Control Interno establece en su artículo 27 que el jerarca, en este caso el Consejo Universitario, debe asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la Auditoría Interna pueda cumplir con su función fiscalizadora, siendo entre estos recursos, el rubro de capacitación, uno indispensable para alcanzar este fin. / Ahora, el artículo 27 señala que, para efectos presupuestarios, debe darse a la Auditoría una categoría programática y eso lo tenemos, que es la 10317, pero, también señala, y esto es de ley, que para la disposición de los recursos se contará con el criterio del auditor Interno y las instrucciones que, sobre el particular, emita la Contraloría General de la República. Y, como veremos más adelante, existen normas de la Contraloría General de la República que obligan a generar planes de capacitación y mantener al personal de la Auditoría en un programa de actualización continua. / Número cinco, la Auditoría

Interna ejecuta el presupuesto en función del plan de trabajo anual y esto en apego a la vinculación Plan-Presupuesto, que es aprobada previamente, cada año, por el Consejo Universitario. / Sexto, el Consejo Universitario asignó, en su oportunidad, una categoría programática en cumplimiento de la Ley General de Control Interno aprueba, cada año, el presupuesto. / Y, número siete, el artículo 24 de la Ley de Control Interno establece regulaciones sobre la dependencia orgánica y regulaciones administrativas aplicables al Auditor y Subauditor Interno, señalando que, orgánicamente dependen del máximo jerarca que los nombra y establecerá las reglas de tipo administrativo. No obstante, en relación a los demás funcionarios de la Auditoría, la Ley indica lo siguiente:

“(…) sin embargo, el nombramiento, traslado, la suspensión, remoción, concesión de licencias y demás movimientos de personal, deberán contar con la autorización del Auditor Interno.”

Esto es parte de las gestiones que yo llevé al Consejo Universitario para que el Consejo Universitario, mediante acuerdo, ratificara e hiciera efectivas estas potestades del Auditor Interno y contara con la autorización para ejecutar el presupuesto. / Octavo, como puede observarse le corresponde al Auditor Interno la administración del presupuesto, incluyendo el rubro de capacitación, siendo su competencia autorizar la concesión de licencias y demás movimientos de personal, esto en concordancia con la Ley. Obsérvese que no es con un reglamento interno de la Universidad y recuérdese que, cuando estamos hablando de la Ley de Control Interno, estamos hablando de una ley especial. / Punto nueve, el Consejo Universitario le aprobó a la Auditoría Interna un presupuesto anual en su respectivo programa presupuestario que incluye recursos para capacitación de sus funcionarios. Estos recursos son independientes de los recursos que maneja el COBI para la atención de las necesidades institucionales.

Recordemos que hay tipos de capacitación. Por ejemplo, la capacitación a la que nosotros apelamos al Consejo Universitario por obtener la no aplicación del reglamento fue para asistir a cursos cortos, a talleres, a seminarios. Esos cursitos de actualización profesional que son de dos días y son de costo muy económico, no tiene que ver, en absoluto, con la capacitación que se denomina la formación profesional, porque, para efectos de acceder a la formación, si alguno de mis colaboradores o incluso, si este servidor quiere optar por un programa de bachiller, licenciatura, maestría o doctorado, tiene que sujetarse obligatoriamente al Reglamento de Becas. Entonces, esta “dispensa” es para, únicamente, efectos de capacitación, para actualización profesional en cursos cortos. / Luego, el presupuesto de capacitación de la Auditoría financia ese tipo de actividades sencillas, que no conducen a grado académico. El Consejo Universitario conoció y resolvió las gestiones que yo presenté en materia de capacitación

al personal de la Auditoría, en sesión extraordinaria del 1ero de setiembre del 2011, y acordó ese acuerdo, valga la redundancia, que ustedes ya conocen. Primero, exonerar a los funcionarios de la Auditoría del trámite del reglamento en materia de capacitación, mas no de formación. / Luego, como parte de ese acuerdo, el órgano jerarca de la Universidad hizo efectivas, esto es una reiteración, pero para mí era importante, hacer efectivas las potestades otorgadas al Auditor Interno en el artículo 24 de la Ley de Control Interno, entre ellas las de autorizar a sus subalternos las actividades de capacitación indicadas en el punto a, previo a su ejecución y otorgar el permiso con goce de salario correspondiente cuando la actividad de capacitación se realice dentro de la jornada laboral. Y, el Consejo también indicó, que, para efectos de pago y reintegro por concepto de participación en estas actividades, se siguieran los procedimientos establecidos por la dirección Financiera. / Tengamos presente que el acuerdo del Consejo Universitario, tomado en sesión 2115 del 2011, (...), está en firme, está vigente. No ha sido derogado. Entonces, conserva todos los efectos, a la fecha.

Ahora, de conformidad con los acuerdos 4 y 5 mencionados anteriormente, el suscrito presenta ante el Consejo de Rectoría, el procedimiento de capacitación para los funcionarios de la Auditoría Interna, y ese procedimiento fue confeccionado en coordinación con el CPPI, bajo la metodología que sugiere el CPPI y, también, fue aprobado por el Consejo de Rectoría en sesión 17047-2011. Valga destacar que ese acuerdo del Consejo de Rectoría, a la fecha, no ha sido derogado y, por lo tanto, sus efectos permanecen a la fecha. / Ahora, las decisiones administrativas que, en su momento, emitió el Consejo Universitario y el Consejo de Rectoría, son concordantes con las normas técnicas que, sobre el particular, ha promulgado la Contraloría General de la República, por ejemplo, en las Normas Generales de la Auditoría para el Sector Pública, la Norma 107 Educación Profesional Continua y, con la Ley General de Control Interno. / La Contraloría es el jerarca técnico del Auditor Interno, su normativa es de carácter vinculante y prevalece sobre cualquier otra que se le oponga. Hago de su conocimiento que siempre he informado al COBI sobre la capacitación que reciben los funcionarios. Casualmente y me extraña sobremanera que esa nota que origina todo este proceso es una más de las que recibe el COBI en calidad de información cuando alguno de mis colaboradores asiste a un curso de capacitación. Y, esto es lo que genera esa posición del COBI para plantear, primero ante el Consejo de Rectoría. El Consejo de Rectoría dice que el COBI no lleva razón y, por tanto, mantiene el acuerdo. Pero, luego, ante el Consejo Universitario, la necesidad de hacer una interpretación auténtica.” (El subrayado no es del original)

- 12. Este asunto ya fue analizado por el Consejo Universitario en la sesión 2115-2011, Art. I de fecha 1 de setiembre, 2011, con fundamento en los artículos 24 y 27 de la Ley General de Control**

Interno. Por lo tanto, considera que no es necesario hacer ninguna interpretación auténtica de la normativa y la supuesta derogación tácita del procedimiento utilizado por Auditoría Interna para la capacitación del personal de esta instancia, al aprobarse el “Reglamento de Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia”, en los términos que lo solicita el COBI.

13. El análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 375-2021, celebrada el 3 de agosto de 2021, sobre la solicitud de *“interpretación auténtica con respecto a la normativa y la derogación tácita del procedimiento utilizado por Auditoría Interna para tramitar capacitación de su personal”*, con la aprobación del “Reglamento de Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia” en la sesión 2605-2017, Art. IV-A del 20 de julio, 2017, incluyendo toda la documentación adjunta.

SE ACUERDA:

1. Informar al Consejo de Becas Institucional (COBI) que el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2115-2011, Art. I de fecha 1 de setiembre, 2011 está vigente y que tal acuerdo se fundamenta en los artículos 24 y 27 de la Ley General de Control Interno y en el “Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la UNED” aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2119-2011, Art. I, celebrada el 28 de setiembre, 2011. Por lo tanto, se debe respetar en todos sus términos.
2. No obstante, para evitar confusiones futuras, se solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos que, a más tardar el 30 de noviembre de 2021, presente a este Plenario una propuesta de modificación del “Reglamento de Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia” vigente, de manera que se incluya un artículo -como caso de excepción para el personal de la Auditoría- los puntos 1 y 2 del acuerdo aprobado en la sesión 2115-2011, Art. I de fecha 1 de setiembre del 2011.

ACUERDO FIRME

7. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a la definición de la naturaleza de la Dirección Editorial, incluida en el Estudio de la distribución de áreas funcionales de la UNED, elaborado por el CPPI.

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 743-2021, Art. IV, inciso 1-a) celebrada el 18 de agosto del 2021 (CU.CPDOyA-2021-013), en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2869-2021, Art. IV, celebrada el 12 de agosto del 2021, referente al “Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la UNED”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, específicamente en lo que corresponde a la definición de la naturaleza de la Dirección Editorial.

RODRIGO ARIAS: Es referente a la definición de la naturaleza de la Dirección Editorial, incluida en el Estudio de la distribución de áreas funcionales de la UNED, elaborado por el CPPI.

GUSTAVO AMADOR: Procedo a dar lectura del dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo CU.CPDOyA-2021-013, del 18 de agosto del 2021, el cual indica lo siguiente:

“Les transcribo acuerdo tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 743-2021 Art. IV, inciso 1-a) celebrada el 18 de agosto del 2021.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2869-2021, Art. IV, celebrada el 12 de agosto del 2021 (CU-2021-324-A) referente al oficio CR.2021-993 del 23 de junio del 2021 (REF. CU-384-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión 2171-2021, Artículo IV, inciso 6), en el que remite el “Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la UNED”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, que en lo que interesa indica en el punto 1) lo siguiente:

1. “Trasladar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el “Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la UNED” elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), con el fin de que realice el análisis de este tema con carácter prioritario, dado que es un tema primordial para la gestión institucional.

Solicitar a la Comisión, presentar el dictamen al plenario en el siguiente orden prioritario:

- Definición de la naturaleza de la Dirección Editorial, en un plazo de ocho días (18 de agosto del 2021). (...) “

2. De acuerdo con el Manual Organizacional de la UNED, julio, 2021 (página 108), la Dirección Editorial de la Universidad Estatal a Distancia fue creada por la Junta Universitaria como Dirección de Producción de Materiales, según el acta N.º 10, artículo N.º 2 del 19 de mayo de 1977. Por acuerdo de esta misma Junta, según el artículo N.º 3, acta No. 125

del 31 de enero de 1979, esta Dirección de Producción de Materiales cambia a Dirección Editorial.

3. La estructura y funcionamiento de la Dirección Editorial se regula en el Reglamento Editorial de la UNED, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 1395-1999, artículo VI, inciso 3), celebrada el 30 de junio de 1999. En los artículos 2, 3 y 4, de este reglamento en lo que interesa, se indica:

“ARTÍCULO 2: Definición y fines

La EUNED es una entidad encargada de dar apoyo al desarrollo y fomento de la cultura. Su objetivo principal es brindar un servicio para la educación de la comunidad costarricense, mediante la producción de impresos educativos y artísticos, para lo cual antepondrá sus metas culturales a las comerciales.

ARTÍCULO 3: Funciones Corresponden a la EUNED las siguientes funciones:

- a) Editar primordialmente el material educativo que produzca la UNED para sus estudiantes y público en general.
- b) Editar obras de carácter técnico y especializado que se consideren importantes para el desarrollo político, histórico, filosófico, económico y social del país.
- c) Editar obras artísticas que se consideren importantes para el desarrollo cultural del país.
- d) Negociar coediciones con editoriales nacionales y extranjeras, cuando así convenga a los intereses de la EUNED.
- e) Producir otros impresos que requiera la UNED para el cumplimiento de sus fines académicos y administrativos.
- f) Velar por la debida distribución y venta de las producciones didácticas y obras generales, para lo cual la EUNED estará facultada para colocar su producción en mercados nacionales y extranjeros.
- g) Fomentar, dentro de sus posibilidades y sin perjuicio de los fines para los que fue creada, la venta de servicios editoriales como un medio de obtener ingresos para su desarrollo y el de la institución.

ARTÍCULO 4: Organización La EUNED estará organizada de la siguiente manera:

- a) Un Consejo Editorial.
- b) Un Director Ejecutivo.
- c) Personal técnico y especializado.” (Páginas 1-2).

4. El “Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la Universidad Estatal a Distancia, julio, 2021”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), las unidades clasificadas dentro del “Área de Apoyo Académico”, se conciben como unidades académicas, por cuanto se tratan de “dependencias que realizan funciones específicas que apoyan el desarrollo de los procesos académicos (diseño curricular, producción de materiales y capacitación docente)” Asimismo, “Corresponde a las dependencias que desarrollan procesos

orientados a la mejora de los proyectos educativos institucionales (docencia, investigación y extensión) y los procesos pedagógicos, con el fin de responder a las necesidades educativas locales y territoriales.” (Páginas 6 y 7).

5. De acuerdo con “Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la Universidad Estatal a Distancia, julio, 2021” citado, la Dirección Editorial de la UNED, se clasifica como una unidad de apoyo académico, consecuentemente, es una unidad académica.
6. El interés de la Rectoría y del Consejo Universitario para que la UNED pueda modernizar su estructura organizacional, de manera que se actualicen los documentos relacionados con esta, entre ellos el Manual Organizacional Institucional, que regula el funcionamiento de la Universidad.
7. Lo discutido por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión 743-2021 celebrada el 18 de agosto del 2021.

SE ACUERDA:

1. Establecer que la naturaleza funcional de la Dirección Editorial de la UNED es académica. Por lo tanto, el nombramiento de la persona titular de esta Dirección se regula por lo establecido en el “Reglamento para el nombramiento de Direcciones y Jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela”, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2847-2021, Art. III, inciso 8) celebrada el 18 de marzo del 2021.
2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos, proceder a la mayor brevedad, a la apertura del proceso de reclutamiento para el nombramiento de la persona titular que fungirá como director de la Editorial, por un período de cuatro años.

ACUERDO EN FIRME”

MARLENE VÍQUEZ: Al final en el acuerdo dos, hay que agregar lo establecido en el Reglamento indicado en el punto anterior. Es una cuestión de forma, pero es importante que se haga.

Hago la aclaración porque ese reglamento en el inciso c), se indica como parte del procedimiento lo siguiente:

“Previo a iniciar la inscripción en el proceso de reclutamiento interno convocado, el Consejo Universitario solicitará de manera expresa a la oficina de Recursos Humanos la apertura del proceso de reclutamiento para el nombramiento de la jefatura de oficina o dirección respectiva por un periodo de cuatro años”.

Es necesario aclarar eso de manera específica a la dirección de la Oficina de Recursos Humanos.

GUSTAVO AMADOR: La enorme satisfacción que tengo como coordinador de la Comisión de haber cumplido en el plazo que se nos asignó en el Consejo Universitario con esta primera tarea.

Comentaba ayer a los miembros de la Comisión que en el Consejo Editorial tuvimos la oportunidad también de comentar, discutir un poquito sobre esta temática donde ahondando en el carácter académico que debe tener este cargo o puesto señalábamos que tiene que ser un conocedor de la cultura, de la historia, de las ciencias, de las artes, en síntesis, tiene que ser un humanista que tenga excelentes relaciones con el sector cultural, con la academia de este país, y creo que el acuerdo que estamos tomando de una otra forma va encaminado con esa aspiración que tenían los miembros del Consejo de Editorial.

ANA CATALINA MONTENEGRO: Esta Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en un espacio muy corto logró hacer varios acuerdos muy bien sustentados, realmente articulados con toda la normativa, viendo específicamente cuál es la esencia de la UNED y creo que esta forma de categorizar el puesto de la dirección, también resignifica el papel de toda la UNED, porque volvemos a aclarar que es una entidad de apoyo, de fomento a la cultura, que tiene acciones complejas.

MARLENE VÍQUEZ: Quiero expresar la satisfacción por este dictamen. Fue elaborado y con base en la normativa institucional.

Me satisface que el hecho de que tanto el señor Rector, don Vernor, don Vladimir y esta servidora, expresamos la importancia de que la Dirección de Editorial se visualizara como una dirección académica, precisamente, para que se comprenda muy bien la función esencial de la editorial y que tiene una gran responsabilidad.

Solicitaría con el mayor respeto, que lo aprobemos para ver si pronto de una vez, ya también con el nuevo reglamento que había aprobado el Consejo Universitario, podemos llevar a cabo este nombramiento.

ANA CATALINA MONTENEGRO: Quisiera agradecerle públicamente en este plenario a doña Marlene, porque nosotros nuevos concejales estamos todavía aprendiendo cómo se procede para hacer propuestas de acuerdo, cómo se elaboran los considerandos y realmente el apoyo y las propuestas de doña Marlene nos han ayudado muchísimo. Además, la coordinación de don Gustavo.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Me sumo como nuevo concejal a las palabras de doña Catalina y agradezco ese apoyo.

EDUARDO CASTILLO: Comparto plenamente lo que se ha indicado en cuanto a la propuesta y la elaboración que muy detalladamente y muy cuidadosamente realizó doña Marlene.

Quisiera proponer, si la persona que está realizando un excelente trabajo en Editorial o podría ser en otra área académica, excepto las escuelas que yo soy partidario que deben de tener un máximo de 2 períodos, no limitarlo a únicamente dos periodos a como está normado, sino que sean más, de hecho, históricamente la Editorial ha tenido pocas jefaturas relativamente.

MAUREEN ACUÑA: Primero que nada, muy satisfecha con la labor que realizamos en la Comisión, realmente en el tiempo establecido se sacó el acuerdo que nos solicitó el Consejo Universitario, a pesar del corto tiempo que tuvimos en tiempo, logramos sacar el acuerdo.

Una excitativa a los compañeros del Consejo Universitario para votar este dictamen.

Me uno al agradecimiento hacia doña Marlene por toda su labor durante tantos años en el Consejo Universitario y ese conocimiento y experiencia de ella, nos ha ayudado mucho a los nuevos concejales.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Sobre el nombramiento del director, me parece que debe no debe ponérsele un plazo, que sea reelegible indeterminado. Esa reelección será sujeta obviamente, a un informe que se pedirá al Consejo de Editorial en primer lugar y segundo a la consideración del momento que tengamos que tomar una decisión del futuro nombramiento.

MARLENE VÍQUEZ: Muchas gracias por las palabras que indicaron, con muchísimo gusto hago mi trabajo porque me mantiene entretenida y lo hago con el cariño que le tengo a la Universidad.

Nada más quería aclararlo con respecto a la intervención de don Eduardo y don Vladimir, el asunto está en que no es porque nosotros no queramos hacerlo, el artículo 25, inciso ch-4) del Estatuto Orgánico establece que los nombramientos, señalados en el inciso ch-1 y ch-2 podrán ser renovados por una única vez previa participación de la lista de elegibles correspondiente. Ayer le expliqué a don Eduardo que a mí me parecía bien lo que estaba indicando, pero eso implica una reforma estatutaria, y entonces en ese sentido, le indiqué que presentara una reforma estatutaria para que este inciso ch-4 se modifica en los términos que lo propone.

Es una limitación que tiene ese Estatuto Orgánico que fue aprobado desde el año 1983. Hago la aclaración porque pareciera como que este Consejo Universitario está limitando los espacios, pero no, el problema no es que lo está limitando, lo que necesitamos es una reforma en muchas partes del Estatuto Orgánico.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Cuando Simón Bolívar estaba en su lucha libertadora y se vino el terremoto de Caracas allá por 1810, la Iglesia empezó a decir por todos lados que eso era culpa de la revolución, echándole la culpa a las personas. Hay una frase muy sencilla “si la naturaleza se nos opone, también la dominaremos”, aquí estamos frente a una situación estatutaria, si el Estatuto se nos opone, lo cambiaremos, así es como hay que operar. Por ahora, no nos vamos a meter en esa discusión, aprobemos que sea un título, un cargo académico administrativo, como lo hemos planteado, sabemos que eso tiene un plazo y que tiene una reelección, de manera que tenemos 8 años para hacer esa revolución de cambiar ese Estatuto.

MARLENE VÍQUEZ: Otra aclaración para doña Catalina, este no es un proceso de atracción, es un proceso de reclutamiento como lo establece el Reglamento.

EDUARDO CASTILLO: Efectivamente, lo indiqué únicamente en el sentido de que tenemos que avanzar hacia eso, está claro que hay que hacer modificaciones, hay que hacer previamente una propuesta muy bien fundamentada ante el Consejo Universitario y la dictamine para que sea conocida por la Asamblea Universitaria y se logre modificar el Estatuto Orgánico.

RODRIGO ARIAS: Quiero manifestar mi complacencia por la propuesta de acuerdo. Allá en el 2019, cuando estábamos viendo de qué manera podíamos adelante o retomar los concursos de jefaturas y direcciones que no se habían hecho por diferentes motivos, planteamos la necesidad de revisar la naturaleza de algunos puestos para que tuvieran por un lado, que nombrarse a plazo, no solo porque lo consideramos conveniente en sí mismo, sino porque respondía a una reconceptualización de la naturaleza de sus puestos; en el que en primer lugar planteamos la Dirección de Editorial que hoy estamos con base en el dictamen de la Comisión cambiando esa naturaleza para que se entienda como un puesto de naturaleza académica como realmente es. La persona que ocupa la Dirección de Editorial, como bien decía don Gustavo tiene que tener un nivel cultural muy alto, mucha relación con los sectores culturales del país es una dirección cuya función principal gira en torno a la producción, desarrollo de los materiales educativos que sustentan mucho el funcionamiento académico de la institución y también del enriquecimiento, del acervo cultural del país, con la parte de de la línea editorial y el trabajo que se realiza en el Consejo de Editorial.

Por esas razones y todo lo que se indica más ampliamente y más detallado en el dictamen de la Comisión se justifica que la Editorial se vea como una dependencia de naturaleza académica y el puesto de la dirección de igual manera.

Siempre he dicho que algunos de los periodos más bonitos de mi vida en la UNED, fue cuando estuve en el Consejo de Editorial poco más de 5 años, tiempo en el cual, además, tuve subrogada la Dirección de Editorial durante casi un año y sin acuerdo, porque nunca se han requerido acuerdos para subrogarse los puestos cuando es una obligación hacerlo, pero eso lo discutiremos más adelante.

Yo aprendí demasiado en los dos niveles, en el del Consejo Editorial y en el funcionamiento de la editorial, además de relación con las dependencias académicas de la institución, en aquel tiempo “UNDI” Unidades Didácticas recordaran lo venimos de aquella etapa antes de las reformas se dieron posteriormente y cómo realmente se gira entorno a el apoyo que requiere el sector académico de la institución.

Me satisface mucho que ya estemos dando el paso para que la Dirección Editorial se entienda de esta manera, me surge una duda nada más porque al cambiarse la naturaleza del puesto creo que tenemos que revisar el perfil porque antes lo teníamos orientado también hacia funciones o profesiones que ahora tendríamos que revisar antes de poder hacer el concurso correspondiente, creo que esa revisión se puede hacer muy rápida para que el concurso se pueda hacer a la brevedad.

Me surgió la duda con la parte final del acuerdo.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, de acuerdo con el Reglamento que nosotros aprobamos la Oficina de Recursos Humanos tiene que enviar una propuesta de perfil al Consejo Universitario y con base a ese perfil que nosotros ratificamos, recuerde que el CONRE aprobó un perfil genérico y nosotros los ratificamos, la Oficina de Recursos Humanos con base a ese Reglamento tiene que enviar como leímos ahora en los dictámenes de doña Rosa en su condición de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos donde dijo -El Consejo Universitario ratificó el perfil en tal y tal-, cuando nos lo remiten es cuando tenemos la oportunidad de hacer la valoración correspondiente porque para hacer ese perfil creo que ellos consultan a la instancia competente y ahí es donde podemos hacer las correcciones en aspectos en los que yo coincido con usted.

El procedimiento sí lo incluye, eso es lo que estoy tratando de aclarar, gracias.

RODRIGO ARIAS: Precisamente por la necesidad de aprobar el perfil es que ese segundo punto del acuerdo dice “Solicitar a la Oficina proceder a la mayor brevedad con la apertura del proceso de Reclutamiento”, ahí es donde lo primero es tener el perfil del puesto porque para la apertura del proceso de reclutamiento tenemos que tener definido el perfil, sí creo que es mejor aclararlo porque, así como está ¿Con cuál perfil se hace? El que teníamos no responde porque era de naturaleza administrativa y ahora es de naturaleza académica, hay algunas modificaciones.

Recuerden que habíamos redefinido la descripción del puesto de aquellos que eran del área académica y del área administrativa, está definido con el área administrativa con ciertas condiciones que ahora cambian porque es de naturaleza académica, es un paso que hay que dar que puede ser muy rápido, no tiene porque tardaste mucho en esa etapa, pero no veo cómo hacer un proceso de reclutamiento sin tener el perfil definido.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Es sobre la naturaleza del puesto, la experiencia de la Universidad de Costa Rica y la Universidad Nacional es que hay ciertos puestos, vicerrectores, decanos, directores, jefes de departamento, directores de cátedra, etc. Sí tienen funciones administrativas son, académicos administrativos, esa es la denominación y no le sube ni le cambia nada, salvo puestos de director o decano que les agrega un poco más en su salario, eso es todo, pero el puesto es académico administrativo en el buen sentido de la palabra, si esa figura no existe en la UNED, pienso que debemos orientar a construirla para resolver problemas de esa naturaleza al futuro también.

Decanos, directores de unidades académicas y de departamentos tengan esa función, se nombra el director por un plazo que tiene esa categoría de director académico, pero el cargo es, director académico administrativo y por esa condición se le hace un reconocimiento de salario, creo que es por ahí donde debemos orientarnos y no buscarle un perfil muy especializado, ya lo tenemos claro, lo hemos entendido que esto es perfil académico muy importante para la proyección de la Universidad, lo que tendríamos que buscar es la figura que nos permita hacer calzar eso y no meternos en un enredo con la Oficina de Recursos Humanos para que después hagan algo más complejo, nada de planteamientos y que nos enredemos más de la cuenta, más bien busquemos algo sencillo.

Incluso sobre la experiencia directores de las editoriales de las otras universidades, revisemos eso y sobre eso hacemos una propuesta, me parece a mí.

MARLENE VÍQUEZ: Nada más quiero hacer la observación siguiente, le comprendo a usted señor rector la inquietud que le puede generar porque podría pensarse que donde se está indicando “proceder a la mayor brevedad la apertura del proceso de reclutamiento” ya se está dando por aprobado el asunto del perfil, me gustaría leer lo que dice el Reglamento:

“ARTÍCULO 3

El nombramiento de las direcciones y jefaturas de oficina de las unidades académicas, según se indica en el artículo 1 de este reglamento, se regirá por las siguientes normas específicas:

- a) Corresponde al Consejo Universitario nombrar por la votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros, a los directores(as) y jefes(as) de las unidades académicas por un plazo máximo de 4 años, mediante un proceso de reclutamiento interno divulgado por la Oficina de Recursos Humanos, mediante la Unidad respectiva.
- b) Los requisitos básicos del puesto serán establecidos en el Manual Descriptivo de Puestos y ratificados por el Consejo Universitario.
- c) Previo a iniciar la inscripción en el proceso de reclutamiento interno convocado, el Consejo Universitario solicitará de manera expresa a la Oficina de Recursos Humanos, la apertura del proceso de reclutamiento para el nombramiento de la jefatura de oficina o dirección respectiva, por un período de cuatro años. (...)

Me parece señor rector que es entendible la preocupación suya y en ese sentido habría que indicar que “Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos proceder a la mayor brevedad enviar a este Consejo Universitario el perfil del puesto de la Dirección Editorial con fundamento en lo que establece el inciso b) del Reglamento citado, para luego una vez ratificado por el Consejo Universitario se procedería al proceso de reclutamiento”.

Va en esa línea, lo que estoy tratando de decirle es que la preocupación suya es válida, solo que yo estaba interpretando que cuando estamos hablando con fundamento en el Reglamento y con los oficios que ha enviado la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos tanto para el Instituto de Formación y Capacitación Municipal como para el CIDREB me gustaron muchísimo porque lleva un orden, primero se indica cuando fue ratificado el perfil por el Consejo Universitario y luego cuando se inició.

Pero sí usted considera que hay que ser más específicos, el punto dos es “Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos proceder a la mayor brevedad a enviar a este Consejo Universitario la propuesta de perfil del puesto de la Dirección Editorial con base en el acuerdo que se aprobó en la sesión del hoy para ser analizado, valorado y ratificado por este Consejo Universitario antes que se proceda al proceso de apertura del reclutamiento” me parece que es el paso inicial y una vez que tengamos el perfil lo analizamos que es la preocupación que tiene usted y don Vladimir, después tomamos el paso del inciso c) que es el proceso de reclutamiento.

Haría la propuesta de modificación en esos términos.

VERNOR MUÑOZ: Conuerdo completamente con el señor rector en el sentido que la Dirección Editorial debe estar a cargo de un intelectual, de una persona con amplia experiencia no solo en la edición sino también en la vida académica, ojalá en la producción, en la creación de obra literaria, yo creo que esto es lo ideal, alguien que conozca por dentro y por fuera este trabajo editorial, como una persona escritora y con experiencia institucional, creo que en eso estamos bastante de acuerdo todos y todas.

Conuerdo también con don Vladimir, esto es una conversación que hemos tenido ya en el pasado de la necesidad de superar estos modelos tan rígidos que tenemos y construir un perfil diferente es lo ideal, la duda que tengo en este momento es ¿Estos procesos deben cumplirse dentro del plazo de un mes de recargo que está vigente? Yo creo que idealmente sí, debería ser así, de manera tal que podamos tener seguridad jurídica e institucional, lo que no sé es si es realista, pero pienso que idealmente deberíamos completar este proceso dentro de ese mes, para no crear mucha zozobra ni expectativa, muchas gracias.

ANA CATALINA MONTENEGRO: En la misma dirección, nosotros recordamos que a don Daniel se le vencía el nombramiento el 15 de este mes, lo nombramos por un mes al 15 de setiembre, doña Ana Myriam nos sugirió y don César apoyó

también que podríamos ponerle un plazo a más tardar al 01 de setiembre del 2021 para justamente responder lo que don Vernor acaba de plantear.

RODRIGO ARIAS: ¿Algo más con relación a este punto? Con la modificación de ese segundo inciso de la propuesta de acuerdo les solicitaría indicar que lo aprobamos. Queda aprobado de manera unánime y le damos firmeza al acuerdo. Queda aprobado en firme también con el voto de todas las personas que conformamos el Consejo Universitario.

Por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 7)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 743-2021, Art. IV, inciso 1-a) celebrada el 18 de agosto del 2021 (CU.CPDOyA-2021-013), en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2869-2021, Art. IV, celebrada el 12 de agosto del 2021, referente al “Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la UNED”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, específicamente en lo que corresponde a la definición de la naturaleza de la Dirección Editorial.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2869-2021, Art. IV, celebrada el 12 de agosto del 2021 (CU-2021-324-A) referente al oficio CR.2021-993 del 23 de junio del 2021 (REF. CU-384-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión 2171-2021, Artículo IV, inciso 6), en el que remite el “Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la UNED”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, que en lo que interesa indica en el punto 1) lo siguiente:**

1. “Trasladar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el “Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la UNED” elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), con el fin de que realice el análisis de este tema con carácter prioritario, dado que es un tema primordial para la gestión institucional. Solicitar a la Comisión, presentar el dictamen al plenario en el siguiente orden prioritario:

- Definición de la naturaleza de la Dirección Editorial, en un plazo de ocho días (18 de agosto del 2021). (...)"

3. **De acuerdo con el Manual Organizacional de la UNED, julio, 2021 (página 108), la Dirección Editorial de la Universidad Estatal a Distancia fue creada por la Junta Universitaria como Dirección de Producción de Materiales, según el acta N.º 10, artículo N.º 2 del 19 de mayo de 1977. Por acuerdo de esta misma Junta, según el artículo N.º 3, acta No. 125 del 31 de enero de 1979, esta Dirección de Producción de Materiales cambia a Dirección Editorial.**
4. **La estructura y funcionamiento de la Dirección Editorial se regula en el Reglamento Editorial de la UNED, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 1395-1999, artículo VI, inciso 3), celebrada el 30 de junio de 1999. En los artículos 2, 3 y 4, de este reglamento en lo que interesa, se indica:**

“ARTÍCULO 2: Definición y fines

La EUNED es una entidad encargada de dar apoyo al desarrollo y fomento de la cultura. Su objetivo principal es brindar un servicio para la educación de la comunidad costarricense, mediante la producción de impresos educativos y artísticos, para lo cual antepondrá sus metas culturales a las comerciales.

ARTÍCULO 3: Funciones Corresponden a la EUNED las siguientes funciones:

- a) Editar primordialmente el material educativo que produzca la UNED para sus estudiantes y público en general.
- b) Editar obras de carácter técnico y especializado que se consideren importantes para el desarrollo político, histórico, filosófico, económico y social del país.
- c) Editar obras artísticas que se consideren importantes para el desarrollo cultural del país.
- d) Negociar coediciones con editoriales nacionales y extranjeras, cuando así convenga a los intereses de la EUNED.
- e) Producir otros impresos que requiera la UNED para el cumplimiento de sus fines académicos y administrativos.
- f) Velar por la debida distribución y venta de las producciones didácticas y obras generales, para lo cual la EUNED estará facultada para colocar su producción en mercados nacionales y extranjeros.
- g) Fomentar, dentro de sus posibilidades y sin perjuicio de los fines para los que fue creada, la venta de servicios editoriales como un medio de obtener ingresos para su desarrollo y el de la institución.

ARTÍCULO 4: Organización La EUNED estará organizada de la siguiente manera:

- a) Un Consejo Editorial.

- b) Un Director Ejecutivo.
 - c) Personal técnico y especializado.” (Páginas 1-2).
5. El “Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la Universidad Estatal a Distancia, julio, 2021”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), las unidades clasificadas dentro del “Área de Apoyo Académico”, se conciben como unidades académicas, por cuanto se tratan de “dependencias que realizan funciones específicas que apoyan el desarrollo de los procesos académicos (diseño curricular, producción de materiales y capacitación docente)” Asimismo, “Corresponde a las dependencias que desarrollan procesos orientados a la mejora de los proyectos educativos institucionales (docencia, investigación y extensión) y los procesos pedagógicos, con el fin de responder a las necesidades educativas locales y territoriales.” (Páginas 6 y 7).
 6. De acuerdo con el “Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la Universidad Estatal a Distancia, julio, 2021” citado, la Dirección Editorial de la UNED, se clasifica como una unidad de apoyo académico, consecuentemente, es una unidad académica.
 7. El interés de la Rectoría y del Consejo Universitario para que la UNED pueda modernizar su estructura organizacional, de manera que se actualicen los documentos relacionados con esta, entre ellos el Manual Organizacional Institucional, que regula el funcionamiento de la Universidad.
 8. Lo discutido por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión 743-2021 celebrada el 18 de agosto del 2021.

SE ACUERDA:

1. Establecer que la naturaleza funcional de la Dirección Editorial de la UNED es académica. Por lo tanto, el nombramiento de la persona titular de esta Dirección se regula por lo establecido en el “Reglamento para el nombramiento de Direcciones y Jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela”, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2847-2021, Art. III, inciso 8) celebrada el 18 de marzo del 2021.
2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos enviar al Consejo Universitario, a más tardar el 01 de setiembre del 2021, la propuesta del perfil del puesto de la Dirección Editorial, con el fin

de que se proceda a la apertura del proceso de reclutamiento para el nombramiento de la persona titular que fungirá como directora de la Editorial, por un período de cuatro años, según lo establecido en el reglamento citado en el punto anterior.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Damos un receso de unos 10 minutos.

Al ser las 11:00 a.m., se realiza un receso a la sesión ordinaria virtual 2870-2021 del Consejo Universitario.

Al ser las 11:12 a.m., se reanuda la sesión ordinaria virtual 2870-2021 del Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Veamos sobre todo para procesar los que son relativamente rápidos, uno es el punto 24 en el que la única persona que estaba participando para ser miembro del COBI está desistiendo de su postulación, entonces es para hacer la convocatoria nueva y, en segundo lugar, el nombramiento de la persona que falta en el Tribunal Electoral Universitario que es el punto 40.

MAUREN ACUÑA: Don Rodrigo una pregunta ¿Lo del dictamen de la “Vicerrectoría de Vida Estudiantil”?

RODRIGO ARIAS: Ese hay que verlo con calma, yo lo recibí anoche y la verdad es que tengo que analizarlo con mucho detenimiento, entra en agenda, pero yo sí quiero verlo con cuidado.

MAUREN ACUÑA: Esta bien, gracias.

RODRIGO ARIAS: Hay dos mociones de orden, la primera es para extender la sesión ahora que se cumple el tiempo de las 3 horas.

Se presenta una moción de orden por parte del señor Rodrigo Arias, para extender la sesión ordinaria virtual 2870-2021 hasta la 12:40 p.m. como máximo, la cual se aprueba.

RODRIGO ARIAS: Otra moción para cambiar el orden de la agenda y ver los puntos que estaban como 24 y 40, uno relacionado con las personas que

participaron para ser parte del COBI que hay una sola candidatura y está desistiendo para poder iniciar el proceso de comunicar a la comunidad universitaria y el otro es sobre el nombramiento del TEUNED que hay un nombramiento por realizar.

Se aprueba la moción de orden presentada por el señor Rodrigo Arias, para analizar y resolver los puntos 24 y 40 de la agenda.

CÉSAR ALVARADO: Es para ver sí dentro de lo que podemos también acordar es para poner como punto primero de la siguiente sesión del Consejo el dictamen sobre la “Vicerrectoría de Vida Estudiantil”, estaba emocionado de tenerlo en la sesión del día de hoy, pero le respeto que usted quiera analizar el punto un poco más a profundidad.

RODRIGO ARIAS: Es que lo recibimos anoche, sí claro con todo gusto lo ponemos en primer lugar de la próxima agenda.

8. Oficio SCU-2020-231 de la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a información de postulaciones a la plaza vacante de miembro profesional con funciones administrativas en el Consejo de Becas Institucional (COBI). Además, correo del 5 de agosto del 2021 de la señora Grettel Schonwandt Alvarado, referente a solicitud de retiro de postulación a la vacante de miembros profesional-administrativo del COBI.

Se conoce el oficio SCU-2020-231 del 29 de setiembre del 2020 (REF. CU-884-2020), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la información de la única persona que se postuló para ocupar la vacante de miembro profesional-administrativo en el Consejo de Becas Institucional (COBI).

RODRIGO ARIAS: Es el Oficio SCU-2020-231 de la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a información de postulaciones a la plaza vacante de miembro profesional con funciones administrativas en el Consejo de Becas Institucional (COBI). Además, correo del 5 de agosto del 2021 de la señora Grettel Schonwandt Alvarado, referente a solicitud de retiro de postulación a la vacante de miembros profesional-administrativo del COBI.

Era la única candidata y ahora desiste, leamos la nota.

De doña Ana Myriam del 29 de setiembre del 2020, tenemos un año de tener este tema pendiente.

“Les informo que el 28 de setiembre venció el plazo para recibir postulaciones para ocupar la plaza vacante de un profesional-administrativas COBI. Además, se agrega respuesta de la oficina de RRHH, donde muestra la clase de nombramiento con el que cuenta la postulante.”

Y venía la información donde la única persona postulante era Grettel Schonwandt Alvarado, tiempo completo, nombramiento de analista de servicios universitarios Categoría P2.

Ahora tenemos el oficio del 05 de agosto del 2021, suscrito por la funcionaria Grettel Schonwandt Alvarado, en el cual dice lo siguiente:

“Buenos días,
Sobre esta consulta, ante un cambio en mi contexto profesional y laboral, desde que la postulación se presentó, debo retirar mi postulación al puesto. Agradezco la comprensión y quedo atenta a lo que se requiera de mi parte. Saludos cordiales”

Al no presentarse ya ninguna candidatura la propuesta de acuerdo es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio SCU-2020-231 del 29 de setiembre del 2020 (REF. CU-884-2020), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la información de la única persona que se postuló para ocupar la vacante de miembro profesional-administrativo en el Consejo de Becas Institucional (COBI).

2. El correo electrónico del 5 de agosto del 2021 (REF. CU-525-2021), suscrito por la señora Grettel Schonwandt Alvarado, en la que retira su postulación como miembro profesional-administrativo del Consejo de Becas Institucional (COBI).

SE ACUERDA:

Dar por recibido el retiro de la postulación de la señora Grettel Schonwandt Alvarado, a la vacante del miembro profesional-administrativo del Consejo de Becas Institucional (COBI).

Solicitar a la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario, realizar un nuevo proceso para el nombramiento de la vacante del miembro profesional-administrativo del COBI”.

¿Alguna observación? Les solicito que aprobemos la propuesta de acuerdo, lo indicamos. Queda aprobado. Le damos firmeza si son tan amables. Queda aprobado en firme.

Por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 8)

CONSIDERANDO:

1. El oficio SCU-2020-231 del 29 de setiembre del 2020 (REF. CU-884-2020), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la información de la única persona que se postuló para ocupar la vacante de miembro profesional-administrativo en el Consejo de Becas Institucional (COBI).
2. El correo electrónico del 5 de agosto del 2021 (REF. CU-525-2021), suscrito por la señora Grettel Schonwandt Alvarado, en la que retira su postulación como miembro profesional-administrativo del Consejo de Becas Institucional (COBI).

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el retiro de la postulación de la señora Grettel Schonwandt Alvarado, a la vacante del miembro profesional-administrativo del Consejo de Becas Institucional (COBI).
2. Solicitar a la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario, realizar un nuevo proceso para el nombramiento de la vacante del miembro profesional-administrativo del COBI.

ACUERDO FIRME

9. Oficio SCU-2021-214 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a informe sobre postulaciones para ocupar el puesto de un miembro titular en el Tribunal Electoral Universitario.

Se conoce el oficio SCU-2021-214 del 16 de agosto del 2021 (REF. CU-565-2021), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa sobre las postulaciones presentadas para ocupar el puesto de una persona miembro en el Tribunal Electoral Universitario, a partir del 25 de agosto del 2021

RODRIGO ARIAS: Pasamos a ver el otro punto que con la modificación de la agenda vemos de seguido, que es el número 40, es el oficio SCU-2021-214 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a informe sobre postulaciones para ocupar el puesto de un miembro titular en el Tribunal Electoral Universitario.

El oficio dice lo siguiente:

De: Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría del Consejo Universitario, 16 de agosto, 2021.

Les informo que el 05 de agosto venció el plazo para recibir postulaciones para ocupar la plaza vacante de titular en el Tribunal Electoral Universitario. Adjunto información de las postulaciones recibidas”.

Tenemos la información de las dos personas que participaron.

Plaza de titular en el TEUNED, tenemos en primer lugar a:

“Sandra Monge Zamora, bachiller universitaria en Administración de Empresas, Asistente de Servicios Universitarios, tiene nombramiento a plazo fijo, tiempo completo, categoría 15, 3 y 4 meses de trabajar en la UNED, no tiene experiencia en puestos colegiados, pero sí la voluntad de aprender y deseo de superación dentro de la institución nos indica y como experiencia laboral, administrativo Departamento Bienes y Muebles Consejo Municipal de Monte Verde del 2006 al 2010, Gestión de Declaración de Bienes y Muebles, Gestión de Cobro de Impuestos y Procesos Judiciales, administradora Aula Descentralizada Monteverde de la Universidad Metropolitana Castro Carazo. 2009-2012 proceso de matrícula cuatrimestral, proceso de cobros, coordinación y logística del proceso de Admisión y Matrícula, Proceso de Selección y Contratación de Personal Docente, encargada de mercadeo y promoción de la UMCA en Monteverde, reportes de estudiantes e ingresos cuatrimestrales, Asistente Administrativo en la Universidad Estatal a Distancia en Puntarenas, del 2018 al 2021 actualmente trabajo en la sede”.

Ella es una de las personas postulantes, la otra persona es:

“Óscar Enrique Cruz Montano, licenciado en Enseñanza de la Matemática, MBA con énfasis en Finanzas, máster en Administración Educativa, tutor de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, nombramiento a plazo fijo $\frac{1}{4}$ de tiempo, categoría P2, 1 año y 1 cuatrimestre en la UNED, 21 como docente en experiencia laboral”.

¿Alguna observación? De lo contrario le solicito a doña Ana Myriam que nos envíe la votación.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, una consulta, me surge una inquietud porque ambas personas tienen nombramiento a plazo fijo ¿Qué sucede en esos términos? Hago la consulta porque el nombramiento no sé en este caso de cuánto es para el Tribunal, no sé si este nombramiento obliga a la administración a mantener el nombramiento de la persona, lo que quisiera es que usted me aclare porque usted es el rector y al final de cuentas es quién tiene que tomar una decisión al respecto.

RODRIGO ARIAS: La situación es que no se exige que esté en propiedad, se han dado situaciones de personas miembros del TEUNED que han estado a plazo y en esos casos hemos tenido desde la administración que atender solicitudes del Tribunal sobre todo cuando hay procesos electorales para que algunas personas no se les interrumpa el nombramiento y no se queden ellos sin la conformación completa del Tribunal.

La situación se deriva de que no se exige que estén en propiedad para ser miembros del Tribunal Electoral Universitario y lo que hemos hecho es eso, arreglarlo cuando se presenta la situación de que se vence el nombramiento extendiéndolo por los periodos que sean necesarios para que el Tribunal pueda operar regularmente, no está establecido en la normativa.

MARLENE VÍQUEZ: Gracias señor rector, la otra consulta que quería hacerle es ¿Las sesiones del Tribunal Electoral también son virtuales?

RODRIGO ARIAS: En este momento creo que sí son virtuales también.

MARLENE VÍQUEZ: Porque eso es importante, dado que observo que hay una compañera que es de Puntarenas y el otro que es un tutor, en ese sentido no tienen el tiempo completo con la UNED y tendrían que buscar la manera de poderse reunir en los plazos en los que las personas puedan trabajar.

ANA CATALINA MONTENEGRO: Don Rodrigo ¿Y por qué no hacemos una comisión para hablar con las personas? Así podríamos valorar estos aspectos antes de votar, porque creo que hay aspectos que tenemos que considerar.

RODRIGO ARIAS: La última vez se hizo así, se nombró una comisión del Consejo que se reunió con las personas que se habían postulado y presentó un informe a conocimiento del Consejo Universitario, me parece que es viable y válido hacerlo en esta ocasión también.

MARLENE VÍQUEZ: Don Gustavo creo que podría ayudarnos en eso.

RODRIGO ARIAS: Claro, Gustavo estuvo la vez pasada si no me equivoco.

GUSTAVO AMADOR: Con mucho gusto.

RODRIGO ARIAS: ¿Y alguien más? Don Eduardo y don Gustavo con acompañamiento de doña Nancy.

EDUARDO CASTILLO: Esta bien.

ANA CATALINA MONTENEGRO: En este momento yo estoy en 8 comisiones, por lo menos hasta que saquemos las de 3 otra vez vuelvo a estar disponible.

RODRIGO ARIAS: Una comisión integrada por don Gustavo y don Eduardo para que se reúnan con las personas postulantes y nos presenten un informe.

EDUARDO CASTILLO: Apoyados por doña Nancy.

RODRIGO ARIAS: Sí con el acompañamiento de doña Nancy. Sí estamos de acuerdo aprobamos la propuesta. Lo indicamos en el “chat”. Queda aprobado. Le damos firmeza por favor. Queda aprobado en firme.

Por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 9)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2021-214 del 16 de agosto del 2021 (REF. CU-565-2021), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa sobre las postulaciones presentadas para ocupar el puesto de una persona miembro en el Tribunal Electoral Universitario, a partir del 25 de agosto del 2021.

SE ACUERDA:

Nombrar una comisión del Consejo Universitario, integrada por los señores Gustavo Amador Hernández y Eduardo Castillo Arguedas, y el acompañamiento de la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica de este Consejo, con el fin de que conversen con las personas que se postularon para ocupar la vacante de miembro titular en el TEUNED, y presenten un informe en la próxima sesión ordinaria.

ACUERDO FIRME

10. Oficio AI-100-2021 de la Auditoría Interna, referente a seguimiento de Resolución R-DC-17-2020 de la Contraloría General de la República.

Se conoce el oficio AI-100-2021 del 17 de agosto del 2021 (REF. CU-574-2021), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que informa sobre el seguimiento que ha realizado en relación con la Resolución R-DC-17-2020 del 17 de marzo del 2020, derogando las Normas Técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información del 07 de junio del 2007, a partir del 01 de enero del 2022.

RODRIGO ARIAS: Tenemos el oficio AI-100-2021 de la Auditoría Interna, referente a seguimiento de Resolución R-DC-17-2020 de la Contraloría General de la República. ¿Usted lo puede leer don Karino? Sí nos hace el favor.

KARINO LIZANO: Con mucho gusto don Rodrigo. Es un oficio que presentamos con fecha 17 de agosto del 2021 y más que todo trata de un seguimiento a la

resolución R-DC-17-2020 que emitió la Contraloría General de la República, en dicha resolución el órgano contralor deroga las actuales normas técnicas para las Normas Técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de Información del 07 junio del 2007, a partir del 1° de enero del 2022.

En sus disposiciones transitorias, dispuso:

“TRANSITORIO I.- Todas las instituciones, entidades, órganos u otros sujetos pasivos de la fiscalización de la Contraloría General de la República deberán haber declarado, aprobado y divulgado el marco de gestión de las tecnologías de información y comunicación requerido en la modificación incorporada en esta resolución a las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), a más tardar el 1° de enero del 2022”. (El resaltado no es del original).

Sobre el particular, esta Auditoría Interna realizó un seguimiento con el propósito de medir el avance de la UNED en la elaboración del nuevo marco de gestión, asimismo, verificar la inclusión de los aspectos principales o requisitos mínimos en su contenido.

De conformidad con la información facilitada por el director de T.I. de la UNED, Mag. Francisco Durán Montoya “...el estado actual del Marco de Gestión de T.I. se encuentra en “proceso de definición y solo restan algunos detalles para concluirlo”. Las acciones generadas están dentro del plazo otorgado.

Se aclara que, en cuanto a la calidad del Marco de Gestión que se pretende declarar en la UNED, esta Auditoría Interna no emite opinión por cuanto el instrumento normativo todavía está en proceso de elaboración en el Consejo Nacional de Rectores, órgano que integró una Comisión de los directores de T.I. de las Universidades Públicas para elaborar dicha normativa.

El tipo de revisión efectuada por la Auditoría Interna permite verificar las acciones realizadas y los contenidos que -a la fecha- incluye el nuevo marco de gestión en T.I. en aras de determinar si cumple los requisitos mínimos y si lo actuado está dentro del plazo.

En síntesis, esta Auditoría Interna concluye que -en virtud del tipo de verificación efectuada, aunado a la etapa de formulación en que se encuentra el nuevo marco de gestión, su proceso particular de elaboración y el plazo disponible para definir los detalles que le faltan-, la administración ha tomado razonablemente las acciones para cumplir con la Resolución emitida por la CGR, tiene un grado de avance satisfactorio en la elaboración del nuevo marco de gestión de T.I. y todavía dispone de aproximadamente cuatro meses efectivos para culminar el proceso de revisión, aprobación y divulgación, fijando como fecha límite el cierre por vacaciones institucionales el próximo 17 de diciembre del 2021”.

En resumen en marco ya está prácticamente terminado, lo que resta definir es el proceso que se va a dar para cumplir con este proceso de revisión que tendrá que

hacerse en cada una de las universidades a lo interno, todo ese proceso de liberación conlleva un tiempo importante que hay que estimarlo para que se presupueste en el tiempo dado que luego tendrá que aprobarse, en mi criterio esa aprobación al ser esa normativa en rango similar a la del reglamento tiene que ser por parte del Consejo Universitario y luego tendría que divulgarse a toda la comunidad universitaria.

Todo ese proceso debería quedar debidamente terminado hasta el 17 de diciembre del 2021, más que todo es un recordatorio informado el estado actual de la gestión, que viene cumpliéndose en tiempo y forma, pero no por eso hay que descuidar esta última parte del proceso la idea es coordinarlo en forma exitosa, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias don Karino, efectivamente como usted indicó y dado que quedan sin efectos las normas técnicas que la Contraloría había emitido en esta materia de lo que nos informó el año pasado dando como plazo para tener este nuevo marco para el desarrollo de todo lo que son tecnologías de información al 01 de enero del 2022, en el CONARE acordamos hacer un trabajo conjunto, para tener un marco común de desarrollo T.I. dentro de las universidades, ese trabajo se realizó intensamente por las personas que participaron coordinado por los directores de tecnología de cada universidad y se presentó recientemente en CONARE hace algunas semanas, no recuerdo la fecha exacta.

Luego de la presentación y la discusión se aprobó para CONARE y a partir de ahí cada universidad lo retoma también para poder hacer algunas derivaciones específicas propias de su naturaleza distinta como universidad con algunas particularidades en el campo de las tecnologías de información y comunicación, aquí se está ya en esa etapa el tiempo no es realmente hasta el 17 de diciembre porque tiene que ser antes porque el documento tiene que ser conocido y aprobado a nivel de Consejo Universitario.

Coincido con Karino es una normativa que aunque si bien es cierto es un reglamento en los términos que nosotros conocemos dentro de la Universidad, es una normativa que va cobijar el desarrollo de las tecnologías de información y comunicación en la institución a partir de ese marco que se aprobó en CONARE, lo cual yo creo que le da mucha fortaleza y sustento después de un proceso que no fue tan sencillo, tal vez algunas perneas pensaron que iba ser sencillo, pero hubo un estira y encoge incluso a nivel externo de las universidades en que el MICITT y la Contraloría en relación con algunos parámetros y también en relación a las iniciativas en este campo.

Eso de alguna forma se fue quedando atrás y se pudo seguir adelante con la propuesta que es la que a nivel de CONARE se aprobó y ya eso aplica para el CONARE, ya tendríamos definido el marco propio de CONARE, pero por sí las universidades quieren hacer completamos o algunas derivaciones específicas

tenemos estos meses, aquí lo estamos trabajando y espero que quizá para noviembre, no sé exactamente en qué fecha lo tendríamos planeado.

Francisco Durán me dijo en setiembre esperan tenerlo ya adecuado a las condiciones particulares de la UNED, antes de noviembre deberíamos tenerlo para entrar a conocimiento en el Consejo Universitario, coincido con Karino que estamos a tiempo no es tanto el tiempo disponible, pero es suficiente para tenerlo oportunamente aprobado dentro de la Universidad.

MARLENE VÍQUEZ: Gracias, a mí me surgió la inquietud siguiente, yo leí la nota de don Karino, me parece excelente que CONARE esté estableciendo algunos lineamientos para que puedan ser atendidos por todas universidades, para eso está el Sistema Nacional de Rectores precisamente coordinar y articular acciones que vayan de consenso con todas las universidades, la duda que me surge era cuando leí eso y no lo indica don Karino, pero sí lo indica usted es el hecho que el Consejo Universitario en otros momentos ha tenido que tomar acuerdos en relación con esta materia sobre el uso de las tecnologías y en particular el definir una política en relación con acciones con respecto al uso de las tecnologías en la Universidad y sí esto podría afectar de alguna manera lo que también el Consejo Universitario aprobó en su momento sobre las CETICS y las funciones, entonces, quería señor rector que usted me informara si fuera posible, yo puedo entender que el CONARE está haciendo ese tipo de acciones y está brindando lineamientos, están buscando un sistema normativo único, que pueda orientar el accionar de cada universidad, pero tengo claro que el CU en ese sentido ha tomado acciones bajo otras regulaciones de la contraloría y en ese sentido quería que usted me pudiera aclarar ¿Cuáles son las acciones internas que se están llevando a cabo para poder modificar lo correspondiente en esta materia en la universidad?

RODRIGO ARIAS: Aquí hay un cambio radical, y todos lo conocemos desde el año pasado, la contraloría deja descontinuas las normas técnicas, que son las que por muchos años han regulado este campo para el desarrollo de las tecnologías de información y comunicación, en todas las instituciones, no solo en las universidades, dentro del marco de esas normas técnicas en la UNED tenemos el acuerdo que da lugar a la CTIC por mencionar algo concreto que se hizo particularmente en el caso de la UNED.

¿Qué pasa a partir de ese acuerdo de la contraloría? Pues que las normas técnicas desaparecen, y le da un plazo a las universidades o a todas las instituciones del país para que al 1er de enero de 2022, tengan definidos su propio marco, ya no es uno general para todas las instituciones, sino uno particular que debe adecuarse a la naturaleza de cada institución, debido a esta condición, y a la valoración que hicimos en CONARE y porque existe la comisión de la personas en el campo de tecnologías de información y comunicación, se planteó que se trabajara en conjunto un marco común para las universidades, lo cual creo que es muy valioso que lo enriquece y lo fortalece.

Ese es el que se terminó y ya se aprobó a nivel del CONARE, obviamente, eso no obliga a las universidades a adoptarlo así, tal y como se aprobó en CONARE, porque tenemos nuestras particularidades, ahí es donde continúa el trabajo interno en cada institución, y es lo que yo mencioné ahora, que Francisco me dice que tiene que estar listo con una comisión que estaba trabajando esto dentro de la UNED, debe estar lista la propuesta a finales del mes de setiembre, vamos a analizarla a nivel del CONRE, y también a nivel de CTIC, de ahí tiene que derivarse algunas propuestas que van a reformar también nuestro funcionamiento en materia de desarrollo de tecnologías de información y comunicación.

¿Por qué? Porque en primer lugar está cambiando el marco, desaparecen las normas técnicas, vamos a adoptar un nuevo marco, a partir de ese que ya se validó a nivel de CONARE, con los cambios que se le introduzcan para hacerlo más adecuado a nuestras propias condiciones de universidad, con nuestras particularidades, con ese marco aprobado, tenemos que reformular aquellos acuerdos o procedimientos o normas que teníamos internamente, particularmente la CTIC, de todas formas la CTIC había que hacerle cambios, había estado desde el año pasado pensando en varios cambios logísticos y funcionales de la CTIC para que sea más adecuado a lo que yo creo que debe ser esa comisión.

Como viene el acuerdo de la contraloría, eso nos obligaba a cambiar todo, y ese cambio completo se genera con este nuevo marco, que lo entraremos a conocer y aprobar aquí, con las modificaciones que surjan en la discusión interna del CU y después de ahí, pues tendrá que darse la actualización del marco operativo de la CTIC, que es lo que regula mucho el desarrollo de tecnologías de información y comunicación dentro de la UNED.

Son etapas, la próxima vez recibir la propuesta de ese marco de desarrollo de TI en la UNED, discutirlo, aprobarlo finalmente, tendríamos tiempo hasta el 1er de enero de 2022, de acuerdo con lo indicado en aquel momento por la Contraloría General de la República.

MARLENE VÍQUEZ: Muchas gracias don Rodrigo por la aclaración, se lo agradezco porque no sabía cuáles eran las implicaciones que podía tener en la UNED, pero con su intervención me queda claro, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Con gusto. Doña Catalina.

CATALINA MONTENEGRO: Tal vez recapitular que se trata de una propuesta de gobierno, de manejo de TI como un marco, y que a lo interno de la UNED lo que nos corresponde es sistematizar buenas prácticas, valorar riesgos, y hacer nuestra propia propuesta, pero hay algo que es importante de aclarar, que no es solo a nivel de la DTIC, sino que es a nivel institucional, es decir, ¿Cuál es la propuesta del manejo de las TICS en toda la UNED?, y acogeremos la propuesta que nos traigan en el mes de octubre, tenemos que verla desde esa perspectiva, que es una propuesta que debe integrar todo el quehacer de la UNED.

RODRIGO ARIAS: La comisión es institucional y es integral para la universidad, porque no solo la DTIC desarrollara tecnologías de información y comunicación, sino que todos las usamos, por lo que sí tiene esa perspectiva.

CATALINA MONTENEGRO: Sí, eso es lo que quería de alguna manera aclarar, que tiene que ver con una perspectiva institucional.

RODRIGO ARIAS: ¿Algo más con relación a este punto?

MARLENE VÍQUEZ: ¿Cuál sería la propuesta en ese caso? Nada más tomar nota de lo que indica el señor auditor.

RODRIGO ARIAS: Nada más es tomar nota de lo que dice el señor auditor, la contraloría le encargó a las auditorías darle seguimiento a este proceso de desarrollo de marco de TI en cada institución y Karino está presentando el informe de la valoración que él hace a este momento, y lo presenta al CU dado que el CU había tomado un acuerdo el año pasado para conformar ese grupo de trabajo con una meta, tenerlo listo para el 1er de enero de 2022, yo creo que se va a cumplir bien.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 10)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio AI-100-2021 del 17 de agosto del 2021 (REF. CU-574-2021), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que informa sobre el seguimiento que ha realizado en relación con la Resolución R-DC-17-2020 del 17 de marzo del 2020, derogando las Normas Técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información del 07 de junio del 2007, a partir del 01 de enero del 2022.**
- 2. En el citado oficio AI-100-2021, la Auditoría Interna, en lo que interesa indica:**

“En síntesis, esta Auditoría Interna concluye que -en virtud del tipo de verificación efectuada, aunado a la etapa de formulación en que se encuentra el nuevo marco de gestión, su proceso particular de elaboración y el plazo disponible para definir los detalles que le faltan-, la administración ha tomado razonablemente las acciones para cumplir con la Resolución emitida por la CGR, tiene un grado de avance satisfactorio en la elaboración del nuevo marco de gestión de T.I. y todavía dispone de aproximadamente cuatro meses efectivos para culminar el proceso de revisión, aprobación y

divulgación, fijando como fecha límite el cierre por vacaciones institucionales el próximo 17 de diciembre del 2021.”

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio AI-100-2021 de la Auditoría Interna, referente al seguimiento que ha realizado en relación con la Resolución R-DC-17-2020 del 17 de marzo del 2020, derogando las Normas Técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información del 07 de junio del 2007, a partir del 01 de enero del 2022.

ACUERDO FIRME

11. Oficio AI-101-2021 de la Auditoría Interna, referente, a información sobre asistencia al V Congreso sobre el Régimen de la Hacienda Pública, organizado por la Contraloría General de la República.

Se conoce el oficio AI-101-2021 del 17 de agosto del 2021 (REF. CU-576-2021), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que informa que asistirá al V Congreso sobre el Régimen de la Hacienda Pública, organizado por la Contraloría General de la República, que se realizará en modalidad virtual los días 1, 2, 7 y 8 de setiembre del 2021, de 7:30 a.m. a 12:30 p.m.

RODRIGO ARIAS: Hay otro oficio que también es de la auditoría, don Karino lo lee usted.

KARINO LIZANO: En este oficio AI-101-2021 lo que estoy informando en forma respetuosa al CU, es que la Contraloría General de la República está realizando un congreso de la Hacienda Pública y como auditor interno recibo la invitación para participar en este evento, obviamente por ser una materia vinculada al diario quehacer de los auditores internos de ahí viene mi interés en participar y en virtud de que el CU desde el año 2012 había tomado un acuerdo en el que en síntesis para las actividades que organiza la Contraloría General de la República, el auditor únicamente debe hacerlo de conocimiento del CU, pues procedo a informa que Dios mediante asistiré a este evento que se va a celebrar el miércoles primero, el jueves dos de setiembre, el martes siete y el miércoles ocho, son cuatro sesiones con un horario de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. según la invitación que ha generado el órgano contralor.

Aclaro que este evento, no conlleva el uso de recursos económicos por parte de la universidad, es un evento gratuito y con la debida anticipación lo hago de conocimiento de ustedes. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Está bien, nada más de tomar nota Karino.

KARINO LIZANO: Si señor tomar nota únicamente.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguno observación?

Ninguna, tomamos nota, para que quede constando que se vio en esta sesión del CU.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 11)

CONSIDERANDO:

El oficio AI-101-2021 del 17 de agosto del 2021 (REF. CU-576-2021), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que informa que asistirá al V Congreso sobre el Régimen de la Hacienda Pública, organizado por la Contraloría General de la República, que se realizará en modalidad virtual los días 1, 2, 7 y 8 de setiembre del 2021, de 7:30 a.m. a 12:30 p.m.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información del señor Karino Lizano Arias, auditor interno, sobre su participación en el V Congreso sobre el Régimen de la Hacienda Pública, organizado por la Contraloría General de la República, que se realizará en modalidad virtual los días 1, 2, 7 y 8 de setiembre del 2021, de 7:30 a.m. a 12:30 p.m.

ACUERDO FIRME

12. Oficio AI-090-2021 de la Auditoría Interna, referente a remisión del Plan de Trabajo y POA- Presupuesto 2022.

Se conoce el oficio AI-090-2021 del 9 de agosto del 2021 (REF. CU-543-2021), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que remite el Plan de Trabajo y POA – Presupuesto 2022.

RODRIGO ARIAS: Dice lo siguiente:

“PARA: Señores (as) Consejo Universitario.
Universidad Estatal a Distancia.

DE: Mag. Karino Alberto Lizano Arias.
Auditor Interno.

ASUNTO: Remisión de Plan de Trabajo y POA – Presupuesto – 2022.
FECHA: 9 de agosto del 2021
REF: AI-090-2021

Esta Auditoría Interna hace entrega formal del Plan de Trabajo para el ejercicio económico 2022. En cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la Sesión No.1929-2008, Art. IV, inciso 15), celebrada el 16 de julio del 2008, se presentan en forma conjunta, para su análisis y aprobación, el *Plan Operativo Anual* y el *Presupuesto*.

Es importante señalar que previo a la aprobación del Consejo Universitario, estos documentos deben remitirse a la Comisión Plan-Presupuesto para el análisis correspondiente.

Finalmente, se informa que los documentos mencionados fueron remitidos a la Oficina de Presupuesto y al Centro de Programación y Planificación Institucional (CPPI), para el trámite de consolidación respectivo.

Quedo en la mejor disposición de ampliar o aclarar cualquier información que juzguen conveniente.

KALA
Adjunto: Lo indicado.”

Hay una propuesta de acuerdo que dice:

“CONSIDERANDO:

El oficio AI-090-2021 del 9 de agosto del 2021 (REF. CU-543-2021), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que remite el Plan de Trabajo y POA – Presupuesto 2022.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Plan de Trabajo y POA – Presupuesto 2022 de la Auditoría Interna, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 8 de setiembre del 2021”

¿Alguna observación?

MARLENE VÍQUEZ: Sí don Rodrigo, me parece que al dictamen nada más abría que agregarle al final al acuerdo que diga: con el fin de que lo analice de manera prioritaria, porque esto tiene que ir en el POA presupuesto 2022, cualquier atraso no puede ser, porque tenemos que cumplir la fecha de entrega de toda la documentación a la contraloría el 30 de setiembre.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo totalmente, que pongamos la palabra prioritaria. Don Karino.

KARINO LIZANO: Para agregar que por metodología yo presento el proyecto de presupuesto al Consejo Universitario, pero ese órgano lo traslada a la CPP, la comisión me convoca, ahí se hace un análisis exhaustivo del presupuesto y el plan de trabajo y la comisión presenta un proyecto de acuerdo al plenario y pues el plenario lo analiza y lo acuerda.

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo es precisamente para hacer ese paso y trasladarlo a la CPP, y le incorporamos para análisis prioritario, porque estamos en las etapas finales para conocer el proyecto de presupuesto del 2022. Les solicito que lo aprobemos.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 12)

CONSIDERANDO:

El oficio AI-090-2021 del 9 de agosto del 2021 (REF. CU-543-2021), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que remite el Plan de Trabajo y POA – Presupuesto 2022.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Plan de Trabajo y POA – Presupuesto 2022 de la Auditoría Interna, con el fin de que lo analice de manera prioritaria y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 8 de setiembre del 2021.

ACUERDO FIRME

13. Oficio VA 089-2021 de la Vicerrectoría Académica, referente a propuesta de Política Ambiental Institucional.

Se conoce el oficio VA 089-2021 del 6 de julio del 2021 (REF. CU-460-2021), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2778-2019, Art. III, inciso 4) celebrada el 07 de noviembre del 2019, remite la propuesta de Política Ambiental Institucional.

**“PARA: SEÑORES MIEMBROS CONSEJO UNIVERSITARIO
DE: DRA. MARICRUZ CORRALES MORA
VICERRECTORA ACADÉMICA
ASUNTO: PROPUESTA POLÍTICA AMBIENTAL INSTITUCIONAL**

FECHA: 6 DE JULIO DEL 2021
VA 089-2021

Reciban cordiales saludos, estimados miembros del Consejo Universitario, a la vez, en respuesta al acuerdo tomado en sesión 2778-2019, Art. III, inciso 4) celebrada el 07 de noviembre del 2019 y comunicado mediante nota CU-2019-716, remitimos para su debido conocimiento y aprobación la propuesta de política ambiental institucional.

Agradecemos la atención”

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo me parece que no hace falta leerlo.

RODRIGO ARIAS: Eso estaba pensando yo, cuando se tenga el documento de remisión del dictamen de la comisión, ahí sí, lo vemos completo, lo que venga incorporado en la propuesta finalmente, de la política ambiental que se había pedido a la Vicerrectoría Académica, y que ha llevado un proceso amplio y sumamente participativo en las diferentes dependencias, y esté liberado desde la Vicerrectoría Académica.

“CONSIDERANDO:

El oficio VA 089-2021 del 6 de julio del 2021 (REF. CU-460-2021), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2778-2019, Art. III, inciso 4) celebrada el 07 de noviembre del 2019, remite la propuesta de Política Ambiental Institucional.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la propuesta de Política Ambiental Institucional enviada por la Vicerrectoría Académica, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 28 de febrero del 2022”

No sé que les parece la fecha, Maureen que es la que coordina

MAUREEN ACUÑA: Pongámoslo para marzo mejor, como entramos con matrícula y hay que hacer nombramientos para marzo.

RODRIGO ARIAS: 31 de marzo sería.

MAUREEN ACUÑA: Gracias.

RODRIGO ARIAS: Hay una política ambiental en la UNED, me acuerdo cuando la analizamos en el 2019, veíamos que era limitada y por eso se pidió una revisión y

además, en ese tiempo el CEA había hecho un planteamiento al CU, que entonces se complementó para que se pidiera a la Vicerrectoría Académica, porque el CONVIACA también se había referido a ese tema, como que hubo tres elementos, tres insumos que son los que luego se integran y nos dan esta propuesta.

CATALINA MONTENEGRO: Don Rodrigo también el tema de carbono neutral, que está contenido en la propuesta inicial.

MAUREEN ACUÑA: Sí, en la propuesta inicial está.

RODRIGO ARIAS: Incluso ahí entra algún pronunciamiento como el que hace poco hicimos a favor del acuerdo de Escazú, por parte del CU, con una propuesta que habíamos traído acá, eso tiene que tomarse como insumos ahora para analizar esta propuesta que se estaría enviando a la CPDA. Lo acordamos para que vaya a la CPDA.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 13)

CONSIDERANDO:

El oficio VA 089-2021 del 6 de julio del 2021 (REF. CU-460-2021), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2778-2019, Art. III, inciso 4) celebrada el 07 de noviembre del 2019, remite la propuesta de Política Ambiental Institucional.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la propuesta de Política Ambiental Institucional enviada por la Vicerrectoría Académica, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de marzo del 2022.

ACUERDO FIRME

- 14. Oficio ORH.2021.0536 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a solicitud de instrucción sobre el nombramiento de jefatura de la Oficina Jurídica.**

Se conoce el oficio ORH.2021.0536 del 15 de julio del 2021, (REF.CU-466-2021)

suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2858-2021, Art. III, inciso 2), celebrada el 03 de junio del 2021, sobre el nombramiento interino de la señora Ana Lucía Valencia González, informa que no existe una plaza creada para el cumplimiento de este acuerdo, por lo que el mismo se está ejecutando como un recargo de funciones.

“PARA: Mag. Rodrigo Arias Camacho. Presidente
Consejo Universitario
Universidad Estatal a Distancia

DE: Mag. Rosa María Vindas Chaves. Jefe.
Oficina de Recursos Humanos
Universidad Estatal a Distancia

ASUNTO: Solicitud de Instrucción sobre el nombramiento de Jefatura
Oficina Jurídica.

FECHA: 15 de julio del 2021.

OFICIO: ORH.2021.0536

.....
“En atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2858-2021, Art. III, inciso 2), celebrada el 03 de junio de 2021, oficio referencia CU-2021-180, el cual fue recibido en la Oficina de Recursos Humanos el día 07 de junio del presente año, cito textual;

“SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina a la señora Ana Lucía Valencia González, como jefe a.i. de la Oficina Jurídica, por un período de seis meses, del 5 de julio al 4 de enero del 2022.

ACUERDO FIRME”

Procedo a informarle que, para el cumplimiento del acuerdo anteriormente mencionado no existe plaza creada por lo que, el mismo se está ejecutando como un recargo de funciones; de la misma manera que se ha estado aplicando durante años.

Sin embargo, al proceder a tramitar el nombramiento en propiedad de la Sra. Valencia González, me percaté de esta situación por lo que, procedo a informar al Consejo Universitario lo pertinente con la finalidad de que el mismo gire las instrucciones al respecto.

Quedo atenta a las instrucciones brindadas.

Saludos cordiales”

Hay una propuesta de acuerdo:

“CONSIDERANDO:

El oficio ORH.2021.0536 del 15 de julio del 2021, suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2858-2021, Art. III, inciso 2), celebrada el 03 de junio del 2021, sobre el nombramiento interino de la señor Ana Lucía Valencia González, informa que no existe una plaza creada para el cumplimiento de este acuerdo, por lo que el mismo se está ejecutando como un recargo de funciones.

SE ACUERDA:

Indicar a la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos que esta es una gestión administrativa que debe ser atendida por la administración, para cumplir con la ejecución de lo acordado por el Consejo Universitario en la sesión 2858-2021, Art. III, inciso 2), celebrada el 03 de junio del 2021”

Unas aclaraciones con relación a esto, nunca ha existido una plaza de jefe de la Oficina Jurídica, por razones históricas desde que don Celín vino a abrir esa oficina, allá en los años 90, desde entonces ha sido una plaza de asesor legal que se ha utilizado para el nombramiento como jefe de oficina, no como recargo de funciones, en eso no lleva la razón en lo que indica el oficio, es un nombramiento en calidad de jefe de oficina.

En años recientes, no recuerdo exactamente cuándo, el reglamento sobre la asesoría jurídica de la universidad y la Oficina Jurídica en particular, en el cual también, se ratifica como oficina, no sé por qué razones históricas nunca se había creado la plaza de jefe de oficina, ese es un asunto que ahora estamos resolviendo, para poder cumplir plenamente lo indica el acuerdo del CU, con esta prórroga de nombramiento interino en la plaza de jefe de oficina, que es lo que se está haciendo con Ana Lucía, ella no está con recargo de funciones, sino de plena capacidad de jefa de la Oficina Jurídica de la universidad.

El asunto de como operacionalizarlo es algo que ya lo vimos incluso en CONRE, este lunes está por salir el acuerdo, corrigiendo esa deficiencia histórica que teníamos al no contar con una plaza de jefatura para esa oficina de la universidad, porque es una oficina que tiene que contar con su plaza correspondiente.

MARLENE VÍQUEZ: Cuando yo leí este oficio de la Oficina de Recursos Humanos me llamó la atención, porque originalmente la Oficina Jurídica había surgido como una instancia adscrita al CU, usted recordará, y después se hizo una reforma de la Oficina Jurídica en un periodo en el que yo no estuve, fue como en el 2011-2012, no recuerdo,

RODRIGO ARIAS: Yo tampoco estaba.

MARLENE VÍQUEZ: Exacto, entonces tiene que haberse creado cuando se creo la oficina adscrita al CU, tenía que existir el código, cuando se llevó eso, en el 2011, se hizo la reorganización de la Oficina Jurídica y que se traslada ahora adscrita a la Rectoría y se considera que hay un asesor jurídico que es un puesto de confianza en el CU, que ahí después nos correspondió a don Alfonso y a esta servidora y a otros hacer el reglamento correspondiente para el asesor jurídico del CU, lo que llamó la atención es que cuando se hizo el traslado yo recordaba que en su momento don Celín había reclamado más bien la propiedad cuando él fue jefe de la Oficina Jurídica, en la primer etapa, de que él tenía propiedad ahí, se le había indicado que no, que él en realidad había sido nombrado mediante un concurso y que tenía un puesto en propiedad como asesor de la Oficina Jurídica.

Me preocupó después que en todo este periodo la señora Rosa Maria Vindas ha sido la jefe de Recursos Humanos y yo dije, no entiendo porque hasta ahora se percata de una situación de estas, porque todas las oficinas, jefaturas y direcciones tienen que tener una plaza vacante, y si no estaría utilizada de manera interina por las personas que se les están haciendo nombramientos en forma continua. Me tranquiliza lo que usted acaba de informarnos, porque dije, el CU ha venido, por lo menos en el rato que yo he estado en el CU y cuando se ha nombrado a Ana Lucía Valencia, como un nombramiento interino, y decirnos que es por recargo, eso le afecta en la experiencia, porque no es lo mismo decir en una hoja de vida, o en un currículum que fui jefe a.i. por tanto tiempo, a que decir que fue nombrada por recargo, en un puesto.

Me parece que se tienen que tomar las decisiones para que la Oficina Jurídica tenga el código correspondiente como jefatura, y que dicha que la administración ya está tomando las decisiones en ese aspecto, pero, además, yo quisiera que no se le afecte a doña Ana Lucía Valencia desde ningún punto de vista en sus acciones de personal, me explico, porque tiene que hacerse la aclaración, de forma tal que eso sea parte de su historia de vida como profesional que ella ha tenido en la universidad. Muchas gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: Y tanto es que siempre ha sido plaza de jefe de Oficina que don Celín antes y Ana Lucía ahora siempre han sido parte de la Asamblea Universitaria Representativa, si fuera por recargo no estarían ahí.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, tiene usted toda la razón.

RODRIGO ARIAS: Eso es una verificación clara de que siempre se ha entendido como una jefatura y no como un recargo, pero bueno, ya se corrigió, este lunes lo vimos en CONRE tomando un código vacante y reasignándolo para que sea jefe de oficina y se pueda hacer ese nombramiento en el código, realmente para que exista el código como tal, porque el nombramiento siempre se ha hecho en la plaza de asesor jurídico, pero con el rango de jefatura, ahora se soluciona para el futuro. ¿Están de acuerdo con la propuesta o agregarían algo?

CATALINA MONTENEGRO: Yo estoy de acuerdo, y comparto la preocupación de doña Marlene, es un tema institucional, una falla de la que debemos proceder de manera coherente, para que no se vaya a afectar.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 14)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH.2021.0536 del 15 de julio del 2021, suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2858-2021, Art. III, inciso 2), celebrada el 03 de junio del 2021, sobre el nombramiento interino de la señora Ana Lucía Valencia González, informa que no existe una plaza creada para el cumplimiento de este acuerdo, por lo que el mismo se está ejecutando como un recargo de funciones.

SE ACUERDA:

Indicar a la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos que esta es una gestión administrativa que debe ser atendida por la administración, para cumplir con la ejecución de lo acordado por el Consejo Universitario en la sesión 2858-2021, Art. III, inciso 2), celebrada el 03 de junio del 2021.

ACUERDO FIRME

- 15. Oficio CR-2021-1167 del Consejo de Rectoría, referente al oficio VE-314-2021 de la Vicerrectoría Ejecutivo, en relación con las acciones para atender hallazgos encontrados por la Auditoría Externa en la Liquidación Presupuestaria a diciembre 2020 y Carta de Gerencia CG-1-2020.**

Se conoce el oficio CR-2021-1167 del 22 de julio del 2021 (REF. CU-475-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2177-2021, Artículo II, inciso 35) celebrada el 19 de julio del 2021, en el que remite el oficio VE-314-2021 de la Vicerrectoría Ejecutiva, en el que señala las acciones para atender cada uno de los hallazgos encontrados por la Auditoría Externa en la Liquidación Presupuestaria a diciembre del 2020 y Carta de Gerencia CG-1-2020.

“PARA: Consejo Universitario
Auditoría interna

DE: Consejo de Rectoría

FECHA: 22 de julio, 2021

REF.: CR-2021-1167

Les transcribo el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 2177-2021, Artículo II, inciso 35) celebrada el 19 de julio del 2021:

CONSIDERANDO:

1. El oficio VE-314-2021 de fecha 14 de julio del 2021 (REF. 1786-2021) suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora Ejecutiva, donde señala las acciones para atender cada uno de los hallazgos encontrados por la Auditoría Externa en la Liquidación Presupuestaria a diciembre 2021 y Carta de Gerencia CG-1-2020.
2. El acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 2171-2021, Artículo I, inciso 14-b), celebrada el 21 de junio del 2021 (CR-2021-964-B), que indica:

“SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Vicerrectoría Ejecutiva coordinar con las dependencias respectivas para cumplir con los acuerdos del Consejo Universitario, sesión 2859-2021, Artículo IV, celebrada el 10 de junio del 2021, en relación con los informes de la auditoría externa EMD sobre Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2021 y Carta de Gerencia CG 1-2020 (enero a junio del 2020)
2. Solicitar a la Vicerrectoría Ejecutiva presentar al Consejo de Rectoría, a más tardar el 15 de julio del 2021, una propuesta para la atención de lo indicado el punto 4) del acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2859-2021, Artículo IV, celebrada el 10 de junio del 2021.”

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio VE-314-2021 de fecha 14 de julio del 2021 (REF.1786-2021) suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora Ejecutiva, donde señala las acciones para atender cada uno de los hallazgos encontrados por la Auditoría Externa en la Liquidación Presupuestaria a diciembre 2021 y Carta de Gerencia CG-1-2020.
2. Remitir el oficio VE-314-2021 de la Vicerrectoría Ejecutiva (REF. 1786-2021) al Consejo Universitario y a la Auditoría Interna, para su conocimiento.

ACUERDO FIRME”

Con base a este acuerdo del CONRE, se propone:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio CR-2021-1167 del 22 de julio del 2021 (REF. CU-475-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2177-2021, Artículo II, inciso 35) celebrada el 19 de julio del 2021, en el que remite el oficio VE-314-2021 de la Vicerrectoría Ejecutiva, en el que señala las acciones para atender cada uno de los hallazgos encontrados por la Auditoría Externa en la Liquidación Presupuestaria a diciembre del 2020 y Carta de Gerencia CG-1-2020.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2859-2021, Artículo IV, celebrada el 10 de junio del 2021 (oficio CU-2021-192-A), referente al Informe final “Estado de la Liquidación Presupuestaria de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) correspondiente al 31 de diciembre del 2020”; así como la Carta de Gerencia CG 1-2020 y el Informe del primer semestre del 2020 (enero a junio del 2020), entregados por la firma Consorcio EMD. Dicho acuerdo, en lo que interesa indica:
 - “4. Solicitar a la administración que informe periódicamente al Consejo Universitario la estrategia que se establecerá a corto y mediano plazo, para atender los hallazgos encontrados por la auditoría externa en los informes citados en los puntos 1 y 2 del presente acuerdo.
 5. Reiterar a la Vicerrectoría Ejecutiva, a la Dirección Financiera, a la Oficina de Contabilidad General, a la Oficina de Tesorería y a la Oficina de Presupuesto, realizar las acciones correspondientes, con el fin de lograr una estrategia en el menor tiempo posible, dentro de las posibilidades institucionales, para cumplir con las normas que establece la Contraloría General de la República en el proceso de formulación, ejecución y evaluación de los presupuestos públicos, así como con el proceso de incorporación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).”

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el oficio VE-314-2021 de la Vicerrectoría Ejecutiva, en el que informa las acciones que se están realizando para atender cada uno de los hallazgos encontrados por la Auditoría Externa en la Liquidación Presupuestaria a diciembre del 2020 y Carta de Gerencia CG-1-2020, con el fin de que analice el informe y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de agosto del 2021”

Esto es atendiendo la solicitud del CU de informar periódicamente, vendrá otro acuerdo pronto, conforme se va avanzando con los documentos de la Auditoría

Externa, por ejemplo, aquí menciona carta de gerencia, pero la que teníamos era del primer semestre, ahora tendría que venir un acuerdo con la carta de gerencia del segundo semestre, y así sucesivamente.

Esto lo menciono porque no estoy muy seguro de que sea para pedirle a la comisión un dictamen, pero es para conocimiento de los miembros del CU, y si lo consideran válido, obviamente hacer una propuesta de acuerdo, pero como tenemos tantos temas pendientes, cuestiono la necesidad de pedir otro dictamen más.

MARLENE VÍQUEZ: A mí me parece bien que se remita a la CPP, lo único que me preocupa es la fecha, y le pondría un mes más, porque estas propuestas de fechas, Ana Myriam hace rato cuando empezamos a trabajar, pero en realidad nos hemos pospuesto y dejarlo por lo menos a mitad de mes, yo le agradecería que lo propusiera al 30 de setiembre.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo. ¿Alguien más con el uso de la palabra?

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 15)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio CR-2021-1167 del 22 de julio del 2021 (REF. CU-475-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2177-2021, Artículo II, inciso 35) celebrada el 19 de julio del 2021, en el que remite el oficio VE-314-2021 de la Vicerrectoría Ejecutiva, en el que señala las acciones para atender cada uno de los hallazgos encontrados por la Auditoría Externa en la Liquidación Presupuestaria a diciembre del 2020 y Carta de Gerencia CG-1-2020.**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2859-2021, Artículo IV, celebrada el 10 de junio del 2021 (oficio CU-2021-192-A), referente al Informe final “Estado de la Liquidación Presupuestaria de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) correspondiente al 31 de diciembre del 2020”; así como la Carta de Gerencia CG 1-2020 y el Informe del primer semestre del 2020 (enero a junio del 2020), entregados por la firma Consorcio EMD. Dicho acuerdo, en lo que interesa indica:**
 - “4. Solicitar a la administración que informe periódicamente al Consejo Universitario la estrategia que se establecerá a corto y mediano plazo, para atender los hallazgos

encontrados por la auditoría externa en los informes citados en los puntos 1 y 2 del presente acuerdo.

5. Reiterar a la Vicerrectoría Ejecutiva, a la Dirección Financiera, a la Oficina de Contabilidad General, a la Oficina de Tesorería y a la Oficina de Presupuesto, realizar las acciones correspondientes, con el fin de lograr una estrategia en el menor tiempo posible, dentro de las posibilidades institucionales, para cumplir con las normas que establece la Contraloría General de la República en el proceso de formulación, ejecución y evaluación de los presupuestos públicos, así como con el proceso de incorporación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).”

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el oficio VE-314-2021 de la Vicerrectoría Ejecutiva, en el que informa las acciones que se están realizando para atender cada uno de los hallazgos encontrados por la Auditoría Externa en la Liquidación Presupuestaria a diciembre del 2020 y Carta de Gerencia CG-1-2020, con el fin de que analice el informe y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de setiembre del 2021.

ACUERDO FIRME

16. **Oficio OR-Grad 018-2021 de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, referente a la lista de graduandos de la I y II Promoción del 2021.**

Se conoce el oficio OR-Grad 018-2021 del 23 de julio del 2021 (REF. CU-476-2021), suscrito por la señora Tatiana Bermúdez Vargas, encargada de Graduación de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que remite la lista de graduandos de la I y II Promoción del 2021.

“PARA: Consejo Universitario
Consejo de Rectoría

DE: Mag. Tatiana Bermúdez Vargas
Encargada de Graduación

ASUNTO: Lista de Graduandos de la I y II Promoción del 2021

FECHA: 23 de julio de 2021
OR-Grad 018-2021

En nombre de la Comisión de Graduación les hago llegar la lista de estudiantes que conformaron la I Promoción quienes recibieron sus diplomas y II Promoción de graduandos, que estarán recibiendo sus títulos en las fechas del 13 de agosto al 4 de setiembre en sus respectivas sedes. Además, la lista de funcionarios incorporados en ambas promociones.

Les detallo la información referente a la cantidad de graduandos de ambas promociones para su conocimiento:

| I Promoción 2021 | II Promoción 2021 |
|----------------------------|-------------------|
| 2104 | 1792 |
| Total del año: 3896 | |

Siendo la primera promoción de este año histórica en cuanto a inscripción de estudiantes, de igual forma tenemos un crecimiento considerable para el 2021 y queda pendiente la III Promoción del año en curso.

Muy atentamente,

La propuesta dice:

“CONSIDERANDO:

El oficio OR-Grad 018-2021 del 23 de julio del 2021 (REF. CU-476-2021), suscrito por la señora Tatiana Bermúdez Vargas, encargada de Graduación de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que remite la lista de graduandos de la I y II Promoción del 2021.

SE ACUERDA:

Felicitar a las personas estudiantes y funcionarias de la Universidad que se gradúan en la I y II Promociones del año 2021”

¿Alguna observación al respecto?, Si no hay observaciones, les solicitaría aprobar la propuesta de acuerdo.

ANA CATALINA MONTENEGRO: Ahí mencionó César que muchos de los representantes de la FEUNED se nos gradúan, veremos como se reconfirma la nueva FEUNED.

RODRIGO ARIAS: De todas formas, hay asamblea, verdad César, pronto.

CÉSAR ALVARADO: Es correcto, la primera quincena de noviembre de este año.

RODRIGO ARIAS: Y se elige nueva junta directiva.

CÉSAR ALVARADO: Sí.

RODRIGO ARIAS: Le damos firmeza al acuerdo, que quede aprobado por lo que formamos el CU.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 16)

CONSIDERANDO:

El oficio OR-Grad 018-2021 del 23 de julio del 2021 (REF. CU-476-2021), suscrito por la señora Tatiana Bermúdez Vargas, encargada de Graduación de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que remite la lista de graduandos de la I y II Promoción del 2021.

SE ACUERDA:

Felicitar a las personas estudiantes y funcionarias de la Universidad que se gradúan en la I y II Promociones del año 2021.

ACUERDO FIRME

17. Oficio DF 350-2021 de la Dirección Financiera, referente a información enviada a Contabilidad Nacional, referente al avance de implementación de las NICSP en la UNED.

Se conoce el oficio DF 350-2021 del 21 de julio del 2021 (REF. CU-479-2021), suscrito por el señor Delio Mora Campos, director financiero a.i., en el que remite los oficios DF 321, 322 y 331-2021 enviados a la Contabilidad Nacional el 15 de julio del presente año, en relación con el avance de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en la UNED.

RODRIGO ARIAS: Seguimos con el siguiente punto oficio DF 350-2021 de la Dirección Financiera, referente a información enviada a Contabilidad Nacional, referente al avance de implementación de las NICSP en la UNED.

El oficio es el siguiente. Lo suscribe don Delio Mora Campos, director financiero a.i.

“Asunto: Información enviada a Contabilidad Nacional referente al Avance de Implementación de las NIICSP en la UNED
21 de julio, 2021

DF 350-2021

Se remiten oficios DF 321-2021, DF 322-2021 y DF 331-2021, los cuales fueron enviados a la Contabilidad Nacional el pasado 15 de julio del presente año.

En dichos oficios se detalla información referente al avance de Implementación de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en la UNED.”

La propuesta de acuerdo es la siguiente, con base en estos documentos que don Delio nos remite. Dice:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio DF 350-2021 del 21 de julio del 2021 (REF. CU-479-2021), suscrito por el señor Delio Mora Campos, director financiero a.i., en el que remite los oficios DF 321, 322 y 331-2021 enviados a la Contabilidad Nacional el 15 de julio del presente año, en relación con el avance de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en la UNED.
2. Las Políticas Generales y Específicas de Contabilidad para la UNED (PGEC), sustentadas en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), aprobados por el Consejo Universitario en sesión 2821-2020, Art. IV, celebrada el 11 de setiembre del 2020 (oficio CU-2020-496)
3. El acuerdo tomado por el consejo Universitario en sesión 2859-2021, Artículo IV, celebrada el 10 de junio del 2021, punto No. 5 (oficio CU.2021-192-A), que indica:
 - “5. Reiterar a la Vicerrectoría Ejecutiva, a la Dirección Financiera, a la Oficina de Contabilidad General, a la Oficina de Tesorería y a la Oficina de Presupuesto, realizar las acciones correspondientes, con el fin de lograr una estrategia en el menor tiempo posible, dentro de las posibilidades institucionales, para cumplir con las normas que establece la Contraloría General de la República en el proceso de formulación, ejecución y evaluación de los presupuestos públicos, así como con el proceso de incorporación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).”

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información brindada por la Dirección Financiera, en relación con el envío a la Contabilidad Nacional del avance de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en la UNED.”

RODRIGO ARIAS: Nada más, pensaba darlas por recibido. Si alguna Comisión quiere, se las podemos remitir.

MARLENE VÍQUEZ: No, me parece que lo fundamental aquí es que nos informen que van avanzando. Yo me alegro que de vayan avanzando. Nada más, tomar nota, don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Vamos avanzando, efectivamente. No se le escucha nada, don Eduardo.

MAUREEN ACUÑA: No se le escucha nada, pero en la Comisión de Presupuesto donde él lo había dicho, que están avanzando en todas estas normas.

RODRIGO ARIAS: Además, de que hubo una prórroga para cumplir porque cambió la base de las normas que se utilizan. Hace poco tiempo cambió, entonces, también la Contraloría dio un año más para cumplir con las normas.

Probablemente, van a seguirlo haciendo porque no es un proceso sencillo, pero se avanza, que es lo importante.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 17)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio DF 350-2021 del 21 de julio del 2021 (REF. CU-479-2021), suscrito por el señor Delio Mora Campos, director financiero a.i., en el que remite los oficios DF 321, 322 y 331-2021 enviados a la Contabilidad Nacional el 15 de julio del presente año, en relación con el avance de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en la UNED.**
- 2. Las Políticas Generales y Específicas de Contabilidad para la UNED (PGEC), sustentadas en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), aprobadas por el Consejo Universitario en sesión 2821-2020, Art. IV, celebrada el 11 de setiembre del 2020 (oficio CU-2020-496).**
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2859-2021, Artículo IV, celebrada el 10 de junio del 2021, punto No. 5 (oficio CU.2021-192-A), que indica:**
 - “5. Reiterar a la Vicerrectoría Ejecutiva, a la Dirección Financiera, a la Oficina de Contabilidad General, a la Oficina de Tesorería y a la Oficina de Presupuesto, realizar las acciones**

correspondientes, con el fin de lograr una estrategia en el menor tiempo posible, dentro de las posibilidades institucionales, para cumplir con las normas que establece la Contraloría General de la República en el proceso de formulación, ejecución y evaluación de los presupuestos públicos, así como con el proceso de incorporación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).”

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información brindada por la Dirección Financiera, en relación con el envío a la Contabilidad Nacional el avance de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en la UNED.

ACUERDO FIRME

18. Oficio TEUNED-031-2021 del Tribunal Electoral Universitario, referente a resultados de las votaciones del 21 de julio de 2021, para la elección de doce representantes a la Asamblea Universitaria Representativa (AUR).

Se conoce el oficio TEUNED-031-2021 del 21 de julio del 2021 (REF. CU-480-2021), suscrito por la señora Carolina Retana Mora, secretaria del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que comunica el acuerdo de la sesión TEUNED-1394-2021, Capítulo IV, Artículos 4, punto 4.1, en el que declara a las personas como candidatas electas para ser miembros representantes ante la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), para el período del 4 de agosto del 2021 al 3 de agosto del 2025.

RODRIGO ARIAS: Oficio TEUNED-031-2021 del Tribunal Electoral Universitario, referente a resultados de las votaciones del 21 de julio de 2021, para la elección de doce representantes a la Asamblea Universitaria Representativa. El oficio del TEUNED es el siguiente, dice así.:

“PARA: Consejo Universitario, Universidad Estatal a Distancia
DE: Carolina Retana Mora, Secretaría Tribunal Electoral Universitario
FECHA: 21 de julio, 2021
Asunto: Resultados de las votaciones del 21 de julio de 2021, para la elección de doce representantes a la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), I – Semestre periodo 2021-2025.
REF: TEUNED-031-2021

Estimados miembros del Consejo Universitario:

Les comunicamos la declaratoria oficial de las votaciones celebradas el 21 de julio de 2021, después de haber procedido a comunicar a la comunidad universitaria la declaratoria de los resultados de las votaciones.

Según los acuerdos 4 y 5 de la sesión TEUNED-1394-2021, Capítulo IV, Artículo 4, punto 4.1., considerandos a) y b) que a la letra dicen:

ARTÍCULO 4. ARTÍCULO 4. Declaratoria oficial de Representantes a la Asamblea Universitaria Representativa, I-Semestre, Periodo 2021-2025.

4.1. Declaratoria oficial de la elección de miembros representantes ante la Asamblea Universitaria Representativa, período 2021-2025. Luego de determinar el quórum de participación y los resultados de la votación, se discute los resultados de las elecciones del miércoles 21 de julio de 2021 para la elección de doce puestos de miembros representantes ante la Asamblea Universitaria Representativa.

Considerando:

- a) Cumpliendo con lo establecido en el artículo 5, inciso 4), 5) y 6) y artículo 6 inciso b) puntos 1., 2., 5. y 6. del Estatuto Orgánico y los artículos 79, 80, 84 y 85 del Reglamento Electoral, de acuerdo con los resultados que se presentan en los cuadros del 1 al 8 del Artículo II de la presente acta.
- b) El Artículo 88 del Reglamento Electoral de la UNED sobre el inicio y fin de la propaganda.

ACUERDO 3. Declarar a las siguientes personas como candidatas electas para ser miembros representantes ante la Asamblea Universitaria Representativa para el periodo del 04 de agosto de 2021 al 03 de agosto de 2025:

Sector Profesores Jornada Especial

- Byron Renato Barillas Girón con número de cédula 132000112919.
- María Julieta Barboza Valverde con número de cédula 106170561.

Sector Administrativo

- Noelia Fernández López con número de cédula 110680917.
- Shirley Ramírez Picado con número de cédula 303340085.
- Angie Rojas Mena con número de cédula 110870725.

Sector Profesional

- Ana Lucía Fernández Fernández con número de cédula 111950897.
- Aurora del Pilar Trujillo Cotera con número de cédula 119200046335.
- María Rojas Artavia con número de cédula 401790020.
- Sebastián Fournier Artavia con número de cédula 112800646.
- Yeudrin Patricia Durán Gutiérrez con número de cédula 205710454.
- Josseline Méndez Zumbado con número de cédula 402160520.

Sector Centros Universitarios

- Viviana María Chavarría Caravaca con número de cédula 603300596.

ACUERDO FIRME.”

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio TEUNED-031-2021 del 21 de julio del 2021 (REF. CU-480-2021), suscrito por la señora Carolina Retana Mora, secretaria del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que comunica el acuerdo de la sesión TEUNED-1394-2021, Capítulo IV, Artículos 4, punto 4.1, en el que declara a las siguientes personas como candidatas electas para ser miembros representantes ante la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), para el período del 4 de agosto del 2021 al 3 de agosto del 2025:

Sector Profesores Jornada Especial:

- Byron Renato Barillas Girón
- María Julieta Barboza Valverde

Sector Administrativo:

- Noelia Fernández López
- Shirley Ramírez Picado
- Angie Rojas Mena

Sector Profesional:

- Ana Lucía Fernández Fernández
- Aurora del Pilar Trujillo Cotera
- María Rojas Artavia
- Sebastián Fournier Artavia
- Yeudrin Patricia Durán Gutiérrez
- Josseline Méndez Zumbado

Sector Centros Universitarios

- Viviana María Chavarría Caravaca

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información del TEUNED y desear éxito en su gestión a las personas electas como representantes ante la Asamblea Universitaria Representativa, para el período del 4 de agosto del 2021 al 3 de agosto del 2025.”

RODRIGO ARIAS: Felicitar, entonces, a todas las personas que pasan a formar parte de la Asamblea Universitaria Representativa que estarán, entonces, participando en la Asamblea convocada para el 02 de setiembre de este año. Para conocer el dictamen de la Comisión Especial que nombró la Asamblea, para

revisar la propuesta de lineamientos de política institucional 2021-2025. ¿Alguna observación?

MARLENE VÍQUEZ: Nada más, quería informarle al Consejo Universitario que yo recibí un comunicado del TEUNED, precisamente el día de hoy, en el cual me indican que:

“(…) el pasado miércoles 21 de julio del 2021 el Tribunal Electoral Universitario TEUNED, llevó a cabo las elecciones para la elección del miembro representante ante la Asamblea Universitaria Representativa, por el sector al que usted pertenece. Según se establece en el artículo 119 del Reglamento Electoral Universitario “los electores que no ejerzan su derecho y deber al voto, deberán justificar su omisión por razones de enfermedad o causa justificada, dentro de los tres días después de la elección correspondiente ante el TEUNED”.

El elector que no cumpla con dicha justificación o no se le acepte la misma, será sancionado de oficio por el TEUNED con una amonestación escrita en cada oportunidad. Me ponen “el subrayado no es del original”

Para dar cumplimiento al artículo en mención, este Tribunal Electoral procede a amonestarla por cuanto usted no ha ejerció el derecho y deber al voto, no justificó tal omisión en el plazo de tres días posteriores a la elección o bien la justificación presentada no fue acogida por el Tribunal.

Se le comunica que cuenta con tres días hábiles a partir de recibida esta notificación para interponer el recurso de revocatoria.”

Hago esta aclaración porque yo soy miembro de la Asamblea Universitaria Representativa, pero, de acuerdo con lo que establece el Estatuto Orgánico de la Universidad, en el cual, de acuerdo con este son miembros de la Asamblea Universitaria Representativa los miembros del Consejo Universitario, los vicerrectores, auditores, directores, o sea, todo lo que indica el inciso a)

Luego dice:

“(…) los siguientes servidores no podrán ser electos en los sectores indicados en el inciso siguiente:

d) una representación de los profesionales incluidos en Carrera Profesional nombrados en propiedad, al menos, tres meses antes de la elección correspondiente, y que no ocupen ningún puesto de los señalados en el inciso anterior.”

Entonces, yo voy a hacer la revocatoria para cumplir con lo que me pide el Tribunal, pero lo que estoy haciendo es una revocatoria, más bien, respetuosa, porque por este artículo 6 del Estatuto Orgánico, yo no soy funcionaria de la UNED. No pertenezco al sector profesional, ¿me explico?

Por lo tanto, al no pertenecer al sector profesional, no puedo votar en las elecciones para estos sectores, menos para el sector profesional. Sino que soy miembro de la Asamblea Plebiscitaria, precisamente por mi condición y por un inciso que establece el artículo 5 del Estatuto Orgánico. Y, soy miembro de la Asamblea Universitaria Representativa por el inciso a) del artículo 6 del Estatuto Orgánico.

Hago esa aclaración porque, eventualmente, le podría suceder, no sé si a don Vernor también le pasó o él lo avisó. Pero, a mi me llega este comunicado y me parece que hay una interpretación que no es la correcta del parte del Tribunal Electoral.

Quería hacer la aclaración, por lo menos para que quedara en actas esa preocupación que me dio. Hay una confusión, es cierto que a la hora de hacer las votaciones me incluyen como del sector profesional en las votaciones plebiscitarias y para tomar el porcentaje. Pero, al final, estoy en el Consejo Universitario como miembro externo, por lo tanto, no tengo propiedad y, por lo tanto, no puedo votar en el sector profesional.

No sé si me logro explicar, pero, mas bien me preocupa este tipo de comunicados que me está haciendo el TEUNED.

RODRIGO ARIAS: Si, tampoco se puede amonestar siendo externa a la Universidad, en este momento. Me parece que hay alguna confusión, efectivamente, por parte del TEUNED, en ese comunicado que se envía.

Entonces, ojalá que se aclare con la revocatoria que usted haga o la aclaración que presente en contra de ese comunicado de amonestación que le remite el TEUNED, y que se aclare, de una vez, para todas las personas, en una condición similar.

MARLENE VÍQUEZ: Así es, si señor. Muchas gracias.

ANA CATALINA MONTENEGRO: Don Rodrigo, don Eduardo propuso hacer público un agradecimiento y una felicitación a la señora Ana Cristina Brenes Villalobos, que se acogió a su pensión y quien fue presidenta del TEUNED anteriormente. Entonces, yo quería que lo pudiéramos expresar aquí porque le tocó un difícil trabajo en el TEUNED.

RODRIGO ARIAS: Efectivamente, ahora se informó que Ana Cristina se había jubilado, a partir del 1ero de agosto. Un reconocimiento a la labor que cumplió y la complejidad en la que tuvo que manejarse en ese tiempo en el TEUNED. Válido el recordatorio que nos hace don Eduardo Castillo.

¿Algo más en relación con este punto? Entonces, seguimos adelante. Era tomar nota de la información sobre las personas electas como nuevas integrantes de la Asamblea Universitaria Representativa.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 18)

CONSIDERANDO:

El oficio TEUNED-031-2021 del 21 de julio del 2021 (REF. CU-480-2021), suscrito por la señora Carolina Retana Mora, secretaria del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que comunica el acuerdo de la sesión TEUNED-1394-2021, Capítulo IV, Artículos 4, punto 4.1, en el que declara a las siguientes personas como candidatas electas para ser miembros representantes ante la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), para el período del 4 de agosto del 2021 al 3 de agosto del 2025:

Sector Profesores Jornada Especial:

- Byron Renato Barillas Girón
- María Julieta Barboza Valverde

Sector Administrativo:

- Noelia Fernández López
- Shirley Ramírez Picado
- Angie Rojas Mena

Sector Profesional:

- Ana Lucía Fernández Fernández
- Aurora del Pilar Trujillo Cotera
- María Rojas Artavia
- Sebastián Fournier Artavia
- Yeudrin Patricia Durán Gutiérrez
- Josseline Méndez Zumbado
-

Sector Centros Universitarios

- Viviana María Chavarría Caravaca

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información del TEUNED y desear éxito en su gestión a las personas electas como representantes ante la Asamblea

Universitaria Representativa, para el período del 4 de agosto del 2021 al 3 de agosto del 2025.

ACUERDO FIRME

19. Oficio AJCU-2021-063 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a la actualización del estado de los proyectos de ley consultados a la Universidad por la Asamblea Legislativa.

Se conoce el oficio AJCU-2021-063 del 23 de julio del 2021 (REF. CU-487-2021), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que presenta un informe del estado en que se encuentra cada uno de los proyectos de ley que han sido consultados a la Universidad por la Asamblea Legislativa.

RODRIGO ARIAS: Oficio AJCU-2021-063 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a la actualización del estado de los proyectos de ley consultados a la Universidad por la Asamblea Legislativa. Doña Nancy, ¿nos lee esta parte?

Bueno, voy a leerla. Dice:

“ASUNTO: Actualización de proyectos de ley pendientes en el Consejo Universitario
FECHA: 23 de julio de 2021. AJCU-2021-063

En atención a solicitud de la Secretaría del Consejo Universitario de seguido presente un informe del estado actual en la Asamblea Legislativa de los proyectos de ley pendientes de aprobación en el Consejo Universitario.”

RODRIGO ARIAS: Pendientes de aprobar el criterio nuestro, verdad.

1. Oficio AJCU-2020-143 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley N° 21.059 SISTEMA DE REGISTRO DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y PECUARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL. REF- CU-686-2020
21.059 archivado el 30 de julio de 2020 con Dictamen Mayoría negativo

2. Oficio AJCU-2020-144 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de ley N° 21.749 LEY DE APOYO A LA CULTURA DE DENUNCIA CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL. REF. CU-688-2020
21.749 en plenario con mociones 137 tercer día el 14 de julio 2021

3. Oficio AJCU-2020-147 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 20.771 “CREACIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE EMPODERAMIENTO SOCIAL Y EMPRENDIMIENTOS

INCLUSIVOS, ASORLI. LIMÓN Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 12, INCISOS A) Y B) DE LA LEY N° 9036 LEY DE TRANSFORMACIÓN DEL INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO (IDA) EN EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER)". REF. CU-691-2020

20.771 archivado el 26 de noviembre de 2020 con dictamen unánime negativo

4. Oficio AJCU-2020-150, de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente al Proyecto de Ley N° 21.792 "CREACIÓN DEL MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LA POLÍTICA SOCIAL". REF. CU-712-2020

21.792 en comisión vigente

5. Oficio AJCU-2020-151 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley N° 21.330 "LEY DE CREACIÓN DE LA AGENCIA ESPACIAL COSTARRICENSE (AEC)". REF. CU-721-2020

21.330 aprobado el 18 febrero 2021

6. Oficio AJCU-2020-156 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 21.799 REFORMA DEL ARTÍCULO 211 DE LA LEY N° 6227, LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE 2 DE MAYO DE 1978; ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 40 Y UN TRANSITORIO A LA LEY N° 7494, LEY DE CONTRATACIÓN. REF. CU-748-2020

21.799 entró a plenario el 23 de noviembre de 2020"

NANCY ARIAS: YA estoy aquí don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Ok, sigue adelante usted, doña Nancy, quien tenía problemas de audio.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Señor rector.

RODRIGO ARIAS: Don Vladimir quiere hacer uso de la palabra.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Nada más un permiso para retirarme, es que por los arreglos que me están haciendo, me van a quitar la electricidad. Entonces, me voy a quedar sin internet.

RODRIGO ARIAS: Está bien, muchas gracias. De por sí, con este punto, creo que terminamos la sesión de hoy.

Al ser las 12:32 p.m. se retira de la sesión el señor Vladimir de la Cruz de Lemos.

NANCY ARIAS: Continúa la lectura del oficio.

7. Oficio AJCU-2020-157 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 22.080 SEGUNDO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPUBLICA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2020 Y SEGUNDA MODIFICACION LEGISLATIVA DE LA LEY N.º9791, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020 Y SUS REFORMAS". REF. CU-750-2020
22.080 presupuesto archivado

8. Oficio AJCU-2020-162 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 22. 020 REFORMA INTEGRAL A LA LEY DE INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO, LEY N 6990 DE 15 DE JULIO DE 1985. REF. CU-773-2020
22.020 en comisión vigente

Este hay que revisarlo, no sé qué tiene.

9. Oficio AJCU-2020-164 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 22.036 REFORMA A LA LEY DE PROTECCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, PARA MEJORAR LA EFICIENCIA DEL SECTOR PÚBLICO EN LA ATENCIÓN A LOS TRÁMITES DE LOS CIUDADANOS. REF. CU-774-2020
22.036 agendado en plenario 22 de junio 2021"

Este expediente volvió a venir en consulta. Está agendado en plenario, pero ya volvió a venir en consulta, nuevamente. Está pendiente.

10. Oficio AJCU-2020-165 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 22.005 LEY DE CREACIÓN DEL DOMICILIO ELECTRÓNICO Y LA NOTIFICACIÓN A LOS ADMINISTRADOS. REF. CU-793-2020
22.005 en comisión vigente

11. Oficio AJCU-2020-173 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 21.900 LEY DE BONO SOLIDARIO PARA MUJERES JEFAS DE HOGAR POR LAS REPERCUSIONES DE LA EPIDEMIA COVID19 MEDIANTE REDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS PROVENIENTES DE LA LEY N° 10, LEY DE LICORES Y SUS REFORMAS Y LA LEY 5792, REFORMADO POR LA LEY 9036. REF. CU-828-2020
21.900 en comisión vigente

12. Oficio AJCU-2020-180 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a los siguientes proyectos de ley en los que no emite criterio: LEY DE CREACIÓN DE LA AGENCIA ESPACIAL COSTARRICENSE (AEC), Expediente 21.330; LEY DE FOMENTO E INCENTIVOS A LOS EMPRENDIMIENTOS Y LAS MICROEMPRESAS. Expediente 21.524; CREACIÓN DE LA PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN, Expediente 21.660. REF. CU-871-2020

13. Oficio AJCU-2020-177 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 22.091 LEY CONTRA EL EXCESO DE LOS SALARIOS DE LOS ALTOS JERARCAS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN RÉGIMEN DE COMPETENCIA. REF. CU-879-2020

22.091 en comisión vigente

14. Oficio AJCU-2020-182 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 21.290 LEY DEL PROGRAMA NACIONAL DE CRÉDITOS Y TASAS PREFERENCIALES PARA LA MUJER RURAL CRETAMUJER. REF. CU-889-2020

21.290 en comisión vigente

15. Oficio AJCU-2020-183 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley N° 21.614 MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 3859 PARA ACELERAR LA DONACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES O ESTATALES A LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL, UNIONES CANTONALES Y FEDERACIONES REGIONALES CONSTITUIDAS BAJO LA LEY 3859 Y DARLE UNA DISTRIBUCIÓN. REF. CU-899-2020

21.614 en comisión vigente

16. Oficio AJCU-2020-184 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 21.299 LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA MUJER EMBARAZADA EN CONFLICTO CON SU MATERNIDAD, ADOPCIÓN ANTICIPADA, ALUMBRAMIENTO ANÓNIMO, INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO Y EMPLAZAMIENTO DE LA FILIACIÓN DE PERSONA CONCEBIDA MEDIANTE TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN. REF. CU-900-2020

21.299 en comisión vigente

17. Oficio AJCU-2020-190 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 21.990 LEY DE IMPULSO A LAS MARINAS TURISTICAS Y DESARROLLO COSTERO. REF. CU-906-2020

21.990 aprobado en plenario

18. Oficio AJCU de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a Proyecto de Ley No. 22.187 APROBACIÓN DEL ACUERDO SOBRE LOS TÉRMINOS DE LA ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA A LA CONVENCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS, SUSCRITO EN SAN JOSÉ, COSTA RICA, EL 28 DE MAYO DE 2020; LA CONVENCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS, SUSCRITA EN PARÍS, FRANCIA, EL 14 DE DICIEMBRE DE 1960; EL PROTOCOLO ADICIONAL N°1 A LA CONVENCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS, SUSCRITO EN PARÍS, FRANCIA, EL 14 DE DICIEMBRE DE 1960; Y EL PROTOCOLO ADICIONAL N°2 A LA CONVENCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS, SUSCRITO EN PARÍS, FRANCIA, EL 14 DE DICIEMBRE DE 1960, Y NORMAS RELACIONADAS. REF. CU-919-2020

22.187 aprobado en plenario

19. Oficio AJCU-2020-200 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 21.183 LEY DEL MERCADO Y DEL COMERCIO ELECTRÓNICO. REF. CU-975-2020

21.183 en comisión con dictamen desde noviembre 2020

Recientemente revisé y está archivado porque tiene dictamen negativo y por tanto lo archivaron. En el próximo informe lo pongo.

20. Oficio AJCU-2020-201 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 21.437 JUSTICIA EN LA BASE MÍNIMA CONTRIBUTIVA PARA INCENTIVAR EL EMPLEO. REF. CU-978-2020

21.437 en comisión vigente

21. Oficio AJCU-2020-203 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 21.787 REFORMA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY 9635 DEL 3 DE DICIEMBRE DEL 2018. LEY PARA PROTEGER Y ESTIMULAR LA INVERSIÓN PÚBLICA. REF. CU-979-2020

21.787 en comisión vigente

22. Oficios AJCU-2020-211 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECEN-836-2020 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.627 POR UNA COSTA RICA VERDE. REF. CU-1029 y 1008-2020

21.627 archivado con dictamen unánime negativo 06 de octubre 2020

23. Oficios AJCU-2020-212 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, VP-PT-2020-158 del Programa de Teletrabajo y ORH-2020-0482, referentes al Proyecto de ley No. 22.230 REFORMA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY PARA REGULAR EL TELETRABAJO N° 9738, DE 18 DE SETIEMBRE DE 2019 PARA GARANTIZAR LA DESCONEXIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES. REF. CU-1022, 1005 y 1026-2020

22.230 en comisión vigente

24. Oficio AJCU-2020-206 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 22.090 LEY DE TRANSFORMACIÓN AGROPECUARIA EFICIENTE. REF. CU-1044-2020

22.090 remitido a la secretaría del directorío el 22 de junio 2021

25. Oficio AJCU-2020-217 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 21.090 REFORMA Y ADICIÓN A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL PARA GARANTIZAR EL FINANCIAMIENTO DE LAS SECCIONES ESPECIALIZADAS EN LAS MATERIAS DE FAMILIA Y LABORAL DE LA DEFENSA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL. REF. CU-1048-2020

21.090 agendado en plenario 24 de noviembre 2020

26. Oficio AJCU-2020-218 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de ley N° 21.321 LEY DE REPOSITORIO ÚNICO

NACIONAL PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE RASTREO E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS. REF. CU-1065-2020

21.321 agendado en plenario 23 de noviembre 2020

27. Oficio AJCU-2020-219 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 22.160 LEY PARA POTENCIAR EL FINANCIAMIENTO E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE MEDIANTE EL USO DE VALORES DE OFERTA PÚBLICA TEMÁTICOS. REF. CU-1079, 1101-2020 y 243-2021 Sustituir el 1079-2020 por el 243-2021 22.160 plenario mociones 137 segundo día 01 de julio 2021

28. Oficio AJCU-2020-221 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 21.343 LEY DE TRANSFORMACIÓN DE LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO (RECOPE) PARA LA CONTRIBUCIÓN A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA. REF. CU-1105-2020

21.343 en comisión vigente

29. Oficio AJCU-2020-222 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 21.869 CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS CON ALTAS REMUNERACIONES Y DE LAS PENSIONES PARA LA ATENCIÓN DEL COVID-19. REF. CU-1106-2020

21.869 en comisión vigente

30. Oficio AJCU-2020-224 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 22.304 LEY DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES FILMICAS EN COSTA RICA. REF. CU-1114-2020

22.304 en comisión vigente

31. Oficio AJCU-2020-225 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 22.115 DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO Y PROMOCIÓN DE LA ENSEÑANZA DEL AJEDREZ EN EL SISTEMA EDUCATIVO COSTARRICENSE. REF. CU-1124-2020

22.115 en comisión vigente

32. Oficio AJCU-2021-044 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 21.706 FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO. REF. CU-044-2021

21.706 en comisión vigente

33. Oficio AJCU-2021-012 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No 21.388 Ley de producción de cannabis y cáñamo para fines medicinales. REF. CU-072-2021

21.388 agendado en plenario 26 de noviembre 2020

Este está en agenda porque estaba para discutirse esta semana en la Asamblea Legislativa, sin embargo, a este momento no se ha discutido. Pero sí está dentro de los próximos a discutir en la Asamblea Legislativa.

34. Oficio AJCU-2021-013 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de ley No. 22.333 REFORMA A LA LEY DE PROTECCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS. REF. CU-082-2021

22.333 en comisión vigente

35. Oficio AJCU-2021-014 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 22.126 LEY DE TRANSPARENCIA DE LOS EXÁMENES DE INCORPORACIÓN A LOS COLEGIOS PROFESIONALES. REF. CU-089-2021

22.126 en comisión vigente

36. Oficio AJCU-2021-019 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 20.308 LEY CONTRA EL ACOSO Y/O VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES. REF. CU-149-2021

20.308 en comisión vigente

37. Oficio AJCU-2021-022 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 22.352 LEY PARA LA GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES OCUPACIONALES EN EL ÁREA DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL A FAVOR DE LAS PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL. REF. CU-154-2021 (Enviar a la Comisión de Derechos Humanos)

22.352 en comisión vigente

38. Oficio AJCU-2021-020 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de ley No. 21.775 CREACIÓN DEL PROGRAMA INSOLAPED Texto Sustitutivo. REF. CU-155-2021

21.775 en comisión vigente

Es para personas con discapacidad, está vigente con comisión.

39. Oficio AJCU-2021-023 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 21.986 LEY DE ADQUISICIÓN DE DERECHOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Texto Sustitutivo. REF. CU-157-2021 (Ya está agendado en el Plenario Legislativo)

21.986 agendado en plenario el 11 de febrero de 2021

40. Oficio AJCU-2021-024 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 22.363 DESARROLLO REGIONAL DE COSTA RICA. REF. CU-163-2021

22.363 comisión vigente vino en consulta nuevamente está pendiente

41. Oficio AJCU-2021-026 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. No. 22.058 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 37, 40 Y 41 DE LA LEY INTEGRAL PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR, No. 7935. REF. CU-171-2021 (Ya está agendado en el Plenario Legislativo)

22.058 plenario mociones 137 primer día 17 de marzo de 2021

42. Oficio AJCU-2021-027 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 21.443 LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. REF. CU-173-2021 (Ya está agendado en el Plenario Legislativo)
21.443 plenario mociones 137 primer día 23 de noviembre de 2020
43. Oficio AJCU-2021-033 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de ley No. 21.800 LEY DE EJECUCIÓN DE LA PENA (texto sustitutivo). REF. CU-188-2021
21.800 en comisión vigente
44. Oficio AJCU-2021-035 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 22.128 PROYECTO DE LEY DE RESCATE, RECUPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS E HIPOTECAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN. REF. CU-196-2021
22.128 en comisión vigente
45. Oficios AJCU-2021-038 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 21.751 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 28 Y 29, ADICIÓN DE LOS INCISOS N), O) Y P) AL ARTÍCULO 3, INCISO D) AL ARTICULO 58, Y 28 BIS, DE LA LEY FORESTAL, N. ° 7575, DE 16 DE ABRIL DE 1996. REF. CU-203-2021
21.751 en comisión vigente
46. Oficio AJCU-2021-039 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de ley No. 21.812 PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES CONTAMINANTES EN LA CUENCA DEL RÍO BARRANCA DE PUNTARENAS. REF. CU-210-2021
21.812 en comisión vigente
47. Oficio AJCU-2021-041 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 21.962 LEY DE CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CUIDADOS Y APOYOS PARA PERSONAS ADULTAS Y PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (SINCA). REF. CU-215-2021
21.962 plenario 17 de junio 2021
48. Oficio AJCU-2021-049 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de ley No. 21.970 LEY DE FOMENTO SOCIOECONÓMICO LOCAL. REF. CU-247-2021
21.970 en comisión vigente
49. Oficio AJCU-2021-050 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de ley No. 22.200 DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO, ECOLÓGICO Y CULTURAL DEL DISTRITO DE CHIRES DEL CANTÓN DE PURISCAL. REF. CU-248-2021
22.200 plenario 24 de junio 2021 mociones 137 27 de julio 2021

50. Oficio AJCU-2021-051 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de ley No. 21.515 REGIMEN DE RESPONSABILIDAD DE LAS DIPUTACIONES POR VIOLACION AL DEBER DE PROBIDAD. REF. CU-253-2021

21.515 plenario mociones 137 segundo día 09 de junio 2021

51. Oficio AJCU-2021-055 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 21.484 ADICIÓN DE UN INCISO NUEVO AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO, LEY 6826 DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1982 Y SUS REFORMAS LEY PARA REINCOPORAR LA EXONERACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA CONTRIBUIR A MITIGAR LA CONTAMINACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y MEJORAR LA CALIDAD DEL AGUA. REF. CU-292-2021

21.484 plenario 09 de noviembre de 2020”

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Nancy. Hay una propuesta de acuerdo que dice:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio AJCU-2021-063 del 23 de julio del 2021 (REF. CU-487-2021), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que presenta un informe del estado en que se encuentra cada uno de los proyectos de ley que han sido consultados a la Universidad por la Asamblea Legislativa.
2. Los criterios emitidos por las diferentes dependencias de la Universidad y la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, en relación con los proyectos consultados por la Asamblea Legislativa, que están pendientes de conocer en el Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibida la información brindada por la asesora jurídica del Consejo Universitario, referente al estado actual de los proyectos de ley en la Asamblea Legislativa.
2. Archivar los siguientes criterios de proyectos de ley consultados a la Universidad, dado que ya fueron aprobados por la Asamblea Legislativa o fueron archivados por esta:”

RODRIGO ARIAS: Viene una lista de proyectos de ley y le pediría a Nancy que ella los revise para ver que estén todos. Son los que se indicaban que están archivados o aprobados.

NANCY ARIAS: Son muchos.

RODRIGO ARIAS: Si, para no leerlos ahora porque es repetitivo de lo que usted ya leyó.

NANCY ARIAS: De todos modos, quería indicarle que yo ya hice una nueva revisión de todos estos que están archivados y, solamente, voy a pasar los que todavía están vigentes, para que se conozca en el plenario y hago una lista de los que hay que sacar.

RODRIGO ARIAS: Pero, estos están dentro de esta propuesta de acuerdo. Era para no leerlos todos porque usted ya los mencionó.

Entonces, la siguiente parte del acuerdo es:

“3. Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario que, en la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario, presente un resumen de los criterios de los proyectos de ley consultados a la Universidad.”

Luego, hay una actualización, nos decía usted, de los proyectos de ley.

NANCY ARIAS: Si señor. Tal vez ese resumen solo de los proyectos de ley que todavía se pueden enviar.

RODRIGO ARIAS: Si, de los que todavía están vigentes para emitir criterio por parte de la Universidad.

NANCY ARIAS: Si señor.

RODRIGO ARIAS: En esos términos, si hay alguna observación, que lo aprobemos de esa manera.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 19)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio AJCU-2021-063 del 23 de julio del 2021 (REF. CU-487-2021), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que presenta un informe del estado en que se encuentra cada uno de los proyectos de ley que han sido consultados a la Universidad por la Asamblea Legislativa.**
- 2. Los criterios emitidos por las diferentes dependencias de la Universidad y la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, en relación con los proyectos consultados por la Asamblea Legislativa, que están pendientes de conocer en el Consejo**

Universitario.

SE ACUERDA:

1. **Dar por recibida la información brindada por la asesora jurídica del Consejo Universitario, referente al estado actual de los proyectos de ley en la Asamblea Legislativa.**
2. **Archivar los siguientes criterios de proyectos de ley consultados a la Universidad, dado que ya fueron aprobados por la Asamblea Legislativa o fueron archivados por esta:**
 - a) **Oficios AJCU-2020-143 del 15 de julio del 2020 (REF. CU-686-2020) de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECEN-401-2020 del 10 de junio del 2020 (REF. CU-668-2020) de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley N° 21.059 SISTEMA DE REGISTRO DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y PECUARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL. (Archivado por la Asamblea Legislativa)**
 - b) **Oficios AJCU-2020-144 del 15 de julio del 2020 (REF. CU-688-2020) de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y I.E.G-027-2020 del 8 de julio del 2020 (REF. CU-666-2020) del Instituto de Estudios de Género, referentes al Proyecto de ley N° 21.749 LEY DE APOYO A LA CULTURA DE DENUNCIA CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL. (Está en plenario con mociones 137 tercer día el 14 de julio 2021)**
 - c) **Oficio AJCU-2020-147 del 17 de julio del 2020 (REF. CU-691-2020) de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 20.771 “CREACIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE EMPODERAMIENTO SOCIAL Y EMPRENDIMIENTOS INCLUSIVOS, ASORLI. LIMÓN Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 12, INCISOS A) Y B) DE LA LEY N° 9036 LEY DE TRANSFORMACIÓN DEL INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO (IDA) EN EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER)”. (Archivado por la Asamblea Legislativa)**
 - d) **Oficio AJCU-2020-151 del 22 de julio del 2020 (REF. CU-721-2020) de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y criterio de funcionarios de la Vicerrectoría de Investigación, referentes al Proyecto de Ley N° 21.330 “LEY DE CREACIÓN DE LA AGENCIA ESPACIAL COSTARRICENSE (AEC)”. (Aprobado por la Asamblea Legislativa)**

- e) Oficios AJCU-2020-156 del 5 de agosto del 2020 (REF. CU-748-2020) de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y OCS-765-2020 del 31 de julio del 2020 (REF. CU-741-2021) de la Oficina de Contratación y Suministros, referentes al Proyecto de Ley No. 21.799 REFORMA DEL ARTÍCULO 211 DE LA LEY N° 6227, LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE 2 DE MAYO DE 1978; ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 40 Y UN TRANSITORIO A LA LEY N° 7494, LEY DE CONTRATACIÓN. (Entró a plenario de la Asamblea Legislativa el 23 de noviembre de 2020 Es una modificación a la Ley de Contratación Administrativa. Ya está aprobada una nueva Ley General de Contratación).
- f) Oficio AJCU-2020-157 del 5 de agosto del 2020 (REF. CU-750-2020) de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 22.080 SEGUNDO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPUBLICA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2020 Y SEGUNDA MODIFICACION LEGISLATIVA DE LA LEY N.º9791, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020 Y SUS REFORMAS”. (Archivado por la Asamblea Legislativa)
- g) Oficios AJCU-2020-190 del 2 de octubre del 2020 (REF. CU-906-2020) de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y E.C.S.H.431.2020 del 2 de setiembre del 2020 (REF. CU815-2020) de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, referentes al Proyecto de Ley No. 21.990 LEY DE IMPULSO A LAS MARINAS TURISTICAS Y DESARROLLO COSTERO. (Aprobado por la Asamblea Legislativa)
- h) Oficios AJCU-2020-193 del 9 de octubre del 2020 (REF. CU-919-2020) de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECA 2020-1163 del 8 de octubre del 2020 de la Escuela de Ciencias de la Administración, referentes a Proyecto de Ley No. 22.187 APROBACIÓN DEL ACUERDO SOBRE LOS TÉRMINOS DE LA ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA A LA CONVENCION DE LA ORGANIZACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO ECONOMICOS, SUSCRITO EN SAN JOSÉ, COSTA RICA, EL 28 DE MAYO DE 2020; LA CONVENCION DE LA ORGANIZACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO ECONOMICOS, SUSCRITA EN PARÍS, FRANCIA, EL 14 DE DICIEMBRE DE 1960; EL PROTOCOLO ADICIONAL N°1 A LA CONVENCION DE LA ORGANIZACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO ECONOMICOS, SUSCRITO EN PARÍS, FRANCIA, EL 14 DE DICIEMBRE DE 1960; Y EL PROTOCOLO

ADICIONAL N°2 A LA CONVENCION DE LA ORGANIZACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO ECONOMICOS, SUSCRITO EN PARIS, FRANCIA, EL 14 DE DICIEMBRE DE 1960, Y NORMAS RELACIONADAS. (Aprobado por la Asamblea Legislativa)

- i) Oficios AJCU-2020-200 del 6 de noviembre del 2020 (REF. CU-975-2020) de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y ECA.2020-1037 de la Escuela de Ciencias de la Administración, referentes al Proyecto de Ley No. 21.183 LEY DEL MERCADO Y DEL COMERCIO ELECTRÓNICO. (Está en comisión legislativa con dictamen negativo desde noviembre 2020, el expediente fue archivado el 06 de agosto de 2021)**
- j) Oficios AJCU-2020-211 del 24 de noviembre del 2020 (REF. CU-1029-2020) de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECEN-836-2020 del 18 de noviembre del 2020 (REF. CU-1008-2020) de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.627 POR UNA COSTA RICA VERDE. (Archivado por la Asamblea Legislativa)**
- k) Oficios AJCU-2021-012 del 15 de febrero del 2021 (REF. CU-072-2021) de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, SM-0113-2020 del 24 de noviembre del 2020 (REF. CU-1033-2020) del Servicio Médico y ECEN-072-2021 del 08 de febrero del 2021 (REF. CU-053-2021) de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No 21.388 Ley de producción de cannabis y cáñamo para fines medicinales. (Agendado en plenario de la Asamblea Legislativa 26 de noviembre 2020, en mociones 137 el 18 de agosto de 2021. El tema es muy relevante)**
- l) Oficios AJCU-2021-024 del 16 de marzo del 2021 (REF. CU-163-2021) de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y DEUPGL 003-2021 del 2 de marzo del 2021 (REF. CU-119-2021) del Programa de Gestión Local, referentes al Proyecto de Ley No. 22.363 DESARROLLO REGIONAL DE COSTA RICA. (Está en comisión legislativa vigente, vino en consulta nuevamente está pendiente AJCU-2021-065)**
- m) Oficios AJCU-2021-026 del 18 de marzo del 2021 (REF. CU-171-2021), de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y del Programa de Personal Adulta Mayor, referentes al Proyecto de Ley No. No. 22.058 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 37, 40 Y 41 DE LA LEY INTEGRAL PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR, No. 7935. (Está agendado en plenario, con mociones 137 primer día, 17 de marzo de 2021)**

- n) Oficios AJCU-2021-027 del 18 de marzo del 2021 (REF. CU-173-2021) de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECE/106/2021 de la Escuela de ciencias de la Educación, y DAES-259-2020 del 4 de diciembre del 2020 (REF. CU-1077-2020) de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referentes al Proyecto de Ley No. 21.443 LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (Está agendado en el Plenario Legislativo con mociones 137 primer día, 23 de noviembre de 2020)
- o) Oficios AJCU-2021-041 del 13 de abril del 2021 (REF. CU-215-2021) de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y criterio (REF. CU-208-2021) del Programa Persona Mayor, referentes al Proyecto de Ley No. 21.962 LEY DE CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CUIDADOS Y APOYOS PARA PERSONAS ADULTAS Y PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (SINCA). (Está en plenario de la Asamblea Legislativa desde el 17 de junio 2021. Llegó nuevamente en consulta, está pendiente de recibirlo en el Consejo Universitario)
- p) Oficios AJCU-2021-047 del 22 de abril del 2021 (REF. CU-243-0221) de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Escuela de Ciencias de la Administración, y de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (REF. CU-1101-2020), referentes al Proyecto de Ley No. 22.160 LEY PARA POTENCIAR EL FINANCIAMIENTO E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE MEDIANTE EL USO DE VALORES DE OFERTA PÚBLICA TEMÁTICOS. (Está en plenario de la Asamblea Legislativa, con mociones 137 segundo día, 01 de julio 2021)
- q) Oficios AJCU-2021-050 del 26 de abril del 2021 (REF. CU-248-2021) de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y E.C.S.H.650.2020 del 3 de diciembre del 2020 (REF. CU 1076-2020) de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, referente al Proyectos de ley No. 22.200 DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO, ECOLÓGICO Y CULTURAL DEL DISTRITO DE CHIRES DEL CANTÓN DE PURISCAL. (Está agendado en plenario legislativo, 24 de junio 2021 mociones 137, 27 de julio 2021)
- r) Oficio AJCU-2021-051 del 26 de abril del 2021 (REF. CU-253-2021) de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de ley No. 21.515 REGIMEN DE RESPONSABILIDAD DE LAS DIPUTACIONES POR VIOLACION AL DEBER DE PROBIDAD. (Está agendado en

plenario legislativo, mociones 137 segundo día, 09 de junio 2021)

- 3. Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario que, en la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario, presente un resumen de los criterios de los proyectos de ley consultados a la Universidad y que todavía están vigentes en la Asamblea Legislativa.**

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: De esta forma, aprobando este acuerdo, procederíamos a levantar la sesión.

Antes, quiero hacer un reconocimiento muy especial a la Comisión de la campaña UNED Solidaria, que llevamos adelante para recoger donativos y ayudas para las personas afectadas por las lluvias de hace unas semanas.

Esa campaña terminó el sábado anterior, ellos nos presentaron el informe detallado y aquí traje los datos. Pero, lo que quería resaltar es un trabajo enorme, de muchas horas de trabajo, de mucho compromiso y coordinación. En la Sala Magna del Paraninfo se estuvieron recogiendo todas las ayudas, concentrándolas ahí desde diferentes sitios del país y también con el dinero recaudado se hicieron las compras correspondientes.

La Federación de Estudiantes y estudiantes también colaboraron activamente, un agradecimiento a don César que, personalmente, estuvo identificado con esta Comisión, que incorporó a mucha gente de la Universidad, con la coordinación de doña Raquel Zeledón y que hoy, mañana y el sábado van a ir a repartir en camiones de la UNED, las diferentes ayudas recibidas por parte de la comunidad universitaria, y, también, en muchos casos, de la comunidad nacional que colaboró con campañas que hicieron algunas sedes para recoger más ayudas.

En fin, un reconocimiento por el trabajo realizado.

MARLENE VÍQUEZ: ¿Tiene el dato de cuanto se recogió por medio de la Fundación?

RODRIGO ARIAS: Era un millón cuatrocientos y resto. No tengo el dato exacto, pero andaba por ahí. Esta otra semana nos entregan el informe definitivo. En esta era preparar todo para remitirlo a la sede y, con ese dinero se hicieron cotizaciones para buscar los mejores precios y comprar víveres.

MARLENE VÍQUEZ: Bueno, nada más quería expresarle que me sumo a la felicitación que está haciendo. Me pareció una excelente idea de poner un SINPE

con la Fundación para poder colaborar, para los que estamos lejos, con esta campaña solidaria. Muchas gracias, señor rector.

RODRIGO ARIAS: Funcionó muy bien. Ahora deberíamos establecer un mecanismo logístico que se pueda activar cuando haya desastres porque siempre pueden presentarse estas situaciones. Quería terminar con ese reconocimiento, entonces, a todas las personas que colaboraron, a los centros que se comprometieron en recoger ayudas y a la Comisión, particularmente, por el trabajo que llevó adelante.

GUSTAVO AMADOR: Una UNED solidaria. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: UNED Solidaria, efectivamente. Muchas gracias y buenas tardes, cerramos la sesión.

Se levanta la sesión al ser las doce horas con cuarenta y ocho minutos.

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / JV / YR / PP ***